Universidad de Otavalo

**TEMA:**

# PLURALISMO JURÍDICO Y JUSTICIA INDÍGENA EN LAS MALLAS CURRICULARES DE LAS CARRERAS DE DERECHO, PROVINCIA DE IMBABURA, AÑO 2023

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y de los Juzgados de la República del Ecuador**

**Autor/a: Ronnie Santiago Cañarejo De la Cruz**

**Tutor/a: Msc. Daqui Lema**

**OTAVALO- ECUADOR**

**2024**

www.uotavalo.edu.ec

Universidad de Otavalo

CARRERA DE DERECHO

# ACTA DE APROBACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

**Fecha:**

Yo, Curi Daqui Lema Maldonado, en mi carácter de tutor del trabajo de titulación: "PLURALISMO JURÍDICO Y JUSTICIA INDÍGENA EN LAS MALLAS CURRICULARES DE LAS CARRERAS DE DERECHO, PROVINCIA DE IMBABURA, AÑO 2023", realizado por el estudiante "RONNIE SANTIAGO CAÑAREJO DE LA CRUZ" titular de la cédula de ciudadanía "1004780845", declaro mediante la presente, que el referido trabajo de titulación cumple con las condiciones mínimas requeridas para ser sometido a su evaluación.

**Tutor: MsC. Curi Daqui**

**Lema Maldonado**

**C.C. 1002051132**

Ciudadela IOA, Av. de los Sarances s/n y Pendoneros
593 (06) 2920 009 / 593 (06) 920 461 / 593 (06) 2 923 850
Otavalo - Ecuador

www.uotavalo.edu.ec

Universidad de Otavalo

CARRERA DE DERECHO

# ACTA DE DECLARACIÓN DE AUTORÍA

**Fecha:**

Yo, RONNIE SANTIAGO CAÑAREJO DE LA CRUZ, declaro que el trabajo de titulación "PLURALISMO JURÍDICO Y JUSTICIA INDÍGENA EN LAS MALLAS CURRICULARES DE LAS CARRERAS DE DERECHO, PROVINCIA DE IMBABURA, AÑO 2023", es de mi total autoría y no ha sido presentado previamente para grado alguno o calificación profesional. La Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes, exclusivos de reproducción, comunicación, distribución y divulgación total o parcial de esta obra, siempre que no se realice con fines de beneficio económico. Igualmente, declaro que, en caso de presentarse algún reclamo de terceros sobre derechos de autoría de esta obra, asumiré toda responsabilidad legal frente a la Universidad y terceros.

**Estudiante: Ronnie Santiago**

**Cañarejo De la Cruz**

**C.C. 1004780845**



www.uotavalo.edu.ec

**Informe resumen del sistema antiplagio**

turnitin

Identificación de reporte de similitud: oid:3117:384484410

NOMBRE DEL TRABAJO

RECUENTO DE PALABRAS
37813 Words

RECUENTO DE CARACTERES
223246 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS
145 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO
3.8MB

FECHA DE ENTREGA
Sep 24, 2024 11:54 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME
Sep 24, 2024 11:56 AM GMT-5

● 1% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 1% Base de datos de Internet
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 1% Base de datos de trabajos entregados

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 25 palabras)

Resumen

Universidad de Otavalo

# DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a toda mi familia, quienes hicieron todo esto posible: A mis amados padres, **Reinaldo** y **Lidia**, cuyo amor incondicional, sacrificios y entrega infinita han sido la base de cada paso que he dado. Su guía, apoyo constante y enseñanzas han forjado no solo lo que soy hoy, sino lo que aspiro a ser en el futuro. Me han inculcado los valores más profundos e importantes, aquellos que me han permitido crecer y enfrentar cada desafío con fortaleza y gratitud. Han sido más que padres: han sido mis modelos de vida, a quienes admiro profundamente, respeto con todo mi ser, y con quienes comparto cada logro, grande o pequeño. Los amo más allá de las palabras.

A mis hermanos, **Joffre** e **Irlanda**, quienes, con su amor inquebrantable y su compañía constante, han sido faros de luz en mi vida, motivándome a seguir adelante cuando las fuerzas flaqueaban. En ustedes encuentro no sólo apoyo, sino una inspiración profunda que me impulsa a ser mejor cada día.

A mis sobrinos, **Samantha**, **Xilonen** y **Alan**, que con su inocencia, alegría y amor me recuerdan siempre la belleza de la vida. Son mi inspiración, mi motor, la razón por la que, a pesar de las adversidades, sigo firme y con el corazón lleno de esperanza.

A **Teggo** (+) y **Lucas** (+), cuyos momentos de felicidad y lealtad incondicional se quedaron grabados en mi alma. Su amor, aunque ya no estén, sigue presente en cada recuerdo compartido. Y a **Tita**, por su amor puro, su compañía silenciosa y esa calidez que solo ella sabe dar. Son más que mascotas, son parte de mi ser, y les agradezco por iluminar misdías con su amor.

A mis queridos amigos, **Víctor**, **Karen** y **Daysi**, cuyas presencias han sido como anclas en el océano de mi vida. En cada risa compartida, en cada palabra de aliento y en cada silencioso apoyo, me han demostrado que la verdadera amistad es un faro que nunca se apaga. Este logro no es solo mío, es de ustedes también, porque sin su compañía inquebrantable, este camino habría sido mucho más difícil de recorrer.

Universidad de Otavalo

A **Jorge**, **Milena**, **Darwin** y **Mayerly**, y a todos aquellos que, con un gesto, una palabra o simplemente con su compañía en los momentos más oscuros, me brindaron la fuerza necesaria para seguir adelante. Su apoyo fue la luz que me guió cuando todo parecía desvanecerse, y por ello, mi gratitud es infinita.

Y a mis tutores de tesis, **Daqui Lema** y **Andrea Subía**, cuyas enseñanzas y sabiduría fueron los cimientos que sostuvieron este proyecto. Su paciencia, su guía y su fe en mi aprendizaje me mostraron que el conocimiento no solo se imparte, sino que se comparte con el corazón. Gracias por estar a mi lado a lo largo de este desafiante, pero gratificante, viaje.

Y a ti, parte de mi vida en un momento clave, gracias por las lecciones y recuerdos imborrables, lo compartido me hizo crecer. Este logro también guarda unespacio para ti.

"**La educación es el arma más poderosa que pueden usar para cambiar el mundo.**"

Nelson Mandela.

Palabras que siempre me sirvieron y me servirán en mi futuro como Abogado.

A toda mi familia, jamás los decepcionaré.



Ciudadela IOA, Av. de los Sarances s/n y Pendoneros
593 (06) 2920 009 / 593 (06) 920 461 / 593 (06) 2 923 850
Otavalo - Ecuador

Universidad de Otavalo

# AGRADECIMIENTOS

Este logro no hubiera sido posible sin el apoyo incondicional y la guía de personas que, con generosidad y confianza, me ofrecieron su mano a lo largo de este camino.

A **Daqui Lema** y **Andrea Subía**, mis tutores de tesis, por compartir su conocimiento y experiencia, y por haberme guiado en cada etapa de este proceso. Su orientación y apoyo han sido fundamentales para alcanzar la calidad y profundidad de esta investigación.

A todos mis **profesores universitarios**, quienes con dedicación y paciencia contribuyeron a mi formación académica, convirtiendo mí paso por la universidad en una experiencia enriquecedora.

A mis **primos Jonathan, Kenneth, Stiven** y **Felipe**, por estar siempre a mi lado, brindándome apoyo en los momentos difíciles y compartiendo conmigo alegrías inolvidables. Su compañía ha sido un pilar esencial en este camino.

A mi **familia**, por su amor incondicional y por ser el motor que me impulsó a seguir adelante en los momentos más desafiantes. Gracias por creer en mí y darme la fortaleza para nunca rendirme.

Y finalmente, a todas las personas que, de una manera u otra, dejaron una huella en este recorrido. A quienes, con una palabra de aliento o un gesto amable, contribuyeron a que hoy este sueño sea una realidad.

Universidad de Otavalo

**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN....12
CAPÍTULO I....20
1.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN....20
1.2. BASES TEÓRICAS, NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES....23
1.2.1. Concepto de Pluralismo Jurídico....23
1.2.1.1. Estado....23
1.2.1.2. Estado Monista....24
1.2.1.3. Monismo Jurídico....24
1.2.1.4. Estado Plurinacional....25
1.2.1.5. Pluralismo Jurídico....26
1.2.1.6. Del Monismo Jurídico al Pluralismo Jurídico....27
1.2.1.7. Pluralismo Jurídico en Ecuador....29
1.2.2. Concepto de Justicia Indígena....31
1.2.2.1. Termino Indio....31
1.2.2.2. Termino Indígena....32
1.2.2.3. Derecho a la Libre determinación y Autonomía....33
1.2.2.4. Justicia Indígena....34
1.2.2.5. Jurisdicción Indígena....34
1.2.2.6. Procedimiento para administrar Justicia Indígena....35
1.2.2.7. Principios de la Justicia Indígena....38
1.2.2.8. Interpretación Intercultural....42
1.2.3. Concepto de Educación Intercultural en universidades....42
1.2.3.1. Educación....43
1.2.3.2. Nivel de educación superior....43
1.2.3.3. Interculturalidad....44
1.2.3.4. Interculturalidad en la educación superior....45
1.2.4. Bases Normativas....47
1.2.4.1. Constitución de la República del Ecuador (2008)....47
1.2.4.2. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)....50
1.2.4.3. Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)....50
1.2.4.4. Reglamento de Régimen Académico....51
1.2.4.5. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos INDIGENAS (2007)....52
1.2.4.6. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989)....53
1.2.4.7. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969) 54
1.2.4.8. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) 54
1.2.4.9. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965)....55
1.2.4.10. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)....55
1.2.5. Jurisprudencia....56
CAPÍTULO II....60
2. ESTRUCTURA DE LAS MALLAS CURRICULARES DE LAS CARRERAS

www.uotavalo.edu.ec

DE DERECHO EN LAS UNIVERSIDADES DE IMBABURA.....60
2.1. IDENTIFICACIÓN DE UNIVERSIDADES .....60
2.1.1. Criterios de selección de universidades.....60
2.1.2. Descripción de la universidad.....62
2.2. ESTRUCTURA DE LAS MALLAS CURRICULARES..... 64
2.2.1. Niveles para concretar el currículo ..... 64
2.2.2. Universidad de Otavalo (UNO) ..... 66
2.2.3. Universidad Autónoma de los Andes-Sede Ibarra (UNIANDES) ..... 71
2.2.4. Pontificia Universidad Católica del Ecuador- Sede Ibarra (PUCE-SI) ..... 75
2.3. COMPARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL PLURALISMO JURÍDICO Y JUSTICIA INDÍGENA ..... 80
2.3.1. Similitud y Diferencia en la estructura de las mallas curriculares..... 80
2.3.2. Evaluación de la cobertura del Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena en las carreras de derecho..... 84
CAPÍTULO III ..... 88
3. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLURALISMO JURÍDICO Y JUSTICIA INDÍGENA EN LAS CARRERAS DE DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE IMBABURA ..... 88
3.1. TIPOS DE CRITERIOS INTEGRADORES DEL PLURALISMO Y JUSTICIA INDÍGENA EN LAS CARRERAS DE DERECHO EN IMBABURA..... 88
3.2. ENTREVISTAS A ACTORES CLAVE SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL PLURALISMO JURÍDICO Y JUSTICIA INDÍGENA..... 89
3.2.1. Análisis e Interpretación de Resultados..... 93
3.2. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE INTEGRACIÓN EN LAS MALLAS CURRICULARES..... 127
3.2.1. Metodologías de Integración del Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena ..... 127
3.2.1.1. Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje ..... 127
3.2.1.2 Ejemplos de Buenas Prácticas en Universidades de Imbabura ..... 128
3.2.1.3. Funciones esenciales de la educación superior..... 129
3.2.3. Reflexiones sobre los Criterios de Integración del Pluralismo Jurídico y la Justicia Indígena ..... 130
CONCLUSIONES.....134
RECOMENDACIONES .....135
Bibliografía..... 138
Anexos.....141



Ciudadela IOA, Av. de los Sarances s/n y Pendoneros
593 (06) 2920 009 / 593 (06) 920 461 / 593 (06) 2 923 850
Otavalo - Ecuador

## Resumen

El presente trabajo de investigación respondió a la situación problemática sobre la insuficiente integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en los programas de Derecho de las universidades de la provincia de Imbabura, pese a los principios constitucionales sobre pluralismo e interculturalidad, por lo cual la pregunta del problema fue: ¿Cuáles son los criterios que podrían garantizar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares de las carreras de Derecho, en el caso de la provincia de Imbabura durante el año 2023?. El objetivo general fue: investigar los criterios a través de los cuales se podría integrar al pluralismo jurídico y justicia indígena en las mallas curriculares de Derecho en las instituciones universitarias, la metodología utilizada: enfoque de investigación a aplicar: cualitativo, así como el tipo de investigación: descriptivo, junto al método descriptivo, las técnicas fueron, entrevista y análisis documental; el instrumento de investigación: entrevista semiestructurada. Como conclusiones se destaca que, aunque existen bases normativas sólidas, la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares de Derecho en Imbabura es limitada y requiere un mayor enfoque práctico, entre otros, Como recomendaciones, se debe fortalecer el pluralismo jurídico y la justicia indígena en los currículos de las universidades, e implementar enfoques prácticos, además de capacitación a docentes.


**Palabras clave:** Pluralismo jurídico, justicia indígena, interculturalidad, malla curricular, educación



Ciudadela IOA, Av. de los Sarances s/n y Pendoneros
593 (06) 2920 009 / 593 (06) 920 461 / 593 (06) 2 923 850
Otavalo - Ecuador

## Abstract

This research work addressed the problematic situation regarding the insufficient integration of legal pluralism and indigenous justice in the law programs of universities in the province of Imbabura, despite the constitutional principles of pluralism and interculturality. Therefore, the research question was: What criteria could guarantee the integration of legal pluralism and indigenous justice into the curricula of law programs in the province of Imbabura during the year 2023?. The general objective was to investigate the criteria through which legal pluralism and indigenous justice could be integrated into the law curricula in university institutions. The methodology used was a qualitative research approach, with a descriptive type of research, along with the descriptive method. The techniques used were interviews and document analysis, and the research instrument was a semi-structured interview. The conclusions highlight that, although there are solid normative bases, the integration of legal pluralism and indigenous justice into the law curricula in Imbabura is limited and requires a more practical focus, among other things. As recommendations, it is suggested to strengthen legal pluralism and indigenous justice in university curricula and to implement practical approaches, as well as to provide training for teachers.



**Keywords:** Legal pluralism, indigenous justice, interculturality, curriculum, education.

# INTRODUCCIÓN

Uno de los aspectos más complejos y enriquecedores de la realidad social que se vive en la actualidad, es el pluralismo jurídico. La coexistencia de varios sistemas jurídicos, incluidos los sistemas de justicia indígena y el ordinario demuestra una riqueza cultural, López (2014) sobre el pluralismo jurídico menciona que: "lo reconoce como la coexistencia de diferentes sistemas jurídicos en un mismo espacio sociopolítico, independiente del reconocimiento que como tales estos hagan entre sí". (p. 48) Es decir, que pueden existir de forma independiente el uno del otro, y a la vez coexistir mutuamente entre ellos.

En este sentido, a nivel global, se encuentra el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del año 1989 que promueve el derecho de los pueblos indígenas y tribales en países independientes a mantener y fortalecer sus propios sistemas de justicia, instituciones, culturas y tradiciones. Establece principios fundamentales sobre la no discriminación y respeto a los derechos humanos; fue ratificado por varios países entre los que se incluye el Ecuador.

De igual modo, en el año 2007 se adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas dado que la protección de estos derechos inherentes de los pueblos indígenas es un tema prioritario que a lo largo del tiempo ha sido relegado a un segundo plano; este documento se refiere al respeto por la identidad cultural, el derecho al autogobierno y al territorio de los pueblos indígenas, al tiempo que reconoce el derecho de los pueblos y nacionalidades indígenas a mantener, desarrollar y transmitir sus conocimientos, saberes ancestrales, sistemas de administración de justicia y costumbres contempladas dentro del marco de los derechos humanos universales.

De modo similar, en el año 2008, el Ecuador experimenta un cambio significativo en su Constitución de la República, al reconocer que el Estado ecuatoriano es también plurinacional e intercultural. Reconociendo prerrogativas colectivas para las nacionalidades y pueblos indígenas, entre los que incluyen la libre determinación, la autonomía territorial, las consultas informadas y previas, la preservación de su patrimonio cultural y la participación plena en la vida política, económica, social y cultural, puesto a que en el país ya se manejaba un contexto de diversidad cultural, idiomas y sistemas jurídicos, incluyendo los regímenes indígenas de justicia.

A pesar de existir estos avances constitucionales, la implementación efectiva del pluralismo jurídico ha enfrentado desafíos significativos, principalmente, por parte del ente rector, el Estado, por medio de su sistema legal, generando una situación de tensión y desafíos en la coordinación y complementariedad de ambos sistemas jurídicos, Pacari et al. (2019), menciona que: "creen que su pensamiento es mejor y es lo que se debe aplicar en los pueblos originarios; cuestión que dista enormemente de la convivencia plurinacional que es la que debe regir en el Ecuador" (p. 14).

La provincia de Imbabura es una de las 24 que conforman el territorio ecuatoriano, está ubicada al norte del país, y cuenta con una gran diversidad étnica y cultural, albergando varios pueblos y comunidades como: Afroecuatorianos, Awás, Natabuelas, Karankis, Kichwas y Otavalos, quienes mantiene tradiciones y prácticas jurídicas antiquísimas que se han transferido inter generacionalmente. Según Instituto Nacional de Estadística (INEC) (2024) la población étnica presente en la provincia es: 64,9% de mestizos, 28% de indígenas y 5,8% afrodescendientes, cifras de población indígena y afrodescendiente, que representa un porcentaje significativo, no solo de población, sino también de riqueza cultural y de conocimientos ancestrales existentes, a la par del occidentalismo y con una diferencia significativa.

En este contexto, se encuentran las universidades de la provincia de Imbabura, las cuales, dentro de sus mallas curriculares, integran justicia indígena y pluralidad jurídica buscando fortalecer la formación profesional de la población universitaria y de las generaciones venideras. Sin embargo, señalan autores como Lozada (2020) que existe una falta de equidad en esta integración, específicamente en las carreras de Derecho, en donde los estudiantes egresan con un perfil altamente desarrollado en la comprensión del sistema jurídico ordinario, pero con una carencia de la comprensión de cómo se manejan otros sistemas jurídicos no estatales y que justificarían que en la carta magna del país se hable de un pluralismo jurídico e interculturalidad aplicado a la educación, lo que es importante para el respeto y la posibilidad de reconocer prerrogativas nacionalidades y pueblos indígenas en la provincia de Imbabura.

## Situación problemática

La concepción del derecho en el mundo moderno conduce a replantear el ámbito del derecho no solo como algo objetivo y escrito, sino también reconociendo que dentro de los Estados existen conocimientos y saberes que regulan aspectos sociales, económicos, políticos y educativos, impartidos por comunidades autóctonas, López (2014) señala: "Se mencionó que en las sociedades en general solían tener múltiples sistemas jurídicos, incluso si tenían antecedentes coloniales, debido a su complejidad cultural y legal" (p. 38). Lo que rompe con el concepto de monopolio del derecho dirigido por el Estado, abriendo la puerta a considerar una mayor integración entre los sistemas jurídicos de pueblos o comunidades tribales con el ente estatal.

En la actualidad, ha surgido un nuevo paradigma jurídico que afirma la existencia de derechos propios, derecho consuetudinario y derechos de pueblos ancestrales o tribales dentro de un mismo territorio, los cuales deben ser visualizados y reconocidos mediante normas jurídicas establecidas en las constituciones de los estados, lo que claramente muestra que ya no existe un único sistema jurídico imperante en el país, sino una concepción pluralista que incluye normativas ancestrales transmitidas oralmente a través de generaciones, y que han demostrado su armonía con las sociedades, la naturaleza y el ambiente.

La tendencia del pluralismo jurídico cuestiona el monopolio estatal en la producción normativa, buscando integrar una amplia gama de fenómenos jurídicos que coexisten junto al sistema estatal. Esta situación se refleja en la preparación de profesionales del derecho en instituciones de educación superior, como bien lo señalan Puerta et al. (2019), donde actualmente se evidencia la limitada enseñanza del derecho consuetudinario y de los regímenes legales de pueblos indígenas, aparte de que esta limitación afecta el ejercicio profesional y puede violar derechos fundamentales establecidos en instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT.

En América Latina, los países no están exentos de esta visión centralista y exclusivista del derecho ordinario, especialmente en la formación legal de origen anglosajón que no reconoce ni integra las normas y prácticas del derecho consuetudinario. Esto ha resultado

en la erosión de los saberes ancestrales, aunque las comunidades indígenas y tribales continúan practicando sus normas de manera resistente a la desaparición.

Se percibe una tensión entre el ideal del pluralismo jurídico consagrado en la Constitución de Ecuador de 2008 y la realidad de la educación jurídica en la provincia de Imbabura. Los principios de plurinacionalidad e interculturalidad, constitucionalmente establecidos, se relacionan con la idea de pluralismo jurídico, que permite el reconocimiento de múltiples sistemas legales correspondientes a las distintas nacionalidades presentes en Ecuador (Art. 257). Sin embargo, a pesar de que la Ley Orgánica de Educación Superior (2010) en el literal g de su Art. 8 plantea entre sus fines la construcción de un Estado plurinacional e intercultural, la formación jurídica universitaria estaría desequilibrada, por cuanto predomina el estudio del sistema jurídico ordinario por encima del abordaje de los sistemas jurídicos no estatales y la pluralidad jurídica.

Por lo tanto, como sostienen Puerta et al. (2019), a pesar de los avances constitucionales, la aplicación efectiva del estudio del pluralismo jurídico y la justicia indígena en los sistemas educativos superiores y en los presupuestos estatales destinados a la administración de justicia indígena sigue siendo insuficiente.

En Ecuador, la Constitución de 2008 proclama un Estado intercultural y plurinacional, logrado gracias a la lucha del movimiento indígena bajo el liderazgo de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), apoyos por la Federación Nacional de Indígenas Campesinos, indígenas y afroecuatorianos (FENOCIN), Federación de Indígenas Evangélicos Ecuatorianos (FEINE), entre otras entidades indígenas y grupos sociales. A pesar de esto, el sistema jurídico estatal sigue predominando con presupuesto, estructura administrativa y formación académica orientada al derecho ordinario, mientras que la administración de justicia indígena carece de apoyo estatal, infraestructura física y formación adecuada de sus operadores.

La práctica de las normas consuetudinarias indígenas busca restaurar el equilibrio físico, psicológico, mental y espiritual de las personas sin la necesidad de tener que recurrir a sanciones o encierros que solo generan gastos significativos y no contribuyen a la rehabilitación efectiva de los individuos.

No obstante, actualmente persiste un enfoque hegemónico en el sistema jurídico del Ecuador, que no reconoce la riqueza de sabidurías milenarias de todas las nacionalidades y pueblos indígenas que coexisten en el país. A pesar de los esfuerzos constitucionales por promover un Estado intercultural y plurinacional, persiste una brecha significativa entre estos ideales y su implementación efectiva en la práctica diaria. La falta de apoyo institucional y recursos para los sistemas de justicia indígena limita su capacidad para operar de manera efectiva. Esto no solo perpetúa la marginalización de los sistemas jurídicos y culturales indígenas, sino que también contradice los principios de justicia y equidad que deberían guiar un Estado verdaderamente pluralista y diverso.

En tal sentido, uno de los aspectos que obstaculiza la promoción de un Estado intercultural y plurinacional es la limitada presencia y desarrollo del pluralismo jurídico y justicia indígena en las mallas curriculares de los programas universitarios de Derecho en Ecuador, especialmente aquellos impartidos por universidades en la provincia de Imbabura.

## Pregunta del problema

Por lo expuesto, la pregunta de esta investigación es: ¿Cuáles son los criterios que podrían garantizar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares de las carreras de Derecho, en el caso de la provincia de Imbabura durante el año 2023?

## Idea a defender

Se pretende defender la idea de que el Estado ecuatoriano no garantiza dentro de la educación superior la pluralidad jurídica y la justicia indígena en las mallas curriculares de las carreras de Derecho, de manera particular en la provincia de Imbabura para el año 2023.

Esta integración es esencial para garantizar el funcionamiento efectivo de los dos conceptos señalados, así como para el respeto y cumplimiento de las prerrogativas inherentes de las poblaciones indígenas y la promoción de la unidad nacional dentro de la propuesta de plurinacionalidad. Este compromiso asegura que la formación de los futuros actores jurídicos sea un reflejo del amplio mosaico cultural y legal del Ecuador, que los capacita para una práctica de interculturalidad y conocimiento de los sistemas de justicia

existentes en el país.

Con los historiales esbozados, el actual estudio tiene por objetivo: Investigar los criterios a través de los cuales se podría integrar al pluralismo jurídico y justicia indígena en las mallas curriculares de Derecho en las instituciones universitarias de Ecuador, específicamente en la provincia de Imbabura, durante el año 2023.

Se materializará mediante tres objetivos específicos, el primero, identificar las bases teóricas y normativas respecto a la integración de la educación intercultural en las carreras de Derecho en Ecuador. El segundo objetivo específico, analizar la estructura y contenido de las mallas curriculares de las carreras de Derecho de las universidades de Imbabura, con relación al pluralismo jurídico y justicia indígena. Finalmente, el tercer objetivo es determinar los criterios a través de los cuales las carreras de Derecho en la provincia de Imbabura podrían integrar el pluralismo jurídico y la justicia indígena dentro de sus mallas curriculares, año 2023.

La presente investigación se desarrolló utilizando un enfoque cualitativo, ya que de conformidad con Ñaupas et al. (2014), su finalidad es revelar la realidad, evidenciarla e interpretarla, pues permite explorar a los factores abordados en el problema de la investigación con respecto a la integración de la justicia indígena y la pluralidad jurídica en las mallas curriculares de las carreras de Derecho como finalidad.

El nivel de la investigativo es el descriptivo, Arias (2006) apunta que: "implica describir un evento, fenómeno, persona o grupo con el propósito de entender su comportamiento o estructura" (p. 24), en concreto, permite detallar y caracterizar la problemática de investigación y las variables.

El tipo de investigación es descriptivo, Jaramillo (2021) al respecto menciona: "nos permite conocer de manera detallada las cualidades del fenómeno de estudio en su estado natural, permitiendo al investigador conocer con exactitud los procesos, factores, y actividades de éste, sin la necesidad de involucrarse o alterarlo" (p. 34), centrándose en describir con detalle los datos más relevantes hallados.

El diseño investigativo es no experimental, para la obtención de información mediante la investigación de campo, Arias (2006) señala que "la recolección de

datos primarios se refiere a la obtención de información directamente de los sujetos investigados o de la realidad en la que ocurren los hechos, sin intervenir o controlar ninguna variable" (p. 31), es decir que este tipo de investigación, se basa principalmente en la observación de la realidad tal como es, sin manipulaciones deliberadas de las variables, y su posterior análisis de manera natural y contextualizada. Para ello una de las fuentes de información será una entrevista orientada a obtener datos primarios de expertos en el área estudiada.

El método es descriptivo ~~y~~ permite detallar el motivo de cada uno de los elementos que componen la investigación, para Carhuancho et al. (2019), en este procedimiento se muestra claramente cómo quien investiga "fundamenta de manera específica la situación inquietante, describe un contexto y reconoce las necesidades, lo que le permite formular el propósito de la investigación y definir su alcance en función de lo que se busca en el estudio" (p. 21), proporcionando una visión clara y detallada de la situación actual de las variables.

Las técnicas fundamentales de recolección de datos para el trabajo de investigación son la entrevista y el análisis documental. Arias (2006), manifiesta que la entrevista es más que solo hacer preguntas, "es una técnica que se basa en tener un diálogo o conversación cara a cara entre el entrevistador y el entrevistado sobre un tema específico, con el fin de que el entrevistador pueda obtener la información necesaria" (p. 73), es decir, que esta técnica de recolección de datos permite desarrollar una interacción directa y amplia con el grupo focal por medio de una serie de preguntas previamente validadas y por ende se obtiene información sobre el problema presente en la investigación. En este caso la entrevista se dirigirá estudiantes y docentes de derecho, así como expertos conocedores del pluralismo jurídico y justicia indígena en cuanto a su integración en las mallas curriculares universitarias.

Por otro lado, otra técnica que se implemento fue el análisis documental, Arias (2006) se suma mencionando que: "implica la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales impresas, audiovisuales o electrónicas" (p. 27), por ello es una técnica útil para obtener información concreta con respecto a las variables de la

investigación.

El instrumento idóneo para el presente trabajo de investigación es la entrevista semiestructurada, al respecto Arias (2006) señala que: “aunque se cuente con un conjunto de preguntas preestablecidas, el entrevistador puede plantear otras preguntas que no estaban contempladas inicialmente. Esto se debe a que una respuesta puede generar la necesidad de formular una pregunta adicional o inesperada”, lo que muestra flexibilidad al permitir preguntas abiertas y cerradas con respuestas detalladas y concretas.

El proyecto de trabajo de titulación se estructuró en tres capítulos: el CAPÍTULO I, se desarrolló el marco teórico que contiene los temas planteados para el objetivo específico número 1sobre identificar las bases teóricas y normativas respecto a la integración de la educación intercultural en las carreras de Derecho en Ecuador. En el CAPÍTULO II, se desarrolló lo correspondiente al objetivo específico número 2 sobre analizar la estructura y contenido de las mallas curriculares de las carreras de Derecho de las universidades de Imbabura, con relación al pluralismo jurídico y justicia indígena. Y el CAPÍTULO III, en el cual se desarrolló referente al objetivo número 3 sobre determinar los criterios a través de los cuales las carreras de Derecho en la provincia de Imbabura podrían integrar el pluralismo jurídico y la justicia indígena dentro de sus mallas curriculares, año 2023.

# CAPÍTULO I

## 1.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

El capítulo I inicia con la presentación de los antecedentes de la investigación desde un contexto internacional hasta lo nacional, en orden cronológico, la revisión teórica, normativa y jurisprudencia relacionada con el pluralismo jurídico, la justicia indígena y la educación intercultural:

En el año 2021, se realizó el trabajo denominado "Pluralismo jurídico y acceso a la justicia del Estado: Justicia social y pueblos indígenas", en conjunto con la Universidad de Zulia, realizado por Elisa Cruz Rueda, para "Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 26". El objetivo del trabajo se centra en examinar como el pluralismo jurídico influye en el acceso a la justicia que tienen los pueblos indígenas, por medio del análisis de tensiones y conflictos que surgen entre los sistemas jurídicos indígenas y el sistema jurídico del Estado.

Se empleó un método de investigación con enfoque cualitativo para la investigación utilizando análisis de casos y recopilación de datos obtenidos de entrevistas de casos específicos, lo que incluyo a personas de las diversas comunidades indígenas y funcionarios del Estado. De forma consiguiente se obtuvo como resultado que los conflictos significativos entre los sistemas de justicia indígena y del sistema estatal tienen un impacto en la forma en que los pueblos indígenas deciden acceder a la justicia.

El presente trabajo de titulación recibe una aportación relevante por parte de la investigación realizada por Cruz Rueda debido a la presentación de ejemplos prácticos que pueden servir como referencia para el diseño de mallas curriculares, además de ofrecer un análisis profundo de las relaciones entre los sistemas jurídicos indígenas y del Estado, lo que es crucial para desarrollar una formación académica aplicable a contextos pluralistas.

Por su parte, el autor Acosta Navas Juan Pablo, en el año 2019, realizó una investigación para el portal de difusión de investigación científica Dialnet", en conjunto con la Universidad de Antioquia, denominada "Derechos humanos de los pueblos indígenas en clave de pluralismo jurídico e interculturalidad", teniendo como propósito la investigación,

el determinar y entender los diversos desarrollos normativos internacionales con respecto a los Derechos Humanos inherentes a los pueblos indígenas.

La metodología para la investigación documental es la cualitativa, en relación con las categorías fundamentales del texto: como la interculturalidad, derechos humanos, pueblos indígenas y pluralismo jurídico, y textos internacionales y especializados en la materia. Como resultado se encontró un gran desarrollo de los derechos humanos relacionados con los pueblos indígenas. El compromiso del Estado colombiano es limitado con respecto al uso de instrumentos internacionales, por otra parte, se descubrió que el núcleo de protección de las normas internacionales sobre los pueblos indígenas tiende a ampliarse constantemente; estos derechos incluyen los derechos espirituales y epistémicos, mismos que son fundamentales para el desarrollo social y cultural de los pueblos indígenas.

El trabajo presentado es de gran relevancia para la presente investigación. El motivo está en que explora el pluralismo jurídico y la interculturalidad con respecto a su inclusión en temas curriculares. Además, el análisis de los desafíos que presenta la aplicación del derecho indígena ofrece importantes perspectivas que pueden permitir visualizar el enfrentamiento de este derecho con los programas educativos de las universidades del país.

De igual manera, el estudio realizado por Hayes (2016), en el año 2016, denominado "Pluralismo Jurídico en Bolivia: La coexistencia del derecho indígena y el derecho estatal en Bolivia", tiene como objetivo principal analizar los parámetros bajo los cuales se aplica el pluralismo jurídico en contextos sociales y culturales en Bolivia.

La investigación se llevó a cabo en dos fases: la primera, mediante el método histórico estudiando los antecedentes del ejercicio de normas indígenas en el territorio boliviano antes, durante y después de la colonia; y segundo, utilizando el método comparativo para abordar el pluralismo jurídico en otros países de la región desde las perspectivas constitucional, legal y jurisprudencial, con un enfoque en el pluralismo jurídico y la justicia indígena.

El resultado de la investigación del libro tiene que ver con que el pluralismo jurídico ya es una realidad en Bolivia, país donde el pluralismo jurídico existe desde la época colonialista, permitiendo adaptarse y ser comprendido en la existencia de diversos

ordenamientos jurídicos en el espacio geográfico interno. Esta investigación contribuye con el presente trabajo de titulación permitiendo comprender al pluralismo jurídico desde una amplia gama de perspectivas por medio del análisis de parámetros dentro de los que se circunscriben y se desarrollan.

María Verónica Di Caudo, Daniel Llanos Erazo y María Camila Ospina Alvarado, en mayo del 2016 presentan el libro denominado "INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN DESDE EL SUR: Contextos, experiencias y voces", publicado en colaboración con la Universidad Politécnica Salesiana, GIEI, CINDE y CLACSO. Teniendo por objetivo principal, analizar las experiencias educativas en contextos de interculturalidad en diferentes países y regiones del Cono Sur, además de examinar las diferentes perspectivas y voces que tienen educadores y estudiantes participantes al respecto del tema.

El enfoque metodológico del libro combina métodos de estudio de casos y métodos cualitativos, que incluyeron entrevistas a estudiantes y docentes con experiencia en contextos de interculturalidad, se analizaron las prácticas y vivencias educativas de diversas comunidades de la región y se revisó literatura que aborda la educación e interculturalidad, lo que dejo como resultado la identificación de prácticas educativas que promueven el dialogo intercultural e inclusión de culturas desde varias perspectivas, por otra parte, se destacan e individualizan diversos desafíos y oportunidades de implementar la interculturalidad en contextos educativos, y se presentan casos notorios en los cuales se integra la interculturalidad en modelos educativos presentes en la región.

Las contribuciones del libro al presente trabajo de titulación son varias, por una parte, ofrece un marco teórico amplio y desarrollado con bases acordes al tema, y por otra, proporciona ejemplos prácticos sobre la integración de enfoques interculturales en la educación, lo cual es relevante en la integración del pluralismo jurídico y justicia indígena dentro de las mallas curriculares de las universidades. Además, proporciona casos y experiencias pertinentes que pueden ser utilizadas como referencia en incorporación de enfoques interculturales en programas relacionados con el derecho.

En un contexto regional, se tiene el libro de Ana Carolina Hecht y Elisa Loncón, titulado "Educación Intercultural Bilingüe en América Latina y el Caribe: Balances, Desafíos y Perspectivas.", publicado en el año 2011 en la Universidad Católica del Táchira. Cuyo

objetivo principal es examinar y evaluar el desarrollo e implementación de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en Latinoamérica. Por medio de este análisis, se busca examinar el estado actual que tiene la EIB en varios países de la región, además de identificar los desafíos y obstáculos que la EIB debe enfrentar para su implementación y su posterior desarrollo.

Para alcanzar estos objetivos, las autoras emplearon una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos. Estos métodos incluyen revisiones bibliográficas y documentales sobre la aplicación de políticas de educación en programas y proyectos con relación a la aplicación de EIB en diversos países, además de valerse de entrevistas y encuestas realizadas a diversos actores, como son, profesores, estudiantes, padres de estudiantes y funcionarios de educación.

Los resultados obtenidos son en gran variedad, la implementación de la EIB en la región, tomando en cuenta las diferencias significativas que existen en los enfoques pedagógicos, recursos disponibles y niveles de éxito. Así, el libro contribuye a la presente investigación proporcionando un marco conceptual firme respecto a la importancia que tiene la aplicación de la interculturalidad y bilingüismo en la educación y su probable aplicación en áreas como el derecho.

## 1.2. BASES TEÓRICAS, NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES

### 1.2.1. Concepto de Pluralismo Jurídico

#### 1.2.1.1. Estado

La palabra “Estado”, tiene su origen en la palabra latina “status”, que significa “la condición de ser”, definición que Nicolás Maquiavelo expuso en su obra “El Príncipe” (1513), utilizando el término “lo statu” para describir la situación de un reino y, en general, cualquier estructura política y jurídica junto con su propio sistema de gobierno.

Se explica que Estado no solo se limita a la situación particular de cualquier reino, más bien se trata de la forma en que se gobierna un territorio, con leyes y normas que

interactúan para regular el orden y la soberanía interna del territorio.

Sumando, Cabanellas (1993) en su diccionario jurídico elemental, menciona que Estado es, "… sociedad jurídicamente organizada, capaz de imponer la autoridad de la ley en el interior y afirmar su personalidad y responsabilidad frente a los similares exteriores…" (p. 153).

Teniendo en cuenta estas perspectivas, se puede decir que el Estado se compone de individuos organizados dentro de un territorio específico, quienes asegurarán el correcto funcionamiento interno estableciendo un sistema jurídico que regula las relaciones entre ellos. Este sistema jurídico está representado por una constitución, la cual actúa como ley suprema y de reconocimiento internacional, reposando en su interior normas, derechos y obligaciones de las personas que forman parte del Estado.

#### 1.2.1.2. Estado Monista

El monismo jurídico implicaba que el Estado era el único ente encargado de crear derecho y de aplicar un único sistema jurídico, de forma que cualquier otra manifestación de derecho que podría existir, era considerada como una mera costumbre que podía ser tomada en cuenta en caso de ausencia de la ley y siempre y cuando esta no contraviniera a los preceptos del derecho positivo.

Manifiesta Ávila (2008) que Hans Kelsen en su obra La Teoría Pura del Derecho", afirmaba que, "El objeto de la ciencia jurídica es única y exclusivamente el derecho positivo o norma jurídica positiva creada por el estado" (p. 328). Por tanto, se puede entender que existía un monopolio y predominio por parte del estado sobre el sistema jurídico. Dentro de este enfoque solo se tomaba en cuenta como derecho al sistema normativo del estado creado por medio de mecanismos establecidos por el propio estado, relegando cualquier otro tipo de sistema normativo a un plano secundario y bajo las mimas condiciones antes mencionadas.

#### 1.2.1.3. Monismo Jurídico

Al respecto del monismo, Guillermo Cabanellas en su diccionario jurídico elemental, menciona que, "Filosóficamente, doctrina que unifica la substancia universal, de la que

proceden las variedades o que en ella se identifican. Naturalmente, se opone al dualismo y al pluralismo" (Cabanellas, 1993, p. 258).

Antes de las reformas constitucionales implementadas por un gran número de países, en especial aquellos de Latinoamérica, la teoría absoluta del derecho se basaba en pautas dadas por Hans Kelsen. Según sus teorías, la identidad jurídica del Estado se definía de forma exclusivamente en base a la relación entre el Estado y el Derecho, hecho que a su vez daba surgimiento al denominado "Monismo Jurídico", un enfoque centralizado y unificador de la teoría jurídica que excluía cualquier otra forma de sistema jurídico.

#### 1.2.1.4. Estado Plurinacional

Manifiesta Grijalva (2012) que el constitucionalismo plurinacional representa un nuevo enfoque en el ámbito jurídico constitucional, basado en relaciones interculturales igualitarias que buscan redefinir y reinterpretar los derechos constitucionales, así como reestructurar la institucionalidad del Estado – nación. Se busca que el Estado plurinacional no se reduzca a un mero reconocimiento cultural superficial por parte del ente estatal que en realidad busca dominar a pueblos con culturas distintas, sino que se establezca un sistema de foros de deliberación intercultural genuinamente democrático.

En ese sentido, como señala Madrid (2019), en el año 2008 en Ecuador fue establecido constitucionalmente como plurinacional e intercultural, reconociendo los derechos colectivos de los pueblos ancestrales, incluyendo a indígenas, afroecuatorianos y montubios. En tales circunstancias, es crucial ir más allá del plano discursivo, tanto jurídico como institucional, para identificar elementos concretos que permitan analizar si el Estado plurinacional se ha implementado efectivamente o no. La autora destaca lo imprescindible de desarrollar y poner en marcha instrumentos y sistemas específicos que orienten las actuaciones del Estado, es decir, las políticas y programas públicos para llevar a cabo la aplicación de la plurinacionalidad.

En términos de la CONAIE, menciona que el Estado Plurinacional, "propone la transformación de la estructura del Estado dominando, a un modelo político, jurídico y socio – económico justo, soberano e incluyente en la diversidad, que permite superar la pobreza, la inequidad y la discriminación.

“El Estado plurinacional garantiza el derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades a la administración territorial y al gobierno comunitario en el ámbito del Estado unitario” (CONAIE, 2009, p. 4).

Este enfoque, no es una visión exclusiva de las comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas; tampoco se trata de una propuesta diseñada por indígenas, para indígenas. Más bien, constituye una propuesta política integral para el país en todo su conjunto, que busca establecer un marco de promoción de justicia, inclusión e igualdad entre individuos, colectivos, pueblos y nacionalidades, fomentando un desarrollo armonioso y sostenible dentro de la sociedad.

#### 1.2.1.5. Pluralismo Jurídico

De entrada, Espinosa y Caicedo (2009) mencionan, con visión interdisciplinaria, que el pluralismo jurídico es un concepto central para la Antropología y la Sociología en la subdisciplina jurídica, y se refiere a la coexistencia de diversos sistemas jurídicos dentro de una misma sociedad. Pérez (2015), por su parte, define el pluralismo jurídico como la coexistencia de varios sistemas normativos, independientemente de su reconocimiento legal por parte del Estado nacional. Lo importante es que estos sistemas sean reconocidos como válidos y efectivos por la población dentro del Estado o espacio geopolítico correspondiente.

La presencia global de numerosos pueblos y comunidades indígenas ha llevado a cambiar la perspectiva singular del derecho hacia una concepción pluralista del Derecho. Según Wolkmer (2018), el fenómeno de pluralismo jurídico no es nuevo. La diferencia ahora reside en las particulares características que adquiere con el nuevo contexto determinado por los procesos globalizadores. Este concepto teórico no es nuevo ni novedoso, es un concepto dinámico, que se adapta y adquiere nuevas y determinadas características, conforme es reconocido en cada Estado y a medida que transcurre el tiempo.

De cualquier modo, la inclusión del pluralismo jurídico, o la coexistencia de varios sistemas legales en un mismo territorio, es un desafío actual en el derecho ecuatoriano. Como expresan Díaz y Antúnez (2018) esta noción surge de la necesidad de interpretar las leyes de manera multicultural, reconociendo las diferentes funciones, contextos y objetivos

sociales de las distintas normativas legales. Dicha figura, como señala Luna (2016), se refiere a una disposición legal que reconoce la validez de los sistemas de justicia de los pueblos indígenas y otros grupos sociales que se autogobiernan para mantener la paz social.

Una investigación elaborada por Tamanaha (2012), menciona lo siguiente: "legal pluralism may be the answer to the weakness found in the perspective of the legal system in Indonesia, which tends to be centralist." (p. 5).

El texto se ha traducido al español para esta investigación:

"(…) el pluralismo jurídico puede ser la respuesta frente a la debilidad que se encuentra en el punto de vista de la legislación del sistema en Indonesia que tiende a ser centralista." (p. 5). Esta perspectiva pone a la vista que el sistema jurídico centralista tiende a desarrollar limitaciones y restricciones en otros contextos legales. Lo que es contrario al pluralismo jurídico, enfoque que aborda el reconocimiento y coexistencia efectiva de más de un sistema jurídico dentro de cualquier sociedad.

#### 1.2.1.6. Del Monismo Jurídico al Pluralismo Jurídico

El monismo jurídico se caracteriza principalmente por fortalecer la soberanía del Estado, ya que este es el único ente creador y aplicador de Derecho, tanto para someter a los individuos, como para sí mismo, al respecto Wolkmer (2018) menciona:

> El Estado moderno atribuye a sus órganos legalmente constituidos, la decisión de legislar (poder legislativo) y de juzgar (poder judicial) a través de leyes generales y abstractas, sistematizadas formalmente en un cuerpo denominado Derecho positivo. La validez de estas normas se da, no por la eficacia y aceptación espontánea de la comunidad de individuos, sino por haber sido creadas en conformidad con los mecanismos procesales oficiales, revestidos de coacción punitiva, prevenientes del poder público. (…) Ocurre que, al crear leyes, el Estado se obliga frente a la comunidad a aplicar y resguardar tales presupuestos. Al respetar ciertos derechos de los individuos y al limitarse a su propia legislación, el Estado moderno oficializa una de sus retóricas más aclamadas: el "Estado de Derecho" (2018, p. 53).

Siguiendo la perspectiva del autor, es fundamental resaltar las cuatro fases que él identifica en el desarrollo del monismo jurídico: Esa evolución del monismo jurídico occidental comprenderá "etapas" o "fases", plasmadas en cuatro grandes "ciclos", que corresponden a la formación, la sistematización, el apogeo y la crisis del paradigma. Cada gran "ciclo monista" estará interrelacionado con las condiciones que componen la estructura del poder político y el modo de producción socioeconómico (p. 54).

Respecto a la fase de formación del monismo jurídico, puede vincularse el fortalecimiento del capitalismo y el poder de la aristocracia con el declive del poder de la iglesia. Laguna et al. (2020), plantean que el surgimiento del monismo jurídico está vinculado con la filosofía política de Thomas Hobbes, en la que la producción del Derecho estaba a cargo de quien poseía el poder político.

En la misma corriente, señala Castro (2013) que la idea central de la teoría de Kelsen a propósito del monismo es que, en un Estado con soberanía indivisible, debe existir un único sistema jurídico jerarquizado y centralizado. Según Kelsen, el ordenamiento jurídico no se halla compuesto por normas asociadas y coordinadas, sino que tiene una estructuración piramidal en la que una norma con superioridad, considerada fundamental, descarta la existencia de cualquier otro ordenamiento que pretenda competir en la misma posición.

Por otra parte, la fase de sistematización, según Wolkmer (2018), tiene su desarrollo a partir de la Revolución Francesa, influenciado por las teorías de la separación de poderes, la soberanía nacional y del fortalecimiento de la idea de que la ley escrita es una fuente principal de Derecho. Durante este periodo, se observa un proceso de codificación sistemática de normas, lo que establece un vínculo entre el positivismo jurídico y el Estado, siendo este último quien codifica y expide las normas

En el siguiente momento de desarrollo del Monismo, el autor identifica la creación formal de una ciencia del Derecho denominada como legalidad dogmática, la cual es representada por la Teoría pura del Derecho de Hans Kelsen. En esta etapa, se establece la idea de que el Derecho está compuesto por normas obligatorias impuestas en la sociedad por medio de la coacción exclusiva del Estado; llegado este punto, se considera al Estado y al Derecho como conceptos indivisibles e integrales el uno del otro (Wolkmer, 2018).

Por último, Wolkmer (2018) expresa que, en la cuarta etapa de desarrollo del monismo jurídico, también denominada como pluralismo jurídico o legalidad alternativa, se crean nuevos sistemas de Derecho, fruto de las luchas y prácticas sociales comunitarias e independientes del centralismo del Estado. Esto surge en respuesta a la crisis del paradigma jurídico tradicional, dando lugar a una nueva forma de justicia basada en la costumbre. Este fenómeno llevó a que América Latina de paso al surgimiento y reconocimiento de otros modelos pluralistas de justicia, los cuales no representan un simple uso alternativo del Derecho, sino que acepta la existencia de otros modelos sistemas jurídicos. Por lo tanto, resulta comprensible que en la actualidad se busque redefinir al concepto de Derecho.

#### 1.2.1.7. Pluralismo Jurídico en Ecuador

Según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2023), "la variedad de sistemas legales que genera conflictos entre las normativas y discontinuidad en el ámbito jurídico, pero esta tendencia tiende a disminuir a medida que avanza el proceso de unificación del derecho", define al pluralismo como: "Teoría que supone la realidad compuesta por principios diferentes y no reducibles a unidad; doctrina que preconiza la coexistencia de varias tendencias políticas y que fundamenta la democracia".

La definición proporcionada se refiere a la existencia de múltiples sistemas jurídicos, cada uno valido de forma independiente dentro de un mismo Estado. En el contexto ecuatoriano se reconoce y garantiza el pluralismo jurídico, tal como lo establece el art. 171 de la Constitución, el cual asegura a los pueblos y comunidades indígenas el pleno ejercicio de sus sistemas jurídicos basados en sus costumbres, saberes y tradiciones ancestrales.

Por otra parte, Sisa (2014), se pronuncia respecto del pluralismo jurídico en Ecuador, mencionando lo siguiente:

> nace como resultado de la búsqueda de un Derecho que responda, de manera coherente, a la realidad social; misma que en nuestro país está compuesta por una gran diversidad de culturas y comunidades que la enriquecen permanentemente y, por consiguiente, deben ser consideradas y respetadas. La diversidad de pueblos y la coexistencia de los sistemas de estos con los sistemas jurídicos ordinarios

> conocidos a lo largo de la historia, conllevó a incorporar elementos para construir una concepción pluralista. (p. 13)

Destaca la importancia de que nuestro sistema legal refleje de manera coherente la diversa realidad social. La convivencia histórica entre los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas, con los sistemas legales ordinarios ha motivado la integración de elementos que fomentan un enfoque pluralista del derecho. Esto significa que el sistema legal del país debe tener la capacidad de gestionar y armonizar estas distintas normativas y puntos de vista jurídicos, promoviendo una mayor inclusión y respeto por los derechos y tradiciones de los ecuatorianos, especialmente de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Por lo tanto, se promueve el reconocimiento y la integración de varios sistemas jurídicos que reflejen y respeten esta diversidad de sistemas jurídicos, de esta forma evitando la imposición de un solo modelo jurídico que actué con hegemonía y centralidad, marginando e ignorando las particularidades y características que se desarrollan en las localidades comunitarias y grupos minoritarios.

Este enfoque también critica el monopolio del Estado, indicando que dicho monopolio frecuentemente favorece a las elites y a los grupos de poder, dejando de lado las prácticas y normas jurídicas de sectores más vulnerables de la sociedad. Al reconocer la coexistencia de diferentes sistemas jurídicos, el pluralismo jurídico busca promover una mayor justicia y equidad, respetando los derechos, las tradiciones y las formas de resolución de conflictos de diversos grupos sociales. De esta forma, se busca desarrollar un modelo jurídico más inclusivo y representativo que refleje la diversidad cultural y social presente en las sociedades contemporáneas.

En sus análisis, Wolkmer (2018), hace esta sugerencia sobre el sistema legal del Estado:

> (…) el centralismo jurídico estatal montado para administrar conflictos de naturaleza individual y civil, se hace incapaz de apreciar debidamente los conflictos colectivos de dimensión social, es decir, enfrentamientos configurados por más de un individuo, identidades o grupos sociales. (p. 91)

Según el autor, el enfoque jurídico centralizado del Estado está diseñado para resolver conflictos a través de un solo sistema jurídico, pero muestra incapacidad para manejar

efectivamente los conflictos colectivos de naturaleza social. Esto se debe a que el sistema jurídico estatal se centra principalmente en los conflictos de los individuos y en cuestiones civiles, sin tomar en cuenta las complejidades y particularidades desarrolladas por múltiples individuos o grupos sociales.

Esto se debe a que los conflictos sociales suelen implicar a múltiples individuos, identidades y grupos con intereses, necesidades y dinámicas jurídicas que van más allá del ámbito monista del Estado. El sistema legal estatal, con su estructura y procedimientos, enfrenta dificultades para comprender y manejar de manera eficaz este tipo de conflictos de dimensión social y colectiva.

Esta limitación del sistema jurídico tradicional, resaltada por Wolkmer (2018), destaca la urgente necesidad de adoptar nuevas perspectivas y enfoques que permitan abordar la creciente complejidad de los conflictos sociales contemporáneos. Estos nuevos enfoques deben ser capaces de reconocer y adaptarse a la diversidad de actores, intereses y dinámicas jurídicas presentes en los conflictos colectivos, para lograr una gestión más efectiva y contextualizada de los mismos.

## 1.2.2. Concepto de Justicia Indígena

### 1.2.2.1. Indio

A partir del siglo XV, posterior a la invasión española, los términos “indio”, “natural”,” aborigen” e” indígena”, se han utilizado de manera frecuente para referirse a los descendientes de la población pre colonial. Los españoles en su búsqueda de oro y riquezas, se desviaron de su ruta principal y creían haber llegado a la India, su destino original. Habían pensado que llegaron a la India cuando en realidad llegaron al territorio de Abya Yala, al cual llamaron luego como América, y se refirieron a los habitantes de este territorio como indias e indios, hombres y mujeres que vivían en el territorio de la India.

La confusión inicial es la fuente del gentilicio “indio”. Tibán (2010) añade que desde la llegada de los españoles tenían la creencia de que los indios eran retrasados, y casi un animal sin alma. El término “indio” desde entonces ha sido asociado con numerosos prejuicios porque se ha utilizo para describir a alguien como necio, inferior, borracho, sin cultura, persona que solo come hierbas, analfabeta, incapaz de pensar por sí misma,

individuo de bajo nivel intelectual o incivilizado, entre otros. Es decir, el indio es de lo peor, un término usado como insulto y con un fin denigrante.

Esto confirma el uso del término indio utilizado para referirse al grupo de individuos colonizados. No obstante, antes de la llegada de los españoles, había una variedad de pueblos con identidades propias y distintas en lugar de indios. Bonfil define la situación como:

> Al indio lo crea el europeo, porque toda situación colonial exige la definición global del colonizado como diferente e inferior (desde una perspectiva global: racial, cultural, intelectual, religiosa, etc.; en base a esa categorización de indio, el colonizador racionaliza y justifica la dominación y suposición de privilegio (la conquista se transforma, ideológicamente, en empresa redentora y civilizadora) (1981, p. 20).

Es decir que, durante la colonización, los europeos crearon la categoría de "indio", porque en todo proceso de colonización es necesario definir como alguien debe diferenciar a un grupo de otro, en esta definición muestra al colonizado como alguien diferente e inferior desde una perspectiva global, que abarca aspectos como raza, cultura, intelectualidad y religión.

#### 1.2.2.2. Indígena

Los debates actuales sobre la identidad indígena destacan la conexión entre la ancestralidad, territorialidad, autoidentificación y el reconocimiento de la comunidad como componente clave de su definición. El término "indígena", se define como ser originario de un lugar. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, menciona que: "indígena es el originario del país o territorio de que se trata" (2022).

Por su parte Pérez Porto y Merino, desarrollan su propia definición como, indígena es aquel originario del país de que se trata. El concepto, proveniente del latín *indigĕna*, se refiere al poblador originario del territorio que habita (2023).

Según la perspectiva de los autores, quien es de fuera y no es originario o nativo del lugar, deja de ser indígena porque el término "originario", define claramente al indígena, esta

definición destaca la fuerte conexión entre la identidad indígena y el territorio ancestral donde se asienta, destacando la importancia del arraigo cultural e histórico para definir la pertenencia indígena.

#### 1.2.2.3. Derecho a la Libre determinación y Autonomía

##### 1.2.2.3.1. Libre determinación

En su análisis, Tibán, menciona que la libre determinación, es el derecho que tienen una comuna, comunidad, pueblos o nacionalidad de elegir un sistema político y jurídico, así como su modelo de desarrollo económico, social, científico y cultural, en un territorio geográficamente definido, dentro del marco del nuevo Estado intercultural y plurinacional, donde se puedan autodefinirse y constituirse en una forma de organización social, con su propia forma de autogestión, gobierno y administración (2010).

Esta perspectiva fundamental reconoce la importancia de que cada grupo humano tenga la capacidad de tomar decisiones que afectan directamente su visa y desarrollo, lo que promueve la participación activa de todos los sectores de la sociedad en la configuración de su propio desino y en la construcción de un entono inclusivo y equitativo.

##### 1.2.2.3.2. Autonomía

Se reconoce por autonomía a la capacidad de los pueblos y nacionalidades indígenas para tomar decisiones y controlar los aspectos administrativos, jurídicos, políticos, económicos, sociales y culturales de sus territorios, contando también con la existencia y reconocimiento de autoridades propias y coordinadas con las autoridades del sistema de justicia ordinario.

La autonomía no significa desarrollar un aislamiento, separación o exclusión de otros grupos sociales, más bien permite preservar y fortalecer sus tradiciones, lenguas, modos de vida, contribuyendo al fortalecimiento de la diversidad cultural y al enriquecimiento de la sociedad en todo su conjunto.

Díaz–(1991), respalda estas palabras afirmando que la autonomía es simplemente "permitir" que los grupos étnicos se ocupen de sus propios asuntos o usen sus propias acciones: el sistema de autonomía se refiere a un régimen especial que configura un

gobierno propio (autogobierno) para ciertas comunidades integrantes, las cuales escogen así autoridades que son parte de la colectividad, ejercen competencias legalmente atribuidas y tienen facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de sus asuntos.

#### 1.2.2.4. Justicia Indígena

El sistema de justicia indígena, basa su administración en normas, practicas, principios y costumbres ancestrales y milenarias desarrolladas de forma independiente en las comunidades indígenas. Es un sistema integrador de otros sistemas de justicia, distinto al sistema de justicia ordinaria o estatal.

El autor Pérez, define el término de la siguiente forma: Justicia indígena es el conjunto de preceptos, instituciones y procedimientos milenarios, sustentadas en la libre determinación e inspirados en cosmovisión y cosmovivencia filosófica presentes en la memoria colectiva, aplicables a conductas diversas del convivir comunitario, dinamizados y reconocidos socialmente cuya prevención y aplicación corresponde a sus autoridades, tutoras del natural equilibrio social (2015)

Paralelamente, Calderón (2014) hace una afirmación sobre el término:

> La justicia indígena es un sistema normativo diferente, basado en los usos y costumbres ancestrales de los pueblos indígenas, su vigencia y aplicación está garantizado por la constitución y tratados y convenios internacionales, como un derecho colectivo de las comunidades indígenas para aplicar su justicia ancestral en la resolución de sus conflictos (p. 84).

De esta forma, se evidencia la importancia de la justicia indígena como un derecho colectivo que permite la preservación y aplicación de las normas y prácticas ancestrales, garantizando así la autonomía y el equilibrio social dentro de las comunidades indígenas. Además de fortalecer la cohesión social de los pueblos y nacionalidades, y un enfoque más inclusivo y respetuoso de los derechos humanos.

#### 1.2.2.5. Jurisdicción Indígena

La justicia en los pueblos y nacionalidades indígenas se basa en tradiciones ancestrales y

valores colectivos que han perdurado a través de las generaciones, no se limita a un sistema jurídico formal u ordinario. La jurisdicción indígena es entonces un paradigma en el que las normas y prácticas están fuertemente conectadas con la cultura y la perspectiva de la comunidad.

Según la ECUARUNARI (2009), la jurisdicción indígena, no nace de la Ley, sino de la voluntad o convicción de los miembros del pueblo o de la colectividad. Es la propia gente que acude donde la persona o personas consideradas como autoridades o líderes, para pedir que arreglen un conflicto, problema "LLAKI". Llaki es una situación o un estado de malestar, perturbación o tristeza por el rompimiento de la armonía de la vida comunitaria (p. 27).

Es importante considerar que, para promover un sistema de justicia inclusivo y equitativo, es fundamental saber reconocer y respetar la jurisdicción indígena. Este método fortalece la cohesión social en las comunidades y preservar la diversidad cultural, mejorando el tejido nacional. Para construir un país justo y pluralista donde se reconozca y valore las perspectivas y necesidades de todos, es fundamental valorar y apoyar las tradiciones ancestrales en la resolución de conflictos.

#### 1.2.2.6. Procedimiento para administrar Justicia Indígena

La aplicación de normas ancestrales sumadas a la participación de las autoridades indígenas son pilares fundamentales dentro del proceso de aplicación de Justicia Indígena. Pacari et al. (2019), hace un análisis al respecto y manifiestan que: "…a pesar de las diferencias identitarias, así como de los usos y costumbres como comunas o pueblos, en cuanto a las formas y procedimientos para administrar justicia, éstos tienen elementos comunes". Dicha aplicación incluye la figura del demandado, demandante, testigos, e incluso a la comunidad entera, y comienza con una queja o el equivalente a una demanda, donde se expone el "Llaki" o problema en cuestión. Las autoridades serán quienes posteriormente discutan y tomen una decisión, que puede incluir castigos o reparaciones destinadas a garantizar su cumplimiento y fomentar la conciliación y el respeto mutuo y comunitario.

##### 1.2.2.6.1. Autoridades de la Justicia Indígena

La autoridad indígena es la autoridad jurisdiccional dentro de una comunidad, pueblo o nacionalidad indígena, y es quien tiene la capacidad de juzgar y hacer cumplir las decisiones juzgadas. Cada pueblo, nacionalidad o comunidad tiene sus propias autoridades indígenas, que pueden incluir: el cabildo o presidente de la comunidad; un adulto mayor con conocimientos y habilidades para dirigir la comunidad; los abuelos conocedores de las normas, principios y costumbres de la comunidad; el Directorio de una Comunidad; el Gobernador de una nacionalidad; los presidentes de cada una de las juntas de agua, el presidente de los padres de familia o de los grupos de mujeres y jóvenes; incluso promotores de derechos humanos o defensores indígenas de pueblos, organización y nacionalidades indígenas del Ecuador, todos aquellos quienes son elegidos por una Asamblea comunitaria, cuyas resoluciones consten por escrito en actas.

De esta forma es como se definen a las autoridades, Sisa (2014), hace la siguiente mención respecto de las autoridades de la justicia indígena:

> Estas autoridades son electas por la asamblea general previo análisis riguroso de los perfiles que se requieren para cada uno de los cargos; de este modo el presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y síndico del consejo deben ser personas honorables, reconocidas y respetadas por su capacidad, conocimiento, experiencia, honradez y liderazgo.
>
> El Consejo de Gobierno es el responsable de la administración política, económica, social y cultural de la comunidad, pueblo o nacionalidad. Además de las facultades descritas, el Consejo está investido de la función jurisdiccional para actuar y resolver los conflictos que afecten la armonía de los miembros, aplicando procedimientos ancestrales que garanticen el respeto a los derechos consagrados en la Constitución (p. 64).

Como lo establecen el artículo 171 y el numeral 9 del artículo 57 de la Constitución, la responsabilidad de impartir justicia no solo recae en los jueces y magistrados, sino también en las autoridades indígenas. Este reconocimiento permite a las autoridades indígenas utilizar su sistema normativo para resolver conflictos dentro de sus comunidades, lo que garantiza una administración de justicia más inclusiva y acorde con los principios de autonomía y pluralismo jurídico.

#### 1.2.2.6.2. Sujetos Procesales

Dentro de los pueblos y comunidades indígenas, los sujetos procesales varían según la costumbre y las normas internas, no siendo únicamente la persona que presenta la queja o demanda y la persona acusada, también pueden ser los familiares de los involucrados, la comunidad, los testigos o el resto de población comunal.

Sisa (2014), define a los sujetos procesales como:

> Las partes que se ven involucradas en los conflictos internos además de la víctima, el perjudicado, el agraviado que viene a constituirse en el demandante, actor; el transgresor, infractor que se constituye en el demandado; esta también los familiares de estos, así como la población, los miembros de la comunidad, pueblo o nacionalidad indígena (p. 40).

En los conflictos internos de comunidades y pueblos indígenas, el autor afirma que las partes involucradas en los conflictos incluyen no solo a la víctima del incidente, sino también a toda persona afectada o agraviada, quien actuara como demandante o actor en el proceso, así como al transgresor o infractor que se presenta como acusado. Además de los principales actores, también se ven afectados sus familiares, seres queridos y la comunidad en general, así como también podrían ser otras comunidades o nacionalidades indígenas que puedan estar involucradas en el conflicto.

#### 1.2.2.6.3. Pasos

La Confederación del Pueblo Kayambi (2021), realiza el siguiente acercamiento sobre el orden del procedimiento de administración de justicia indígena:

> 1.-DEMANDA (Exponer la infracción ante las autoridades comunitarias.
>
> 2.-COMUNICAR (Willaikuna) los implicados comunican a las autoridades comunitarias.
>
> 3.-AVERIGUACIÓN (Tapuykuna), esto hacen las autoridades comunitarias o cabildos.

4.-CAREO (Ñawinchi), actúan las/os implicados ante las autoridades. En algunos casos se arregla el conflicto en esta instancia, en otros mediante una asamblea comunitaria.

5.-ARREGLO (Allichina), instancia en donde llegan a acuerdos.

6.-EJECUCIÓN DEL ACUERDO (Paktachina). Aquí se aplica la resolución. Es necesario levantar el acta de la resolución y asentar firmas (El acta es lo mismo que una sentencia que dicta un juez, tiene el mismo valor jurídico).

Se presentan pasos claros y organizados para la resolución de conflictos comunitarios. Enfatiza la demanda inicial, la comunicación entre las partes involucradas y las autoridades, la fase de verificación, el cuidado de donde las partes confrontan sus posturas, la resolución de conflictos mediante acuerdos entre las partes y la ejecución de las decisiones tomadas por las autoridades comunitarias.

El acta final, por su parte es el equivalente a una sentencia judicial de la justicia ordinaria, en términos de valor jurídico, lo que resalta la importancia que se le da a este procedimiento dentro de las comunidades y pueblos indígenas.

#### 1.2.2.7. Principios de la Justicia Indígena

En los procesos judiciales, los jueces, fiscales, defensores y otros funcionarios judiciales, así como los servidores públicos como la policía y otros funcionarios, siguen principios específicos. El debido proceso, la celeridad, la publicidad, la oralidad, Non bis in ídem, pro jurisdicción indígena e interpretación intercultural, son algunos de estos principios.

Son esenciales para asegurar un sistema judicial comunitario justo y equitativo que satisfaga las necesidades y promueva el desarrollo de pueblos y nacionalidades indígenas. En los procesos, se seguirán los siguientes principios:

##### 1.2.2.7.1. El Debido Proceso

El debido proceso implica llevar a cabo una serie de actividades y respetar una variedad de normas, así como la dignidad humana de las personas involucradas en un incidente. Si bien no existe un sistema procesal establecido o desarrollado por la administración de la justicia

indígena, las reglas orales se han vuelto obligatorias durante el juzgamiento de su jurisdicción. La justicia indígena incluye derechos fundamentales como el respeto a los derechos humanos y el derecho a la defensa durante el proceso.

En términos constitucionales, García Falconí menciona lo siguiente sobre que el debido proceso "…es el más perfecto y sofisticado instrumento de resolución de disputas o conflictos de contenido o relevancia jurídica, pues el proceso tiene reglas que nos permiten llegar a una resolución justa debida" (2005). El autor llama a este instrumento como necesario para resolver conflictos de cualquier orden, especialmente cuando se trata de controversias bajo jurisdicción indígena para garantizar un proceso justo.

Proporcionar el debido proceso implica proteger la seguridad jurídica. "La seguridad jurídica es mucho más y tiene que ver con el derecho de un ciudadano a no ser atropellado en sus derechos y garantías…" (2005, p. 31). De esta manera, los seres humanos disfrutan de todas las garantías constitucionales establecidas en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

La aplicación de las normas, prácticas y costumbres tradicionalmente reconocidas como válidas para la resolución de conflictos es crucial en la jurisdicción interna. Esto incluye los procedimientos propios de las comunidades, pueblos o nacionalidades, los cuales deben centrarse en el respeto a la dignidad humana, que es el principal objetivo en un Estado Constitucional de derechos y justicia.

#### 1.2.2.7.2. Celeridad

El proceso de administración de justicia indígena se desarrolla de una manera breve en todas las dimensiones de la palabra. No hay retrasos en la toma de una decisión ni en su cumplimiento. Las partes involucradas en una controversia jurídica, prefieren un arreglo entre la autoridad indígena; evidentemente, por temas de competencia y jurisdicción, no todos los casos podrán ser puestos al conocimiento de las autoridades a cargo.

Para los administrados por esta vía jurisdiccional, acogerse a este sistema de justicia significa ahorrar tiempo, lo cual es muy importante para el progreso de la familia y la comunidad. El artículo 75 de la Constitución vigente respalda esta práctica, destacando la importancia de técnicas que promueven la eficiencia en la administración de justicia dentro

del territorio.

#### 1.2.2.7.3. Publicidad

El principio de publicidad en la administración de justicia indígena garantiza que los procesos judiciales sean visibles y accesibles para todas las personas. Esto significa que, de acuerdo con las disposiciones judiciales pertinentes, los procedimientos pueden ser ampliamente divulgados a través de medios de comunicación.

Por su parte, Navas et al. (2016), refiere lo siguiente:

> El principio de la publicidad significa que esta justicia se desarrolla de manera abierta y de acceso para todos y por consiguiente de conocimiento de todos los miembros de la comunidad, tal es así que es una justicia que muchas de las veces es difundida en los medios de comunicación sin que haya sido necesario la autorización alguna que actualmente se halla previsto en el pronunciamiento de la Corte Constitucional (p. 29).

Al fomentar esta esta práctica se fortalece la confianza en la administración de justicia indígena promoviendo una participación equitativa de todos los miembros de la comunidad en los procesos judiciales. Además, la publicidad facilita la rendición de cuentas y la legitimidad del sistema judicial, al permitir que la comunidad observe cómo se aplican las normas y cómo se resuelven los conflictos de acuerdo con sus valores y costumbres ancestrales.

#### 1.2.2.7.4. Gratuidad

El acceso a la administración de justicia indígena posee una caracteriza muy distintiva, la cual es la gratuidad, el sujetarse a esta administración no conlleva costos ni tarifas asociadas. En esta jurisdicción, no se permite la percepción de remuneración alguna por parte de las autoridades indígenas, tampoco es necesaria la intervención de abogados que patrocinen las causas legales en cuestión.

Al respecto Navas et al. (2016), acotan que “Los ricos no pueden comprar la justicia ni los pobres pueden ser arrebatados de la misma. Todos pueden actuar de manera personal y por sus propios derechos” (p. 29). Este principio asegura que las personas con mayor solvencia

económica y privilegios no influyan en las decisiones de las autoridades, ni las personas de bajos recursos económicos tengan algún tipo de barrera para acceder a la justicia. De manera directa y personal, todos tienen la oportunidad de representarse por sí mismas y defender sus derechos y casusas, garantizando un proceso equitativo para todos.

#### 1.2.2.7.5. Oralidad

Todo el procedimiento de administración de justicia indígena se lleva a cabo principalmente en el idioma autóctono de la comunidad, salvo ciertas excepciones, y todas las intervenciones se realizan de manera oral, no siendo necesaria la redacción de escritos ni documentos de carácter público o privado. Esto implica la participación de personas, grupos y autoridades indígenas, así como del resto de habitantes de la comunidad. No obstante, es posible grabar y transcribir actuaciones, siempre y cuando estas transcripciones sean utilizadas para crear actas que sirvan como registros formales y permitan respaldar las acciones y decisiones tomadas durante el procedimiento.

#### 1.2.2.7.6. *Non bis in ídem* o Doble Juzgamiento

Este principio establece que si una persona es sometida al conocimiento y juicio de la autoridad indígena en turno y el conflicto provocado ha originado un desequilibrio en la armonía social de la comunidad y ha sido resuelto por la autoridad, esto, se convierte en cosa juzgada y la persona deja de ser susceptible a tener que enfrentar otro juicio por el mismo hecho por el cual ya ha recibido el dictamen correspondiente.

Debido al principio de oralidad, las autoridades indígenas no siempre se transcriben lo que se llevó a cabo y por lo general, no se cuenta con un registro fiable para demostrar la aplicación de la justicia indígena. Esto puede llevar a un conflicto y a la necesidad de buscar una solución del conflicto mediante un nuevo juzgamiento o lo que vendría a ser un doble juzgamiento realizado por la justicia ordinaria, donde todo el contenido del proceso se presenta por escrito, el denominado “expediente”.

El principio de que “nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia”, está amparada por la Constitución del 2008. Los casos que han sido resueltos por medio de justicia indígena, deben ser tomados en cuenta para este efecto. De esta forma se encuentra en el literal i) del Art. 76 de la Constitución vigente.

La Confederación del Pueblo Kayambi, en su manual de procedimiento Básico para Administrar Justicia Indígena, menciona sobre este principio que, lo actuado por las autoridades de la justicia indígena no podrá ser juzgado ni revisado por los jueces y juezas de la Función Judicial ni por autoridad administrativa alguna, en ningún estado de las causas puestas a su conocimiento, sin perjuicio del control constitucional (2021, p. 13).

#### 1.2.2.7.7. Pro Jurisdicción Indígena

El Código Orgánico de la Función Judicial de Ecuador, específicamente en su Art. 344, literal d), menciona que "en caso de duda entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena, se preferirá esta última, de tal manera que se asegure su mayor autonomía y la menor intervención posible; y," (2009).

El principal requisito es exista duda, lo cual, debido a las características únicas, provea de protección a la justicia indígena, especialmente a los sujetos involucradas en conflictos legales. Dentro de la diversidad cultural, estas características las distinguen, la cual se fortalece por una interpretación intercultural y plurinacional.

#### 1.2.2.8. Interpretación Intercultural

Según el manual de procedimiento básico para administrar justicia indígena de la Confederación del Pueblo Kayambi, se establece que, "en el caso de la comparecencia de personas o colectividades indignas, al momento de su actuación y decisión judiciales, interpretaran interculturalmente los derechos controvertidos en el litigio."(2021, p. 14).

Por lo tanto, el objetivo es incorporar elementos culturales que están relacionados con las tradiciones, prácticas ancestrales, normas y procedimientos legales de los pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades indígenas. Esto, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución y en acuerdos internacionales ratificados.

### 1.2.3. Concepto de educación intercultural en universidades

En la actualidad, sostienen Peñalva y Leiva (2019) que se ha establecido una estrecha relación entre la interculturalidad y un abordaje inclusivo, el cual persigue promover la

participación equitativa de la totalidad en tanto comunidad de aprendizaje, con igualdad de oportunidades para desarrollarse y prerrogativas. Para estos autores, la educación intercultural únicamente logra ser efectiva si se parte de la práctica; luego, se puede recurrir a la teoría para ulteriormente regresar a la práctica e intentar mejorar las deficiencias identificadas en el proceso.

Además, cabe destacar que los artículos 4, 5, 9 y 71 de la LOES (2010), que establecen derechos a una educación superior intercultural y laica, la participación de las comunidades indígenas en la educación superior y la garantía de igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y movilidad dentro del sistema educativo, sin discriminación de etnia.

#### 1.2.3.1. Educación

Según la UNESCO (2006) la educación es fundamental para el desarrollo global y la socialización de la gente. Puede llevarse a cabo en cualquier etapa de la vida, a través de diversas agencias como la familia, las comunidades, el entorno laboral o la interacción con el medio natural, mayormente cuando esta interacción está influenciada por aspectos sociales y culturales.

A pesar de la influencia de estas instituciones, sostiene la UNESCO (2006) que la escuela continúa encarnando la institución educativa más visible y desempeña un papel crucial en el desarrollo de las sociedades. Su objetivo es maximizar el potencial de los estudiantes a través de la transmisión de conocimientos y la formación de habilidades, actitudes y valores que les permitan desenvolverse en la sociedad.

Advierten Ilaquiche y Alvarado (2023) que, la educación intercultural enfrenta un desafío significativo debido a la falta de inclusión y participación de las comunidades indígenas y afroecuatorianas en la toma de decisiones sobre este ámbito. A pesar de los esfuerzos realizados para fomentar la participación comunitaria, con frecuencia estas comunidades no cuentan con influencia significativa en la formulación de políticas y programas educativos. Resulta fundamental que las comunidades y sus líderes sean involucrados en el desarrollo e implementación de estrategias educativas que reflejen sus necesidades y aspiraciones.

#### 1.2.3.2. Nivel de educación superior

Ilaquiche y Alvarado (2023) señalan que es fundamental fortalecer la formación docente en educación intercultural, para que los maestros adquieran competencias interculturales, comprendan los contextos socioculturales de sus alumnos y estén preparados para abordar las necesidades educativas de manera inclusiva. Esto implica la implementación de programas de capacitación específicos, así como la promoción de la investigación y la participación en comunidades de aprendizaje.

Asimismo, sostienen Ilaquiche y Alvarado (2023) que es necesario desarrollar currículos que integren perspectivas interculturales y valoren la diversidad cultural del país. Esto implica la inclusión de contenidos y temas relevantes para las diferentes comunidades, así como el uso de enfoques pedagógicos que fomenten la reflexión crítica y el diálogo intercultural.

Varios investigadores como Perinés e Hidalgo (2018) y García et al. (2021), coinciden en que la capacitación de los docentes en interculturalidad es fundamental para alcanzar una educación superior más inclusiva y equitativa. Esta preparación debe trascender la mera transmisión de conocimientos teóricos sobre la diversidad cultural e incorporar herramientas prácticas y estrategias pedagógicas que permitan a los docentes integrar diferentes perspectivas culturales en su enseñanza.

#### 1.2.3.3. Interculturalidad

De acuerdo con la UNESCO (2006), la interculturalidad se refiere a la coexistencia equitativa de diferentes culturas y la capacidad de generar expresiones culturales compartidas a través del diálogo y el respeto mutuo. Es importante destacar, como afirma Bernabé (2012) que la interculturalidad no es un concepto estático ni que excluya, lo que conlleva a una diversidad de interpretaciones que se centran en aspectos particulares del concepto. De manera sucinta, para Walsh (1998) la interculturalidad implica la relación entre culturas con un enfoque en el desarrollo social equitativo.

Según Espinoza (2020), la interculturalidad se define como una interacción horizontal armoniosa entre diferentes culturas, donde el respeto mutuo y la igualdad son fundamentales. Esta definición resalta la importancia del respeto y la igualdad en las relaciones interculturales. Por otro lado, Domínguez (2019) describe la interculturalidad

como un escenario real donde diversas culturas se descubren y establecen acercamientos a través de un diálogo. En este contexto, se produce un reconocimiento mutuo entre las culturas, lo que facilita el intercambio de ideas y creencias, estableciendo relaciones dialógicas basadas en la igualdad y la autonomía.

Entre tanto, para Ramos (2020) la interculturalidad en el ámbito educativo se define como un espacio en el que se promueve el intercambio recíproco de conocimientos para fomentar el aprendizaje intercultural. Esta concepción resalta la importancia de la educación en la construcción de una sociedad más inclusiva y justa, que valore la diversidad cultural.

#### 1.2.3.4. Interculturalidad en la educación superior

El compromiso de las universidades con la interculturalidad en Ecuador se basa principalmente en la Constitución Nacional (2008), que establece que el sistema educativo nacional incluirá programas de enseñanza que reflejen la diversidad del país y garantiza un sistema educativo intercultural bilingüe. Así, señalan Krainer et al. (2017), que es acertado afirmar que el Estado ecuatoriano se ha definido como "intercultural" y "plurinacional", creando leyes y regulaciones que buscan, en principio, ampliar estas nociones.

En este sentido, según el Art. 9 de la LOES (2010), se establece que la educación superior es fundamental para promover la prerrogativa de buen vivir, dentro de un contexto de respeto a la diversidad, convivencia armónica con la naturaleza e interculturalidad. Dentro de las responsabilidades del Sistema de Educación Superior se encuentra la promoción y el fortalecimiento del desarrollo de las culturas, conocimientos tradicionales y lenguas de las nacionalidades y pueblos ecuatorianos, en el contexto de la interculturalidad (Art. 13) (LOES, 2010).

Por otra parte, plantea Guerra (2012) que, en una situación ideal, la Educación intercultural bilingüe representa un novedoso orden, uno que busca descolonizar y democratizar, basado en una sociedad con diversidad en la que lo diverso y diferente no generan inequidad, desventajas o superioridad. En este contexto, para las instituciones educativas, especialmente para las superiores, la interculturalidad se convierte en un instrumento para enfrentar la estructura de hegemonía, fraccionada y unidimensional de generar y regenerar conocimiento.

No obstante, estudios como el de Arteño et al. (2023), la interacción en el ámbito universitario continúa alejada del reconocimiento mutuo desde sus raíces ancestrales, y los profesionales de la educación coinciden en que los planes de estudio reflejan la perspectiva colonial del conocimiento. Destacan la importancia de mejorar la formación docente para poder implementar las normativas vigentes.

Según varios autores como Ríos (2020) y Ramos (2020), existe una falta de conexión efectiva entre la normativa y la realidad educativa, lo que dificulta la creación de un sistema de educación superior verdaderamente inclusivo e intercultural. Ríos (2020) destaca la carencia de un modelo educativo universitario intercultural que atienda las necesidades específicas de los estudiantes indígenas, incluyendo sus conocimientos, idiomas y procesos cognitivos.

Por otro lado, Ramos (2020) identifica una falla socializadora de las normas que protegen los derechos de los estudiantes indígenas. En su investigación, observó que la mayoría de los estudiantes indígenas no estaban al tanto de las leyes de interculturalidad y no mostraban interés en conocerlas o aplicarlas. Además, se resalta la falta de difusión de la normativa por parte de las autoridades y docentes, lo que contribuye a su limitada aplicación.

Sostiene Ramos (2020) que el enfoque de la interculturalidad educativa va más allá de simplemente aumentar la presencia de estudiantes indígenas en las universidades, ya que requiere un cambio profundo en la concepción y práctica de la educación. Se visualiza como un espacio de reciprocidad de saberes, lo que implica trascender la transmisión unidireccional de conocimientos desde una perspectiva hegemónica, generalmente occidental, para integrar los saberes, lenguas y cosmovisiones de las culturas indígenas. Este enfoque promueve un diálogo horizontal en el que diferentes sistemas de conocimiento interactúan y se enriquecen mutuamente.

Para lograr esta reciprocidad de conocimientos, es necesario realizar una transformación profunda del currículo universitario. Esto implica no solo incluir cursos sobre la historia y la cultura indígena, sino también revisar críticamente los contenidos de las diferentes disciplinas desde una perspectiva intercultural. Se trata de descolonizar el conocimiento, cuestionando las jerarquías existentes y reconociendo la validez de diferentes formas de

pensar y comprender el mundo.

Por tanto, la integración de la normativa referente a interculturalidad en la educación universitaria en Ecuador es un proceso en desarrollo que enfrenta progresos y retos. Las instituciones de educación superior necesitan comprometerse más para implementar la normativa de manera efectiva, lo cual implica invertir en la capacitación de los docentes en interculturalidad, revisar y ajustar los planes de estudio, y fomentar una auténtica cultura de respeto e inclusión en la comunidad universitaria.

## 1.2.4. Bases Normativas

El fundamento normativo, legal y jurisprudencial de esta investigación se encuentran establecidos en los instrumentos jurídicos: Constitución de la República del Ecuador (2008), Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) (2010), Ley Orgánica de Educación Intercultural en Ecuador (LOEI) y el Reglamento de Régimen Académico (2022).

Estas normativas nacionales proporcionan un marco legal sólido y justifican la necesidad de integrar el pluralismo jurídico y el sistema de administración de justicia indígena en las mallas curriculares de las carreras de Derecho de las universidades de la provincia de Imbabura, a fin de garantizar que los futuros profesionales del derecho estén preparados para operar en un entorno culturalmente diverso y jurídicamente plural:

### 1.2.4.1. Constitución de la República del Ecuador (2008)

La Constitución de la República del Ecuador (2008), publicada con el Registro Oficial No. 449 el día lunes 20 de octubre de 2008, señala:

> Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible (p. 8).

Este marco constitucional, o Carta Magna, Madre de las Leyes del Estado ecuatoriano, garantiza y promueve la coexistencia de diferentes sistemas jurídicos y la incorporación de la diversidad cultural y lingüística, fundamentales para la integración, inclusión del pluralismo jurídico y la justicia indígena en formulación de políticas públicas.

Subraya la obligación del Estado de garantizar los derechos de todos los ciudadanos, incluyendo el derecho a una educación de calidad, justa, equitativa y digna, que respete y valore la diversidad cultural, necesaria para la construcción de una sociedad intercultural y plurinacional.

El mismo cuerpo legal, al referirse al reconocimiento de los pueblos y nacionalidades indígenas, determina lo siguiente: "Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:" (p. 28)

De esta manera, la normativa enunciada reconoce y protege los derechos colectivos de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, incluyendo el derecho a mantener y fortalecer sus propias formas de conservar, fortalecer y aplicar sus propias formas de organización social, sistemas de educación, sus tradiciones y sabiduría ancestral. La Constitución ecuatoriana garantiza la autonomía de los pueblos indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales dentro de sus comunidades, lo que a su vez fortalece el sistema de administración de justicia indígena como un componente necesario del sistema legal del país, en consonancia con el respeto al pluralismo jurídico.

En la sección segunda, de la Constitución (2008), al respecto de la justicia indígena, se menciona lo siguiente:

> Art. 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos

> internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria (p. 94).

De conformidad con la redacción del artículo, la jurisdicción indígena es reconocida para resolver conflictos internos de acuerdo con sus disposiciones y procedimientos propios, siempre que estos no contradigan lo que establece la Constitución ni los derechos humanos. Este reconocimiento constitucional fortalece el pluralismo jurídico al permitir la coexistencia de diversos sistemas jurídicos, asegurando la aplicación de la justicia indígena como un derecho fundamental para los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios en el Ecuador.

Sobre Educación, la Constitución (2008), establece:

> Art. 344.- El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema (p. 168).

En este artículo se establece la obligación del Estado de promover y garantizar la educación intercultural bilingüe como parte del sistema nacional de educación, desde el nivel de educación inicial, hasta el nivel de educación superior. Esta educación busca el respeto y la preservación de las lenguas, conocimientos y valores de los pueblos indígenas, promoviendo así el respeto por la diversidad cultural y lingüística del país. La inclusión de la educación intercultural bilingüe en el sistema educativo ecuatoriano fortalece la identidad cultural de los pueblos indígenas y prepara a las nuevas generaciones para una convivencia intercultural armoniosa y una práctica jurídica unificadora de sistemas normativos diversos presentes en la sociedad ecuatoriana.

#### 1.2.4.2. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

La LOES (2010), promulgada y publicada en el Registro Oficial, establece directrices fundamentales para el sistema educativo superior del Ecuador. En particular, los siguientes artículos:

> Art. 3.- Fines de la Educación Superior. - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos (p. 9).

La LOES (2010), en su Art. 3, promueve la interculturalidad y plurinacionalidad en la educación superior, fomentando la inclusión de contenidos relacionados con el pluralismo jurídico y la justicia indígena. Este enfoque busca acoger las perspectivas y prácticas de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios en el ámbito educativo, con el propósito de fortalecer la identidad nacional y promover la inclusión social y cultural.

#### 1.2.4.3. Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), esta ley promulgada en el año 2011 y reformada en el año 2021, garantiza el derecho a la educación y establece los principio y fines general es que orienta la educación ecuatoriana. Enfatiza la universalidad, libertad e igualdad de género en el ámbito educativo.

> Art. 1.- Objeto. - La presente Ley tiene por objeto normar el Sistema Nacional de Educación con una visión intercultural y plurinacional acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades. El Sistema Nacional de Educación se articula a las instancias de protección integral de derechos, salud, gestión de riesgos, cultura física y deporte, arte, cultura e información, ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, así como de la producción. (Ley Orgánica de educación intercultural, ref. 2021, p. 8)

Establece los fundamentos para promover la interculturalidad y la plurinacionalidad en el sistema educativo nacional. Reconoce y valora la diversidad cultural y étnica del país, incluyendo los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas. En consecuencia, promueve a que las instituciones educativas ajusten sus programas académicos para integrar el estudio y la comprensión de estos sistemas jurídicos diversos el uno del otro, así como de las prácticas de la justicia indígena.

Una vez abordada la normativa nacional, seguidamente se plasma la normativa internacional, en vista de que justifica la importancia de una educación inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural y jurídica, alineada con los derechos de los pueblos indígenas a mantener y desarrollar sus propias tradiciones e instituciones educativas y jurídicas, además de respaldar la obligación de los Estados de adaptar y desarrollar su sistema educativo para cumplir con estándares internacionales, promoviendo una educación que no solo sea de calidad, sino también culturalmente pertinente, inclusiva, innovadora y equitativa.

#### 1.2.4.4. Reglamento de Régimen Académico

El mencionado Reglamento fue expedido en 2022 por el Consejo de Educación Superior. Su Art. 4 establece que las funciones sustantivas que aseguran el cumplimiento de los objetivos de la educación superior, según el Art. 117 de la LOES, son:

Docencia: se describe como un proceso integrado con la investigación y la vinculación social. Señala que la docencia integra disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad, y a su vez, se nutre de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo. Este enfoque refleja la importancia del aprendizaje experiencial y la aplicación práctica del conocimiento en la formación de los estudiantes.

Investigación: se define como una labor sistemática y fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno. Destaca la importancia de la investigación para potenciar los conocimientos científicos, ancestrales e interculturales. Este enfoque se alinea con la necesidad de una educación superior que responda a las necesidades del contexto ecuatoriano, incluyendo su diversidad cultural.

Vinculación con la sociedad: Se refiere a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garanticen la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social. Subraya la importancia de la participación activa de las instituciones educativas en la comunidad y su responsabilidad en la búsqueda de soluciones a las problemáticas del entorno.

Como acotan Guillén et al. (2020), es importante resaltar que las funciones de universidades en Ecuador incluyen, como una característica actual, la preparación de profesionales adaptada a las necesidades y demandas de la sociedad, lo cual le brinda relevancia a las actividades que forman parte del plan de estudios. Desde la docencia es importante que se estimulen los análisis de saberes en base a lo que ocurre en el contexto particular y tener en cuenta su alcance e importancia social.

Siguiendo a Guillén et al. (2020), en la función investigativa, se enfatiza integrar desde las investigaciones los saberes científico y académico a las soluciones de problemáticas locales, entre las cuales figurarían la pluralidad jurídica y justicia indígena. Por su parte, en el proceso sustantivo de vincular con la sociedad, es provechoso tomar en cuenta el precisar las demandas de la sociedad que los conocimientos, en este caso particular jurídicos, deben solucionar o satisfacer desde la aplicación de métodos socio legales y en el transcurso de prácticas previas a la profesionalización.

#### 1.2.4.5. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos INDIGENAS (2007)

Esta declaración refuerza los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a conservar, desarrollar y transmitir sus sistemas jurídicos y a recibir una educación respetuosa con su identidad cultural. La inclusión del pluralismo jurídico en los programas académicos asegura que los sistemas jurídicos indígenas sean enseñados y entendidos en el contexto de la educación en todos sus niveles:

Al respecto, el art. 14 del cuerpo legal citado menciona: “Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje” (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas, 2007, articulo 14)

Dicha norma, declara que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas educativos y a recibir educación en su propio idioma y de una manera que respete su cultura e identidad, asegurando que el reconocimiento y respeto de estos derechos en la formación de los profesionales sea adecuada, pertinente, enriquecedora e innovadora.

> Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007, articulo 31)

El artículo referido, destaca la importancia del derecho de los pueblos indígenas a mantener y proteger su patrimonio cultural, conocimientos tradicionales, sabiduría ancestral y prácticas jurídicas. Este reconocimiento fomenta la valoración y respeto de estos aspectos en la educación, como el pluralismo jurídico, la justicia indígena, además de fomentar, desarrollar y fortalecer la diversidad cultural y jurídica en general.

#### 1.2.4.6. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989)

El presente instrumento internacional es fundamental debido a que reconoce y protege los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a conservar sus instituciones jurídicas y a aplicar sus propios sistemas de justicia. La integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en la formación jurídica responde directamente a los principios de este convenio, promover la educación intercultural y capacitar a la sociedad en la comprensión y respeto de los sistemas legales indígenas.

En la parte VI sobre educación y medios de comunicación se menciona:

> El numeral 1 del art. 27 dispone que: Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. (…) (Organización Internacional del Trabajo, 1989, artículo 27)

Con el precepto descrito, se establece que los programas educativos para los pueblos indígenas deben desarrollarse en cooperación con ellos, abarcando aspectos de su cultura, conocimientos, valores históricos, económicos y sociales, promoviendo una educación inclusiva y culturalmente pertinente que respeta sus derechos y diversidad jurídica.

#### 1.2.4.7. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969)

Esta convención protege los derechos humanos en el continente americano y establece la obligación de los estados de respetar y garantizar estos derechos, incluyendo los derechos de los pueblos indígenas. La integración del pluralismo jurídico en la educación superior fortalece el compromiso del Estado ecuatoriano con los principios de esta convención al asegurar una educación que reconozca y valore la diversidad cultural y jurídica.

El enunciado de esta convención compromete a los Estados partes a adoptar medidas para lograr la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho a la educación, mucho más si en las instituciones de educación superior con las carreras de derecho, requieren incluir el pluralismo jurídico y la justicia indígena lo que asegura que sea que el estudio la preparación, la formación sea relevante, innovadora, recupere y conozca aspectos jurídicos de nuestros ancestros quesea accesible para todos los grupos sociales y culturales, promoviendo la cohesión social y la equidad social.

#### 1.2.4.8. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

Este pacto garantiza derechos como el derecho a la educación y el derecho a participar en la vida cultural. Reconoce el derecho de toda persona a una educación que debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana y al sentido de su dignidad. La inclusión del

pluralismo jurídico en la educación promueve el acceso equitativo para estudiantes indígenas y no indígenas, fomentando un entorno educativo inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural de los países.

El pacto también subraya la importancia de eliminar cualquier forma de discriminación y promover la igualdad de oportunidades en todos los niveles educativos. Al integrar principios de pluralismo jurídico y justicia indígena, se fortalece la cohesión social y se garantiza que todos los estudiantes reciban una formación que refleje y respete la riqueza cultural y jurídica de la sociedad. Esto no solo beneficia a los estudiantes indígenas, sino que enriquece la educación de todos al proporcionar una comprensión más amplia y diversa del mundo.

#### 1.2.4.9. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965)

Esta convención es relevante porque prohíbe la discriminación racial en todas sus formas y promueve la igualdad de derechos ante la ley, mandato que obliga a los Estados a garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación de raza, color o grupo étnico, enunciado que permite asegurar que las políticas educativas incluyan el tratamiento de contenidos de pluralismo jurídico y la justicia indígena, de esta manera se contribuye a eliminar la discriminación y a promover la igualdad de oportunidades en la educación.

Además, al integrar estos contenidos, se fomenta un mayor entendimiento, comprensión y respeto por la diversidad cultural y jurídica del país, formando ciudadanos que están mejor preparados y conocen de la existencia de varios sistemas jurídicos de los pueblos indígenas para trabajar y atender requerimientos que tiene una sociedad multicultural, conocimientos que enriquece la formación jurídica de los nuevos profesionales del derecho, sino que también refuerza el compromiso de las instituciones educativas con los principios de igualdad y no discriminación establecidos por la convención, promoviendo una sociedad más justa e inclusiva.

#### 1.2.4.10. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Este instrumento internacional constituye la base de todos los derechos humanos y enfatiza

la igualdad y la no discriminación, por lo tanto es un deber primordial delas instituciones de educación superior promuevan la inclusión de una materia, cátedra asignatura de pluralismo jurídico, de la justicia indígena en procesos de formación de los profesionales en el campo del derecho, de esta manera se alinea con los principios presentes en la Declaración Universal al promover el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas a través de una formación oportuna, adecuada, pertinente, inclusiva e innovadora dentro de un nuevo modelo de educación superior.

La presente Declaración Universal, establece que toda persona tiene derecho a la vida como principio fundamental, nadie puede ser privado de este derecho a la vida, si se garantiza el derecho a la vida consecuentemente toda persona tiene derecho a una educación de calidad e intercultural, misma que debe promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, lo que permite fomentar una enseñanza más pluralista, que promueve el fortalecimiento de unidad en la diversidad cultural y jurídica del Ecuador.

## 1.2.5. Jurisprudencia

### 1.2.5.1. Sentencia No. 1-12-EI/21

La Sentencia No. 1-12-EI/21, de la Corte Constitucional de Ecuador de 2021, resuelve un caso complejo que involucra los principios de autonomía y justicia indígena en el sistema legal del país. Este fallo enfatiza la importancia de respetar las decisiones tomadas por la justicia indígena, basadas en el consenso y las tradiciones ancestrales de las comunidades.

El conflicto se centra en la garantía de un préstamo mediante una letra de cambio e involucra a la señora Mariana de Jesús Paqui González y la Comunidad de Tambopamba. La Federación de Saraguro participa en un informe antropológico pericial que proporciona un contexto cultural esencial para comprender el caso y las dinámicas de la justicia indígena.

La Corte Constitucional reafirma la necesidad de respetar y reconocer las decisiones de la justicia indígena, basadas en las costumbres y tradiciones de las comunidades. Este respeto es fundamental para la convivencia armónica y el reconocimiento de la diversidad cultural en Ecuador. El informe antropológico pericial juega un papel crucial al proporcionar un

entendimiento profundo del contexto socio-cultural de la Comunidad de Tambopamba, ayudando a contextualizar las decisiones tomadas por la justicia indígena. Este informe fue clave para la comprensión del caso y la resolución del conflicto.

La sentencia enfatiza la importancia de garantizar la equidad y la justicia en todos los procesos judiciales, promoviendo la transparencia e imparcialidad al momento de emitir una resolución a los conflictos legales. La Corte destaca la importancia de que todas las decisiones judiciales sean contextualizadas adecuadamente, considerando las consecuencias de las mismas para todas las partes involucradas. La legitimidad y relevancia de la sentencia se fortalecen con la aprobación unánime del Pleno de la Corte Constitucional dentro del sistema judicial ecuatoriano.

La sentencia concluye con la orden de que las decisiones tomadas por la justicia indígena deben ser respetadas y ejecutadas, reconociendo la validez de la garantía del préstamo mediante la letra de cambio dentro del marco de las costumbres y tradiciones presentes en la Comunidad de Tambopamba. De la misma forma, la Corte ordena la implementación de medidas para asegurar que los sistemas de justicia ordinaria e indígena puedan coexistir y complementarse mutuamente.

La difusión de esta sentencia a nivel nacional, es un paso importante para promover la comprensión y el cumplimiento efectivo de sus disposiciones. Contribuye al fortalecimiento del Estado Constitucional de Derechos y la protección de los derechos de todos los ciudadanos, especialmente de los pueblos y nacionalidades indígenas. La sentencia destaca la necesidad de incorporar el pluralismo jurídico y la justicia indígena en el sistema educativo y normativo del Ecuador, de esta forma promueve la diversidad cultural y el respeto a los derechos fundamentales y constitucionales de todas las comunidades del país.

#### 1.2.5.2. Sentencia No. 2-14-EI/21

La Sentencia No. 2-14-EI/21 de la Corte Constitucional del Ecuador surge a raíz de una Acción Extraordinaria de protección presentada por el señor José Rafael Pérez Anrango y otras personas, en contra de una resolución adoptada por la Asamblea General de la Comuna Tunibamba el día 4 de septiembre de 2014. El centro del conflicto está en la

organización y uso de la tierra comunitaria de la Comuna Tunibamba, donde la resolución de la Asamblea General, excluyó a los accionantes el acceso a la tierra comunitaria, vulnerando su derecho a la igualdad y a la propiedad colectiva de la tierra, haciendo evidente la importancia de garantizar el respeto a los derechos constitucionales en el marco de la justicia indígena y el pluralismo jurídico en Ecuador.

La integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en el sistema normativo ha sido un tema relevante y complejo, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece la importancia de tomar en cuenta la comprensión intercultural de los hechos y normas aplicables en casos de aplicación de acciones extraordinarias de protección contra decisiones de la justicia indígena. En este sentido, se busca promover el diálogo intercultural y el respeto a la diversidad jurídica, reconociendo la importancia de las autoridades indígenas en la resolución de conflictos internos de las comunidades.

La lucha por incluir el pluralismo jurídico y la justicia indígena en el sistema normativo ecuatoriano refleja la necesidad de armonizar los derechos constitucionales con las prácticas y cosmovisiones de los pueblos y nacionalidades indígenas, en un marco de respeto a la diversidad cultural y jurídica del país.

En el contexto de la justicia indígena y el pluralismo jurídico, es crucial garantizar el respeto a los derechos constitucionales, según la Sentencia No. 2-14-EI/21. La Corte Suprema determinó en este caso que la decisión tomada por la Asamblea General de la Comuna Tunibamba violó el derecho a la igualdad, al excluir a los accionantes del libre acceso a la tierra comunitaria, así como el derecho a la propiedad colectiva de la tierra, esto debido a la creación de linderos que alteraron la armonía comunitaria por estar en desacuerdo. La sentencia reafirma la importancia de respetar y promover la unidad e indivisibilidad de la propiedad colectiva en los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus normas y prácticas propias. De hecho, recalca la importancia de garantizar la comprensión intercultural en sus formas de resolver conflictos, reconociendo la diversidad jurídica y cultural del país. Por ende, la sentencia contribuye a fortalecer el diálogo intercultural y el respeto a los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas en Ecuador.

Las sentencias de la Corte Constitucional de Ecuador, como las No. 1-12-EI/21 y la No. 2-

14-EI/21, muestran un esfuerzo por integrar y respetar la justicia indígena dentro del marco legal del país. No obstante, existen obstáculos en la realidad, donde la aceptación de la constitución no siempre se traduce en una verdadera aceptación y respeto. La inclusión de la justicia indígena en los sistemas educativos y la educación intercultural son pasos fundamentales para avanzar hacia un verdadero pluralismo jurídico en Ecuador.

# CAPÍTULO II

# 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS MALLAS CURRICULARES DE LAS CARRERAS DE DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES DE IMBABURA

Para el cumplimiento del segundo objetivo del presente trabajo de investigación, el cual es: analizar la estructura y contenido de las mallas curriculares de las carreras de Derecho de las universidades de Imbabura, con relación al pluralismo jurídico y justicia indígena. Se realizó una revisión documental con el fin de identificar y analizar las mallas curriculares de las careras de Derecho de tres universidades de la provincia de Imbabura: Universidad de Otavalo (UNO), Universidad Autónoma de los Andes-Sede Ibarra (UNIANDES) y Pontificia Universidad Católica del Ecuador-Sede Ibarra (PUCE-SI).

Este análisis realizado busca comprender cómo estas instituciones de educación superior integran el Pluralismo Jurídico y la Justicia Indígena dentro de sus programas académicos. Para ellos es, es necesario abordar el tema desde una perspectiva amplia y variada, considerando diversos aspectos relevantes y definir previamente varios aspectos.

Las mallas curriculares universitarias son planes de estudios que establecen las asignaturas y requisitos que los estudiantes deben cumplir para obtener una titulación. Estas mallas son esquemas detallados que indican los cursos y asignaturas necesarios para completar un programa académico (Universidad de Otavalo, 2024). Algunos aspectos que se incluyen en una malla curricular son el perfil de egreso, las asignaturas de la carrera, el orden de los contenidos curriculares, la duración de la carrera y la modalidad de estudio.

## 2.1. IDENTIFICACIÓN DE UNIVERSIDADES

### 2.1.1. Criterios de selección de universidades

Para llevar a cabo el presente análisis representativo sobre la integración del Pluralismo Jurídico y justicia indígena en las mallas curriculares de las carreras de Derecho en las universidades de la provincia de Imbabura, se establecieron criterios específicos con

respecto seleccionaron de universidades. Estos criterios se escogieron cuidadosamente por su utilidad y por reflejar con precisión las condiciones educativas locales, con lo que se proporciona una base útil sobre la que se podrían plantear futuras recomendaciones, por lo que los criterios de selección son los siguientes: Modalidad y geografía.

El primer criterio de selección permite ubicar a las universidades que ofrezcan la carrera de Derecho en la modalidad presencial. Las instituciones de educación superior que implementan la enseñanza presencial permiten llevar a cabo una interacción directa y dinámica entre profesores y alumnos, facilitando el desarrollo de un ambiente propicio para un aprendizaje crítico y de discusión de temas a fines al Pluralismo Jurídico y/o la Justicia Indígena, además, esta modalidad presencial facilita la comprensión de contenidos jurídicos a través del desarrollo de actividades prácticas e interactivas, como simulaciones, talleres y seminarios, actividades indispensables para una formación integral en Derecho y diversidad de sistemas jurídicos presentes en Ecuador.

Por otra parte, el segundo criterio es la ubicación geográfica de las universidades, ya que las instituciones seleccionadas son aquellas presentes en la provincia de Imbabura, de esta forma se asegura que las instituciones de educación superior reflejen un impacto directo y tangible en el desarrollo social y cultural de la región, así como en los pueblos, comunidades y parroquias.

Este enfoque permite que las universidades tomadas en consideración para el desarrollo del presente trabajo de titulación y que se ajustan a los criterios de selección, sean las siguientes instituciones: Universidad de Otavalo (UNO), Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES-Ibarra) y Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCE-SI).

La preferencia de estos criterios de selección radica en la necesidad de realizar un análisis detallado sobre la estructuración de las mallas curriculares y sus componentes. Este análisis, asegurará que los resultados obtenidos sean de utilidad en la integración del contenido sobre diversidad en las mallas curriculares de las carrearas de derecho, de modo que se contribuya a la formación de profesionales del Derecho, dotándoles de herramientas y conocimientos adecuados sobre los sistemas jurídicos que coexisten dentro del Ecuador.

## 2.1.2. Descripción de la universidad

### 2.1.2.1. Universidad de Otavalo (UNO)

La Universidad de Otavalo (UNO) es una institución de educación superior que se ha consolidado con el tiempo como un referente en el cantón Otavalo. Su historia comienza en el año 1996, cuando se concibió como un centro de investigación con el objetivo de convertirse en una institución educativa de gran nivel. Fue en este contexto que el Instituto Otavaleño de Antropología (IOA) promovió y fundó la Universidad de Otavalo, estableciéndola como una entidad educativa autónoma, libre e independiente, con una fuerte vocación humanista.

Se sitúa en la provincia de Imbabura, una región conocida por su diversidad cultural y herencia ancestral, la Universidad de Otavalo. Este proyecto se materializó en el año 2002, cuando la UNO fue oficialmente aprobada como una institución de educación superior mediante la Ley N. º 2002-96, publicada en el Registro Oficial N. º 731 del 24 de diciembre de 2002. Posteriormente su estatuto sería aprobado por el Consejo Superior de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONESUP), mediante la resolución N. ºRCPSS10-227-04 del 20 de mayo de 2004.

Desde entonces, la Universidad de Otavalo emergió como un centro educativo de primer nivel, ofreciendo una formación integral, responsable y de compromiso con el Pluralismo Jurídico y la Justicia Indígena. Este enfoque asegura que los graduados estén preparados para contribuir debidamente con el desarrollo social y cultural del país, promoviendo y respetando los derechos de todos los pueblos.

Entre las varias carreras de grado que ofrece la UNO, se encuentra la carrera de Derecho, que se caracteriza por su compromiso con la formación de Abogados capaces de entender y aplicar la justicia desde una perspectiva amplia. Reafirmando a la Universidad de Otavalo como un pilar más para desarrollar el pluralismo jurídico en todo el país; la carrera de Derecho prepara a los estudiantes para enfrentar desafíos legales modernos con una visión inclusiva y respetuosa hacia la diversidad.

### 2.1.2.2. Universidad Autónoma de los Andes Sede Ibarra (UNIANDES)

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, en el año de 1994 se funda la Universidad Autónoma de los Andes Sede Ibarra (UNIANDES), por iniciativa del Dr. Gustavo Vega Dávila, siendo esta institución, un referente de la educación superior en el norte del Ecuador, con una oferta académica inicial de cuatro carreras de pregrado, que son: Administración de Empresas, Contabilidad y Auditoría, Derecho e Ingeniería en Sistemas de Información, mismas que con el pasar del tiempo fueron reconocidas por su enfoque en la formación de profesionales competentes y comprometidos con el desarrollo del país.

La carrera de Derecho en UNIANDES, se destaca por su enfoque en la formación integral de profesionales del Derecho que cuenten con la capacidad de analizar los problemas jurídicos con competencia, ética y comprometimiento. Actualmente, la Universidad cuenta con una oferta académica más amplia y desarrollada, mediante la creación de nuevos programas de estudios de pregrado y posgrado, ofreciendo programas educativos, como: Derecho, Odontología, Obstetricia, Administración de Empresas y, Contabilidad y Auditoría**.**

#### 2.1.2.3. Pontificia Universidad Católica del Ecuador- Sede Ibarra (PUCE-SI)

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Sede Ibarra (PUCE-SI) se estableció en el año 1976 en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, mediante un convenio entre la PUCE y la Diócesis de Ibarra. Desde entonces, la institución se destacó por ofrecer planes educativos modernos, tanto en pregrado, como en posgrado, y en áreas como: Zootecnia, Veterinaria, Administración de Empresas, Ingeniería Civil, Agronomía, Negocios Internacionales, Auditoría y Gestión Contable Informatizada, Enfermería, Gastronomía, Ingeniería de Software, Derecho, Diseño Gráfico, Arquitectura, y Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros.

La PUCE-SI se caracteriza por su enfoque humanístico y religioso, incentivando la formación de estudiantes con valores éticos y morales, incluidos aquellos que optan por estudiar la carrera de Derecho. Tiene como misión, preparar profesionales comprometidos con la sociedad al impulsar la responsabilidad social, el desarrollo sostenible y el bien común. Fomenta la investigación científica y tecnológica, además de ser participe en proyectos de alto impacto en docentes y estudiantes. También tiene estrechos vínculos con la ciudadanía en general, al incluir dentro de sus proyectos, el servicio social, acuerdos con

empresas e instituciones y programas de capacitación.

Esta institución cuenta con más de 45 años de experiencia destacándose como un establecimiento educativo imbabureño y con un alto nivel académico, dedicado a la investigación y vinculación con la comunidad. La institución tiene la intención de ampliar su oferta académica, mejorar sus relaciones internacionales, además de continuar contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y la nación.

## 2.2. ESTRUCTURA DE LAS MALLAS CURRICULARES

### 2.2.1. Niveles para concretar el currículo

La fuente en la que se establecen los niveles para concretar el currículo es el Manual de Planificación de Currículo para el Sistema Educativo Nacional (Ministerio de Educación, 2016). Este manual proporciona a los profesores la guía necesaria para crear las planificaciones meso y micro curriculares, ofreciendo directrices claras, formatos específicos recomendados de acuerdo a las particularidades para planificar el currículo.

De hecho, el Art. 344 de la Constitución (2008) establece que el sistema nacional educativo abarcará todas las instituciones, programas, políticas, recursos y participantes del proceso educativo, incluyendo acciones en los niveles educativos inicial, básico y bachillerato, y estará en coordinación con el sistema educativo superior.

En el marco del Sistema Educativo Nacional, las planificaciones macro curriculares se sitúan en el nivel inicial de materialización curricular. Esta etapa es de competencia del Ministerio de Educación y tiene como propósito fundamental establecer las directrices educativas a nivel del país (Ministerio de Educación, 2016). El Ministerio con competencia educativa se encarga de definir el perfil de egreso, objetivos generales y lineamientos para la enseñanza del Derecho en todo el país.

En este nivel, se definen las características y competencias generales que se espera que los estudiantes desarrollen al finalizar un nivel educativo. En el caso de Derecho, la planificación macro curricular establecería el perfil de egreso para los futuros abogados.

En este caso, la Constitución de la República (2008), la LOES (2010), la LOEI y el RRA

(2022) podrían considerarse como documentos que influyen en la planificación macro curricular de la carrera de Derecho. Estas normativas establecen los principios de la educación superior en Ecuador, incluyendo la interculturalidad, el pluralismo jurídico y la justicia indígena, los cuales deberían reflejarse en las mallas curriculares de las universidades.

La etapa meso curricular corresponde a la planificación en dicha fase. En este caso, cada universidad (UNO, UNIANDES y PUCE-SI) define su propia malla curricular para la carrera de Derecho, tomando en cuenta los lineamientos nacionales y adaptándolos a su contexto y enfoque institucional (Ministerio de Educación, 2016). La planificación meso curricular se ve reflejada en la estructura general de la carrera, la organización por semestres, la manera de seleccionar asignaturas, la carga horaria de cada una y la definición de objetivos específicos.

La planificación meso curricular debe dar respuesta a los requerimientos, peculiaridades y recursos específicos de la institución educativa. Por ejemplo, la ubicación geográfica de la universidad, su enfoque pedagógico particular o las características de su población estudiantil podrían influir en la planificación meso curricular de la carrera de Derecho. En el caso ecuatoriano, este nivel planificador debe tener en cuenta la diversidad cultural del país y responder a las necesidades de nacionalidades y población indígenas (Ministerio de Educación, 2016). En el caso de Derecho, esto implica incluir contenidos y perspectivas de la justicia indígena en la malla curricular.

La fase micro curricular de planificación es aquella que realizan los docentes para cada asignatura. Este nivel se encuentra centrado en el desarrollo de los aprendizajes en el aula y se adapta a las necesidades de los estudiantes (Ministerio de Educación, 2016). Se puede decir que cada docente, dentro del marco de la malla curricular definida por la universidad, tiene la flexibilidad de elegir las estrategias pedagógicas, los materiales didácticos, las actividades de evaluación y las adaptaciones curriculares que mejor se ajusten a su contexto.

En este nivel, debe responderse a las necesidades e intereses específicos de los estudiantes de cada grado o curso. El docente debe tener en cuenta la diversidad del aula y adaptar las actividades, estrategias y recursos para asegurar un aprendizaje significativo para todos. Es

aquí donde se concretan en el diseño de unidades didácticas que desarrollan los contenidos y objetivos planteados en la planificación anual.

Esta fase ofrece mayor flexibilidad en cuanto al formato y estructura; por ello los docentes pueden adaptar el diseño a sus necesidades y preferencias, siempre y cuando se consideren los elementos esenciales de las planificaciones curriculares. La actualización y mejora continua del plan de estudios, como señalan Cedeño et. al (2024) son procedimientos fundamentales para garantizar la pertinencia y eficacia de los programas educativos, ajustándolos a las demandas cambiantes de los alumnos y la sociedad.

## 2.2.2. Universidad de Otavalo (UNO)

#### 2.2.1.1. Descripción de la estructura curricular

La carrera de Derecho en la Universidad de Otavalo (UNO), tiene una duración de nueve semestres, con un total de 166 créditos en la modalidad presencial. A lo largo de la carrera, la estructura de la malla curricular se desarrolla con materias obligatorias, optativas y de titulación:

Los alumnos comienzan el primer semestre con materias fundamentales que los introducen en fundamentos filosóficos y teóricos del Derecho como, Filosofía del Derecho, Derecho Civil Sujetos, Historia del Derecho y Teoría General del Derecho, cada una con una carga horaria de entre dos y cuatro horas; se encuentran materias que introducen a los estudiantes en habilidades comunicativas como Expresión Oral y Escrita. Finalmente se enseñan conceptos relacionados con el Pluralismo Jurídico con tan solo una carga horaria de dos horas.

En el segundo semestre, se estudian el Derecho Civil Objetos y Derecho Constitucional como materias fundamentales, también se profundiza en Teoría General del Estado. Estas materias se complementan con dos horas semanales de Política Ambiental del Estado, Redacción Jurídica y Teoría de los derechos fundamentales. En este semestre se puede evidenciar un enfoque académico orientado a entender sobre la estructura y funcionamiento del Estado, así como conocimientos en Derechos constitucionales y fundamentales.

Las materias como informática Jurídico, Política Criminal, Derecho Administrativo, Derecho Civil Obligaciones, Derecho de Familia y Metodología de la Investigación Científica, son materias técnicas y fundamentales que se abordan durante el tercer semestre. Estas materias introducen a los estudiantes en métodos de investigación en el área de las ciencias jurídicas, mejorando la formación y desarrollo de habilidades prácticas en áreas importantes del derecho.

En el cuarto semestre, la materia de Administración y Control del Poder Judicial requiere como prerrequisito la materia de Derecho Constitucional, y Modelo de Planificación del Estado, requiere Derecho Administrativo. Se incorporan materias relevantes como Derecho Civil sucesiones y Derecho Penal I. Por otra parte, se incluyen materias como Redacción Científica y se incorporan dos horas de Justicia Indígena. En este semestre se introduce la primera parte de la materia de idiomas "Kichwa I".

El siguiente semestre es el quinto, abordando materias como la Piscología Jurídica Derecho tributario, Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se mejoran las técnicas de investigación jurídica con una materia del mismo nombre y se adhiere la segunda parte de idiomas "Kichwa II", todas ellas con una carga horaria de dos horas. Teniendo además las materias de Derecho Laboral Individual y Derecho Penal II, como las únicas con una carga horaria de cuatro horas.

Posteriormente se encuentra el sexto semestre, con materias como Deontología Jurídica y Derecho Laboral Colectivo, que requieren a Derecho Civil y Derecho Penal como prerrequisitos. También se encuentra Procedimiento Penal I, Derecho Mercantil, Genero, Hermenéutica Jurídica, y Análisis y Resolución de Casos Prácticos como materias esenciales para completar una formación jurídica adecuada en los estudiantes.

La materia que estudia el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), que tiene al estudio de la teoría de los derechos fundamentales, se desarrolla con una carga horaria de cuatro horas, junto a materias como Ciencias Forenses, Procedimiento Penal II y Descentralización Política y Administrativa Durante el séptimo semestre. Además, se mejoran las habilidades de oratoria de los estudiantes con la materia de Oratoria Jurídica y se amplía su perspectiva jurídica con la materia de Movilidad Humana, ambas materias con dos créditos.

Después se encuentra el octavo semestre, en donde el enfoque académico está en el Procedimiento Voluntario y Derecho Notarial, Litigación Civil y Laboral, Derecho Penal en Tribunales Internacionales y Contratación Pública, finalmente se encuentra la materia de Metodología del Trabajo de Titulación para alistar a los estudiantes para su trabajo final, todas las materias con una carga horaria de cuatro horas.

Por último, el noveno semestre se enfoca en desarrollar las habilidades prácticas de los estudiantes con materias como Litigación Constitucional, Litigación Penal y Litigación Contencioso Administrativa y Tributaria con una carga horaria de cuatro horas y de seis horas, la materia enfocada que, en la preparación y finalización del trabajo de titulación, Desarrollo del Trabajo de Titulación.

La estructura de la malla curricular de la carrera de Derecho, es bastante completa, permitiendo formar Abogados preparados en diversas áreas del derecho estatal, sin embargo, sobre todas las materias recibidas, hace falta ahondar y diversificar más en materias que permitan tener una práctica diversificada respecto del pluralismo jurídico y la justicia indígena.

#### 2.2.1.2. Análisis de la estructura en relación al Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena

El análisis dentro de la investigación realizada tiene por objetivo determinar mediante un cálculo matemático, la distribución en porcentajes de los créditos correspondientes a las asignaturas de la carrera de Derecho, en la modalidad presencial, con una duración de nueve semestres. Se han considerado todas las materias de la malla curricular, sumando sus créditos totales y se calculó el porcentaje que representa cada materia en comparación con las materias relacionadas con el Pluralismo Jurídico y la Justicia Indígena, adicionándose de esta manera, las materias de idiomas Kichwa I y Kichwa II.

**Tabla 1 Resumen de créditos por semestre**

| **Semestre** | **Créditos** |
|---|---|
| 1º semestre | 18 créditos |
| 2º semestre | 18 créditos |
| 3º semestre | 18 créditos |
| 4º semestre | 18 créditos |
| 5º semestre | 18 créditos |
| 6º semestre | 18 créditos |

| | |
|---|---|
| 7º semestre | 20 cerditos |
| 8º semestre | 20 créditos |
| 9º semestre | 18 créditos |
| **Total** | 166 |

Fuente: Universidad de Otavalo

La suma del total de créditos corresponde a ciento sesenta y seis créditos: (166 CRÉDITOS), distribuidos en cada semestre. Este resultado sirve para calcular el porcentaje de cada materia, mediante la siguiente formula:

(Créditos de la materia/ Total de créditos) * 100

De esta forma se calcula el valor porcentual equivalente a las materias de Pluralismo Jurídico, Justicia Indígena, Kichwa I y Kichwa II, que queda de la siguiente manera:

- Pluralismo Jurídico: (2/166) *100 = 1.20%
- Justicia Indígena: (2/166) *100 = 1.20%
- Kichwa I: (2/166) *100 = 1.20%
- Kichwa II: (2/166) *100 = 1.20%

Posterior, se suman los resultados porcentuales de las cuatro materias:

1.20% + 1.20% + 1.20% + 1.20% = 4.80%

**Tabla 2 Análisis de estructura de malla curricular**

| **Materia** | **Créditos** | **Porcentaje (%)** |
|---|---|---|
| Pluralismo Jurídico | 2 | 1.20% |
| Justicia Indígena | 2 | 1.20% |
| Kichwa I | 2 | 1.20% |
| Kichwa II | 2 | 1.20% |
| Total Pluralismo Jurídico | 8 | 4.80% |
| Total Justicia Ordinaria | 158 | 95.20% |
| **Total** | **166** | **100%** |

Fuente: Universidad de Otavalo

La tabla 2 presenta el análisis de la estructura de la malla curricular de la carrera de Derecho en la Universidad de Otavalo, destacando la distribución de créditos asignados a diferentes materias. La suma de los créditos para estas materias de pluralismo jurídico es 8 créditos, lo que constituye 4.80% del total del currículo. Este porcentaje indica que, aunque hay una inclusión de temas relevantes para la diversidad cultural y jurídica, su representación en la malla curricular es aún limitada. Se asignan 158 créditos a la justicia ordinaria, que representan 95.20% del total. Esto muestra que la mayor parte de la formación está dedicada a las materias tradicionales del derecho, lo que refleja una fuerte inclinación hacia el estudio del derecho ordinario.

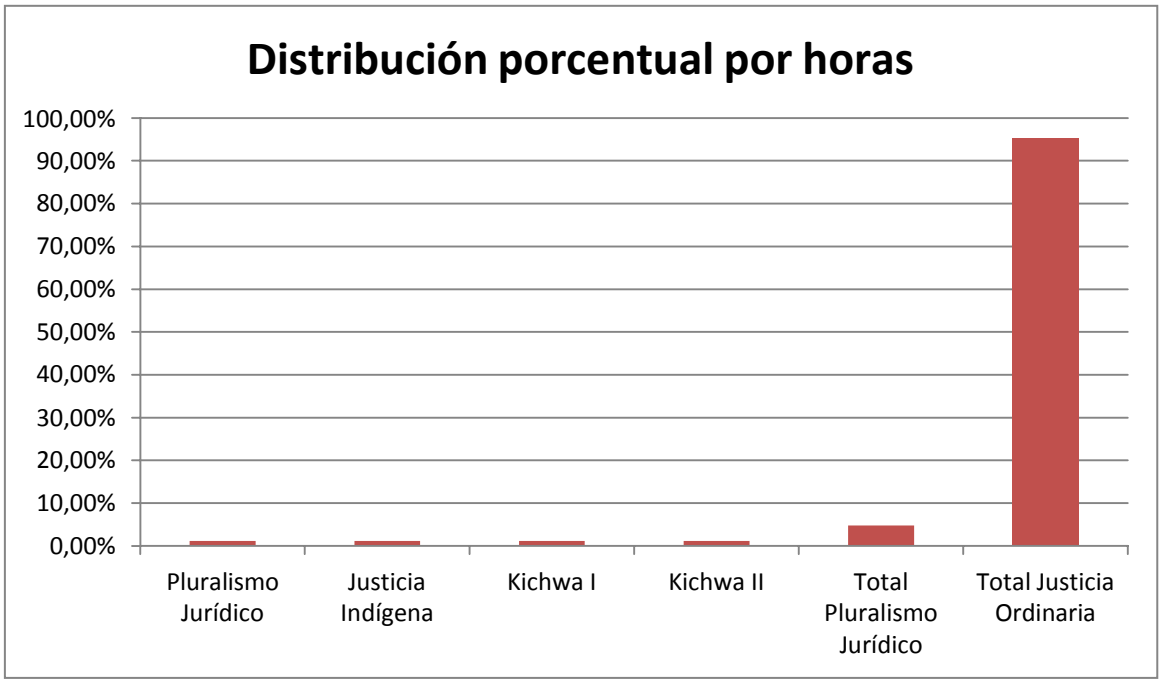

Gráfico 1

Consecuentemente la malla curricular de la carrera de derecho correspondiente al año 2023, cuenta con cuatro materias, Pluralismo Jurídico, Justicia Indígena, Kichwa I y Kichwa II, que integran su diseño curricular, y equivalen al 4.80% del 100.0% del total de créditos, en comparación con el 95.20% restante, porcentaje que representa a la carga horaria de materias relacionadas con el estudio de la Justicia Ordinaria.

Respecto al perfil profesional, la UNO (2024) señala que el abogado que egresa de dicha institución se basa en principios humanistas que promueven el respeto por los derechos humanos, la interculturalidad y el medio ambiente, así como el cumplimiento de los

aspectos éticos de la profesión. Además, el profesional del campo del Derecho cuenta con las habilidades necesarias para ejercer su labor en diferentes áreas, ya sea en el sector privado, público, comercial o internacional, sin limitarse únicamente a la función judicial o al ejercicio en los tribunales.

## 2.2.3. Universidad Autónoma de los Andes-Sede Ibarra (UNIANDES)

### 2.2.2.1. Descripción del contenido de la estructura curricular

El plan de estudios correspondiente a la carrera de Derecho de esta institución, tiene por objetivo brindar a los estudiantes, una formación amplia y multidisciplinaria con una duración de diez periodos académicos. El análisis que se encuentra a continuación, presenta la composición individual de cada periodo, junto con las habilidades y métodos desarrollaos.

En el primer periodo académico de la universidad, el plan de estudios, se compone por materias con un enfoque humanístico, materias básicas y optativas, la primera materia es Deontología Jurídica, con 5 horas crédito; las materias básicas son: Historia del Derecho con 5 horas crédito, Introducción al Derecho con 4 horas crédito y Ciencia de Estado con 4 horas crédito, siendo la única materia optativa de Ingles I e Informática con 4 horas crédito ambas materias. Su competencia es explicar las ciencias jurídicas, su origen, evolución y las instituciones del ordenamiento jurídico interno y externo, así como los fundamentos del pluralismo jurídico existente.

El periodo académico II, está compuesto por la primera materia humanística, Mundología, con 4 horas crédito, seguido de materias básicas como, Idiomática Jurídica y Oratoria Forense, Ciencias Penales, Introducción al Derecho Civil Ecuatoriano y Derecho Constitucional, materias cuya competencia es analizar las instituciones jurídicas, conceptos básicos y principios del derecho desde el Estado Constitucional de Derechos y justicia, democrático, multiétnico y plurinacional.

En el tercer periodo académico, se introduce la materia humanística de Sociología y 4 materias profesionales, que son: Derecho Familiar Patrimonial, Teoría de la Ley Penal y del Delito, Derecho Económico y Derecho mercantil, materias con énfasis en describir el ordenamiento jurídico para la gestión de los procesos jurídicos en estricto, respecto al

Estado Constitucional de Derechos y justicia social.

Para el cuarto periodo académico, se introducen materias que ayudaran a los estudiantes a analizar las instituciones jurídicas de derecho público, derecho privado y social a través de la casuística para la gestión de los procesos en los ámbitos civil, penal, administrativo y societario, con asignaturas como: Bienes, Delitos en Particular, Derecho Societario y Bursátil y Derecho Administrativo, y una única materia optativa, que es Derecho Informático.

En el quinto periodo académico de la universidad, se tienen materias obligatorias como Derecho Sucesorio, Teoría de las Contravenciones y Leyes Conexas, Derecho Bancario y Seguros, Derecho Individual del Trabajo, cuya competencia se basa en analizar las instituciones jurídicas de derecho público, privado y social a través de la casuística para la gestión de los procesos en ámbitos civil, penal, laboral y bancario.

El periodo académico VI, está compuesto por una materia humanística, que es Investigación Científica y otras materias profesionales como Obligaciones y Contratos I, Derecho Colectivo del Trabajo, Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Penal II, lo que contrasta los procedimientos jurisdiccionales en la casuística jurídica para el fortalecimiento y utilización del sistema oral en la administración de justicia, al igual que en el crecimiento y utilización del sistema oral en la administración de justicia.

En el tercer periodo académico, inicia con la materia humanística de Filosofía del Derecho posterior son 3 materias profesionales, Obligaciones y Contratos II, Practica Procesal Civil I, Y Practica Procesal Penal I y finaliza con la materia optativa de Medicina Legal. Lo importante en este semestre es que se enseña a los estudiantes a aplicar normas jurídicas en la resolución de casos de las Áreas del Derecho Civil, Penal, Laboral y Administrativo.

En el octavo periodo académico de la universidad, se tienen materias obligatorias como Derecho Municipal y Contratación Pública, Practica Procesal Civil II, Practica Procesal Penal II, Practica Procesal Laboral I y Derecho Tributario y Financiero Publico. En este semestre los estudiantes aprenden a aplicar normas jurídicas en la resolución de casos de las Áreas del Derecho Civil, Penal, Administrativo y Tributario. Además de desarrollar un perfil profesional que le permite proponer soluciones a los problemas del Derecho y del

ordenamiento jurídico para desarrollar una sociedad justa, equitativa y solidaria; a través de estudios comparativos.

Para el noveno periodo académico, se introducen materias que ayudan a los estudiantes a aplicar normas jurídicas en la resolución de casos de las Áreas del Derecho Civil, Penal, Administrativo, Laboral y Tributario. Por otra parte, los estudiantes están capacitados para el diseño de reformas, políticas públicas y garantías jurisdiccionales para la vigencia de los derechos y la justicia. Estas competencias se logran por medio de materias como Derecho Internacional Público y de Integración, Leyes Orgánicas de la Administración de Justicia, Practica Constitucional y Administrativa, Practica Procesal Laboral II y Practica Tributaria.

Finalmente se encuentra el décimo periodo académico, en donde los alumnos, previo a egresar aprenden a sustentar jurídicamente el patrocinio de casos prácticos en las áreas de Justicia Constitucional y Derechos Humanos en contextos simulados, además de aprender a diseñar proyectos de investigación jurídica, vinculados al área de derecho, por medio de materias profesionales como Justicia Constitucional y Derechos Humanos, y Practica Civil y Forense.

Para preparar a los estudiantes con habilidades esenciales para enfrentar desafíos profesionales en un ambiente dinámico en el área legal diverso y completo, se estructura la malla curricular correspondiente a la carreara de Derecho, cuyo objetivo es brindar conocimientos y herramientas útiles para enfrentar desafíos de la vida diaria. No obstante, es visible que no existen individualmente materias o asignaturas que guarden especial relación con el pluralismo jurídico y la justicia indígena, que solo se ve reflejado en la competencia a desarrollarse durante el transcurso de la carrera.

Adicionalmente, respecto al perfil profesional, señala UNIANDES (2024) que el abogado es un profesional con un amplio conocimiento integral, multidisciplinario y transdisciplinario en diversas áreas del derecho, lo que le permite resolver problemas legales en diferentes campos laborales para garantizar la justicia dentro del marco de la sostenibilidad. Su labor se caracteriza por un enfoque crítico, creativo y reflexivo, fundamentado en valores universales y ética. Además, demuestra habilidades para liderar, comunicar, litigar, patrocinar y elaborar reformas legales, como respuesta a los desafíos

actuales y sus contextos.

#### 2.2.2.2. Análisis de la estructura en relación al Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena

El propósito del análisis de la estructura de la malla curricular tiene como propósito mostrar el enfoque que manejan los estudiantes que ingresan a la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de los Andes-Sede Ibarra (UNIANDES), quienes desarrollan una formación avanzada en varios campos del Derecho a través del estudiando de varias asignaturas integradas dentro de su malla curricular, estas asignaturas se dividen según su enfoque, que varía según sea materias humanistas, profesionales y optativas. La formación de los estudiantes inicia en el primer periodo académico, con la incorporación de competencias que permiten analizar el pluralismo jurídico por medio del estudio de conceptos básicos que integran la diversidad de perspectivas jurídicas relevantes para entender la justicia indígena.

Deontología Jurídica, Mundología, Sociología, Filosofía del Derecho e investigación científica, son materias humanistas, cuya base se centra en comprender los diversos contextos sociales y culturales del Derecho, dado que estos enfoques permiten entender el pluralismo jurídico y la justicia indígena. Por otra parte, se ofrecen materias de practica procesal y de análisis de casos, las cuales permiten que los estudiantes de la institución apliquen sus conocimientos, directamente en servicio de la justicia ordinaria, así como de la justicia indígena, de modo que lo aprendido sea aplica manejando casos que tengan relación con el pluralismo jurídico.

La malla curricular incluye materias como Justicia Constitucional y Derechos Humanos en los semestres finales, permitiendo que los estudiantes completen sus conocimientos respecto a la protección y respeto de los derechos fundamentales, y de la integración de la justicia indígena dentro del sistema legal. Por otra parte, a pesar de que se hace mención al pluralismo jurídico y la justicia indígena, existe una falta de inclusión de materias específicas respecto a estas áreas de estudio.

De forma general, la Universidad Autónoma de los Andes ofrece una formación sólida en la carrera de Derecho, con un enfoque de pluralismo jurídico en los primeros periodos. Sin embargo, el plan de estudios se centra principalmente en materias que componen el

Derecho y la justicia ordinaria, con poco desarrollo en asignaturas específicas sobre la justicia indígena. Las materias optativas, como Derecho Informático y Medicina Legal, no están especialmente relacionadas con el pluralismo jurídico o la justicia indígena, y las materias profesionales no integran claramente estos temas. Sería beneficioso incluir más materias específicas y optativas dedicadas a la justicia indígena y aumentar su visibilidad dentro de las materias profesionales, permitiendo así a los estudiantes aplicar el pluralismo jurídico de manera práctica y efectiva en el contexto de la justicia indígena.

Finalmente, cabe destacar la propuesta curricular planteada por Cangas et al. (2022), la cual busca ser un aporte conceptual y metodológico a la carrera de Derecho en la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES) y posteriormente al resto de la enseñanza del Derecho en las universidades ecuatorianas. Esta propuesta se basa en un estudio previo de la situación y las necesidades de los estudiantes, considerando el carácter multicultural y plurinacional establecido en la Constitución Nacional. Surge así una Cátedra Latinoamérica de Derecho Indígena, con enfoque en los Derechos Humanos, se presenta como un modelo constructivista y conectivista, con un contexto latinoamericano.

## 2.2.4. Pontificia Universidad Católica del Ecuador- Sede Ibarra (PUCE-SI)

### 2.2.3.1. Descripción de la estructura curricular

En la sección presencial de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador- Sede Ibarra (PUCE-SI), la carrera de Derecho consta de nueve semestres con un total de 6480 horas de asignaturas que convertirán a los estudiantes en profesionales capacitados para la práctica y desarrollo del derecho. La malla curricular se organiza con materias diseñadas específicamente para un desarrollo integral de los estudiantes que escojan esta carrera.

Las clases inician en el primer semestre, donde los estudiantes son asistidos con materias fundamentales, útiles como base del conocimiento jurídico, las materias son: Introducción al Derecho, con una duración de 200 horas por periodo, Derecho Romano, Historia del Derecho y Razonamiento Jurídico. Asignaturas con un total de 120 horas cada una, por último, se imparte asignaturas como, Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y Comunicación Oral y Escrita con una duración de 80 horas por periodo.

El segundo semestre se enfoca en las habilidades investigativas de los estudiantes, al igual que la comprensión de contextos económicos y sociales. La materia con mayor predominancia de horas es Teoría del Estado con 200 horas por periodo, disminuyendo a 120 horas en materias como Sujetos del Derecho, Instituciones Económicas y Análisis Jurídico. Terminando en materias con una duración de 80 horas, las cuales son Fundamentos de la Investigación y Contextos e interculturalidad, correspondiéndole a esta última materia, la iniciación de los estudiantes en la comprensión de un entorno jurídico pluralista y diverso.

Durante el tercer semestre los estudiantes profundizan sus conocimientos y habilidades en materias como, Derecho Constitucional como pilar fundamental con una duración de 200 horas, seguido por Derecho Procesal Orgánico con una duración de 160 horas, y con asignaturas de 120 horas de duración como Jesucristo y la Persona de hoy, Lectura y Escritura Académica y Objetos del Derecho.

Al avanzar al cuarto semestre se encuentran con las materias de Teoría General del Proceso, Introducción al Derecho Penal y Derecho Laboral del sector privado, todas con una duración de 120 horas, seguido de Obligaciones con 160 horas y como materia base Derecho Admirativo con 200 horas de duración.

El quinto semestre tiene un enfoque notorio en la materia de Negocios Jurídicos y Responsabilidades, seguido de Teoría del Delito y la Pena y finalizando con Derecho Laboral del Sector Privado, Ética Personal y Socio ambiental y Derecho Internacional público cumpliendo un total de 720 horas de asignaturas durante la duración del periodo.

Las asignaturas como Derecho Tributario, Derecho de la Niñez y Familia, y Teoría de la Prueba cumplen un total de 160 horas cada una durante el sexto semestre, teniendo también las asignaturas de Teoría y Práctica de Derechos Humanos, y Delitos en Particular como parte de las asignaturas correspondientes a este periodo.

En el séptimo semestre, los estudiantes cumplen con asignaturas con una misma equivalencia en horas, siendo este el de 120 horas y las materias son: Prácticas de Servicio Comunitario, Derecho Mercantil, Derecho Ambiental, Derecho Sucesorio, Técnicas de Litigación Social y Derecho Procesal Penal

Al avanzar al octavo semestre, los estudiantes instruidos en materias de una duración de 80 horas, la cuales son: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, Derecho Canónico, y Filosofía del Derecho. Además de contar con materias como Diseño y Evaluación de Proyectos y Derecho Societario y finalmente la asignatura correspondiente a Practicas Pre profesionales o Consultorios I, en donde se deben cumplir 240 horas.

Por último, se encuentra el noveno semestre, el cual se destaca por la inclusión de la materia de Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena, Deontología Jurídica, Derecho Internacional Privado, Derechos Inmateriales y finaliza con Integración Curricular. Este semestre se distingue del resto por el compromiso con el estudio y la aplicación de sistemas jurídicos diversos, así como la promoción de una profunda compresión de la práctica y normas legales de las comunidades indígenas, esta materia es fundamental para la formación de profesionales en un país pluralista, como lo es Ecuador.

La estructura curricular correspondiente a esta universidad muestra un compromiso firme con la completa formación de estudiantes, mismos que reciben una un amplio repertorio de asignaturas que van desde la teoría del derecho, hasta la práctica jurídica especializada. Su completa preparación se logra mediante la inclusión de materias humanísticas y tecnológicas, en contextos económicos e internacionales, con enfoque en el desarrollo de habilidades investigativas. Al respecto de materias relacionadas con el pluralismo jurídico y la justicia indígena, existen dos materias que guardan relación. Por tanto, si bien se ve la integración de materias de pluralismo jurídico, su alcance se seria limitado durante la aplicación a la vida profesional.

Por otra parte, el graduado de la carrera de Derecho de la PUCE según su perfil profesional estará capacitado para identificar los fenómenos sociales relevantes desde una perspectiva jurídica, tanto a nivel nacional, regional e internacional, manteniendo en todo momento una conducta ética y basada en principios cristianos. Además, será capaz de analizar de manera crítica las situaciones y relaciones legales, integrando enfoques de derechos, género e interculturalidad (Pontificia Universidad Católica de Ecuador, 2024).

#### 2.2.3.2. Análisis de la estructura en relación al Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena

El propósito del análisis es calcular la distribución porcentual de los créditos asignados a las materias de la carrera de Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador- Sede Ibarra (PUCE-SI), que se imparten en la modalidad presencial y que tienen una duración de nueve semestres.

Se han sumado las horas correspondientes a cada materia por semestre y se calculó el porcentaje que representa cada materia por semestre y como proceso final, se calculó el porcentaje de las materias que guardan relación con el Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena, con el objetivo de determinar en qué cantidad se imparten estas materias.

| **Semestre** | **Horas créditos** |
|---|---|
| 1º semestre: | 720 horas |
| 2º semestre: | 720 horas |
| 3º semestre: | 720 horas |
| 4º semestre: | 720 horas |
| 5º semestre: | 720 horas |
| 6º semestre: | 720 horas |
| 7º semestre: | 720 horas |
| 8º semestre: | 720 horas |
| 9º semestre: | 720 horas |
| **Total** | 6480 horas |

Fuente: Pontificia Universidad Católica del Ecuador- Sede Ibarra.

El total de horas de asignaturas por periodo es de seis mil cuatrocientas ochenta (6480). El porcentaje correspondiente a cada materia se calcula en base al resultado obtenido anteriormente utilizando esta fórmula.

(Horas de la materia/ Total de horas) * 100

El valor porcentual correspondiente a las materias de Contextos e Interculturalidad, y Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena se determina de esta manera:

- Contexto e Interculturalidad: (80/6480) *100 = 1.23%

- Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena: (120/6480) *100 = 1.85%

Posteriormente se suman los resultados de los porcentajes de las dos materias, teniendo el siguiente resultado:

1.23% + 1.85% = 3.08%

**Tabla 3 Distribución de horas por materias:**

| **Materia** | **Horas** | **Porcentaje (%)** |
|---|---|---|
| Contexto e Interculturalidad | 80 | 1.23% |
| Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena | 120 | 1.85% |
| Total Pluralismo e Interculturalidad | 20 | 3.08% |
| Total Derecho Ordinario | 6280 | 96.92% |
| **Total** | 6480 | 100.00% |

Fuente: Pontificia Universidad Católica del Ecuador- Sede Ibarra.

La tabla 3 presenta la distribución de horas dedicadas a diferentes materias dentro del currículo de la carrera de Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Sede Ibarra. Respecto al contexto e interculturalidad, se asignan 80 horas, lo que representa 1.23% del total del currículo. Este porcentaje es relativamente bajo, indicando que, aunque la materia es importante para abordar la diversidad cultural y social, no ocupa un lugar central en la formación de los estudiantes. Las asignaturas Pluralismo e Interculturalidad juntas suman 200 horas, representando 3.08% del total del currículo. Este total resalta que la formación en pluralismo y aspectos interculturales es significativamente menor en comparación con otras áreas del Derecho.

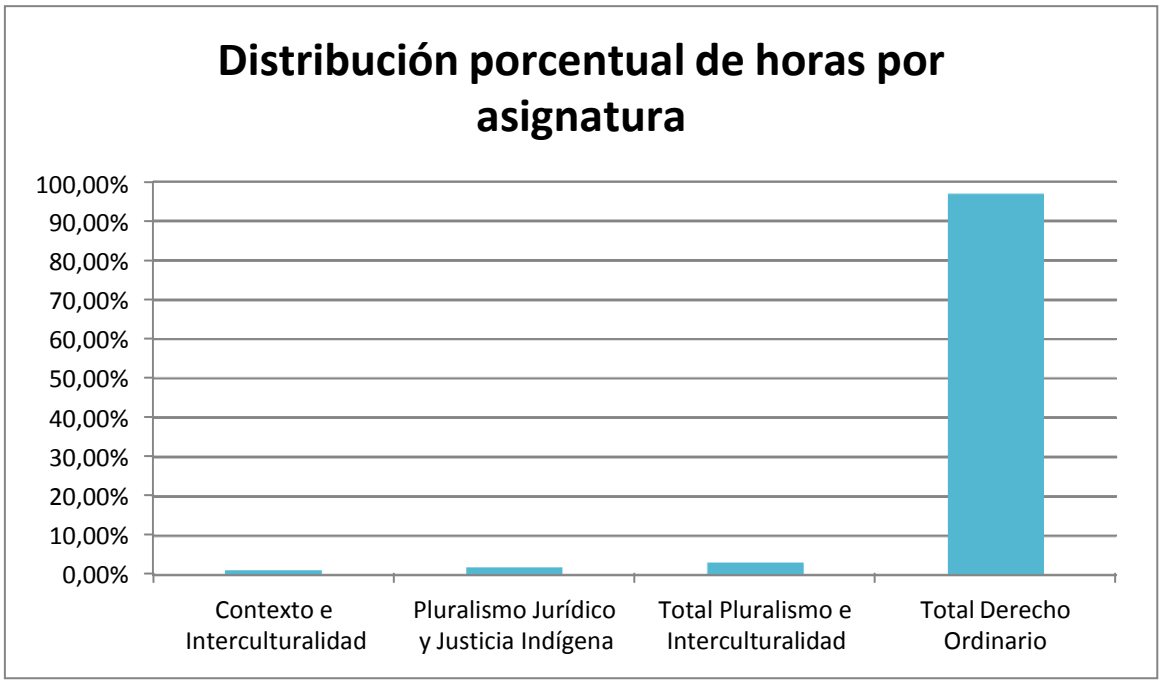


Gráfico 2

Lo que demuestra que la malla curricular de la carrera de Derecho correspondiente al año 2023, cuenta con dos materias, Contexto e Interculturalidad, y Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena, las cuales integran su malla curricular, estas equivalen al 3.08% del 100.0% del total de horas por cada asignatura, que, en comparación con el otro 96.92%, demuestra el nivel de integración de materias con enfoque en el pluralismo jurídico entre las materias relacionadas con el estudio del Derecho normativo.

## 2.3. COMPARACIÓN DEL PLURALISMO JURÍDICO Y JUSTICIA INDÍGENA

En este apartado se examina la manera en que las universidades de la provincia de Imbabura abordan el Pluralismo Jurídico y la Justicia Indígena dentro de sus mallas curriculares correspondientes a las carreras de Derecho, por medio del presente análisis comparativo sobre las similitudes y diferencias presentes en las estructuras curriculares, así como la evaluación de la cobertura de estos temas en sus programas académicos.

### 2.3.1. Similitud y Diferencia en la estructura de las mallas curriculares

Este punto tiene como propósito comparar cómo tres universidades de la provincia de Imbabura, Ecuador, incorporan el Pluralismo Jurídico y la Justicia Indígena en la estructura de sus mallas curriculares de la carrera de Derecho. En este contexto, el análisis se centra en la identificación de similitudes y diferencias en la forma en que cada universidad organiza y distribuye los contenidos relacionados con estos temas. Se busca determinar si existe un enfoque unificado o si cada institución aborda la integración de estos sistemas jurídicos de manera particular.

Para lograr este propósito, se realiza una descripción detallada de la estructura curricular de cada universidad, examinando: número de asignaturas dedicadas al Pluralismo Jurídico y la Justicia Indígena, para determinar si estas temáticas se abordan a través de cursos específicos o si se integran dentro de otras asignaturas; denominación de las asignaturas, mediante análisis de la terminología utilizada para identificar los cursos relacionados con las mencionadas áreas; y ubicación de las asignaturas dentro de la malla curricular, examinando en qué semestre o año de la carrera se imparten las asignaturas relacionadas con estos sistemas jurídicos.

Este análisis comparativo permitirá identificar las fortalezas y debilidades de cada modelo de integración curricular, así como las posibles áreas de mejora para fortalecer la formación de los futuros profesionales del Derecho en el contexto del Pluralismo Jurídico del Ecuador.

#### 2.3.1.1. Universidad de Otavalo (UNO)

La universidad de Otavalo incorpora el idioma Kichwa, la justicia indígena y el pluralismo jurídico como asignaturas independientes, impartidas desde el inicio de la carrera, con el fin de expandir los conocimientos sobre sistemas de justicia en el país.

El Ecuador es un país en el que internamente se manejan varios sistemas de justicia, mismos que son reconocidos en la Constitución, por ello es importante que los estudiantes de las universidades, específicamente de la carrera de Derecho desarrollen una base teórica firme desde los primeros semestres, conociendo conceptos fundamentales relacionados con el "Pluralismo Jurídico".

Otras materias que guía a los estudiantes y les permite ampliar su perspectiva jurídica, son las asignaturas de "Justicia Indígena", y la asignatura optativa de idiomas, "Kichwa I" y "Kichwa II, las cuales se encargan de hacer entender, estudiar y analizar las prácticas y costumbres jurídicas que se promueven en las comunidades del sector

De esta forma, el diseño curricular asegura un aprendizaje progresivo y profundo en el área del Derecho, facilitando una formación integral y especializada en la aplicación del derecho de forma general.

#### 2.3.1.2. Universidad Autónoma de los Andes-Sede Ibarra (UNIANDES)

La Universidad Autónoma de los Andes, con sede en la ciudad de Ibarra, también presenta una estructura curricular con buenas bases al respecto de la formación jurídica de los estudiantes, esto se ve reflejado en una malla curricular en donde el tema del pluralismo jurídico y la justicia indígena son más explícitos y limitados en comparación con la Universidad de Otavalo.

Durante los primeros semestres, los temas que guardan relación con el pluralismo jurídico y la justicia indígena no se abordan de manera directa, sin embargo se hace énfasis en la

integración de estas temáticas por medio de competencias que deben desarrollar las asignaturas.

Las materias introductorias se no profundizan específicamente en el aprendizaje de normativa y prácticas indígenas, hecho que se mantiene hasta los semestres más avanzados; la falta de cursos dedicados exclusiva e independientemente a estos temas puede resultar en una formación universitaria menos especializada.

Esta ausencia de asignaturas significa una limitación en la capacidad que desarrollan los estudiantes sobre comprender verdaderamente y aplicar sus conocimientos en la solución de problemas en donde intervenga temas de justicia indígena o pluralismo jurídico.

#### 2.2.1.3. Pontificia Universidad Católica del Ecuador- Sede Ibarra (PUCE-SI)

La PUCE-SI, institución con una perspectiva humanística y ética, aborda el tema del pluralismo jurídico y la justicia indígena de manera directa, aunque sin desarrollar previamente las pautas necesarias en los estudiantes a quienes se les imparten las materias de “Contextos e Interculturalidad” y “Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena”.

Las discusiones sobre justicia y derechos son parte de las enseñanzas de estas materias, las cuales integran específicamente estos temas y los entrelazan con otros aspectos jurídicos, lo que les permite ampliar su entendimiento respecto a la variedad de sistemas jurídicos.

Esta aproximación puede proporcionar una comprensión general de los principios éticos y de derechos, pero puede no ofrecer la misma profundidad y especialización en pluralismo jurídico y justicia indígena que se observa en universidades como la UNO, la cual además integra la materia de idioma Kichwa dentro de su malla curricular.

**Tabla 4 Comparación de la estructura de las mallas curriculares**

| **Universidad** | **Enfoque en Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena** | **Profundización y materias especificas** |
|---|---|---|
| Universidad de Otavalo | Enfoque integrador y consistente desde los | Materias específicas y progresivas: "Pluralismo |

| | | |
|---|---|---|
| (UNO) | primeros semestres. | Jurídico", "Justicia Indígena", "Kichwa I", "Kichwa II" |
| Universidad Autónoma de los Andes-Sede Ibarra (UNIANDES) | Enfoque limitado, integrado en asignaturas generales con mención al pluralismo jurídico en los primeros semestres. | No hay materias específicas dedicadas al pluralismo jurídico y justicia indígena, pero se menciona que las materias están enfocadas en desarrollar el pluralismo jurídico como competencia. |
| Pontificia Universidad Católica del Ecuador-Sede Ibarra (PUCE-SI) | Enfoque directo a través del desarrollo de la ética y los derechos humanos con asignaturas especificas | Materias específicas: "Contexto e Interculturalidad", "Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena" |

Elaborado por autor:-Ronnie S. Cañarejo

El análisis del cuadro comparativo muestra que la Universidad de Otavalo (UNO) asigna dos materias más al tema del pluralismo jurídico y la justicia indígena, esta materia es Kichwa I y II. Además muestra como estas asignaturas son enseñadas desde los primeros semestres, en donde es fundamental que los estudiantes de la carrera de Derecho desarrollen destrezas en la comprensión y entendimiento de la variedad de sistemas jurídicos.

Por otra parte, la Universidad Autónoma de los Andes-Sede Ibarra (UNIANDES) menciona el pluralismo jurídico únicamente como competencia a desarrollarse en los primeros semestres a pesar de carecer de materias específicas dedicadas a enseñar estos temas, esto podría limitar la profundidad y especialización en la formación de estudiantes en los temas relacionados con el pluralismo jurídico y justicia indígena.

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador-Sede Ibarra (PUCE-SI) ofrece un enfoque directo con estas asignaturas, ya que específicamente integra "Contextos e Interculturalidad" y "Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena". No obstante, a pesar de que este enfoque proporciona una base teórica adecuada, los estudiantes de la carrera de

derecho podrían beneficiarse de mejor manera si se integraran más materias que los ayuden a ampliar sus perspectivas.

### 2.3.2. Evaluación de la cobertura del Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena en las carreras de derecho de las universidades de la provincia de Imbabura

A continuación, se revela una evaluación con respecto al tratamiento que reciben las materias pluralismo jurídico y la justicia indígena en las Carreras de Derecho de las universidades de Imbabura, o a su vez, materias que guarden relación. Por consiguiente, el análisis de la cobertura revela diferencias significativas en el enfoque y la profundidad con que estas temáticas son abordadas.

Es importante destacar que el Art. 4 del Reglamento de Régimen Académico (2022) establece tres funciones sustantivas en la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad. Dichas funciones sirven como marco para su integración en las mallas curriculares de las carreras de Derecho en las universidades de Imbabura.

En el contexto del pluralismo jurídico y la justicia indígena, la docencia debería incorporar estos temas en los currículos, nutriéndose de la investigación y la vinculación con la sociedad. Ejemplos concretos de cómo se aplica esto en las universidades estudiadas serían que la UNO incluye asignaturas como "Pluralismo Jurídico" y "Justicia Indígena" evidenciando la integración de estos temas en la docencia. La PUCE-SI ofrece las asignaturas "Contextos e Interculturalidad" y "Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena", que permiten a los estudiantes explorar la diversidad de sistemas normativos, incluyendo la justicia indígena [3]. Por su parte UNIANDES, aunque no tiene asignaturas específicas, menciona el pluralismo jurídico como competencia a desarrollar, lo que sugiere una intención de integrarlo en la docencia.

En cuanto a la función investigación, el Reglamento de Régimen Académico (2022) resalta la importancia de valorar los saberes ancestrales e interculturales en la investigación. Esto implica promover estudios sobre el pluralismo jurídico y la justicia indígena como parte de la función investigativa. Ejemplos de cómo se podría potenciar la investigación en este

ámbito serían:

- Desarrollar proyectos de investigación que vinculen la justicia ordinaria y la indígena.

- Promover investigaciones que influyan en políticas públicas y reformas legales para una mayor inclusión de los derechos de las comunidades indígenas.

- Fomentar la investigación sobre la interacción entre el derecho estatal y los sistemas jurídicos indígenas.

Por su parte, la función sustantiva de vinculación con la sociedad enfatiza la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social. Para el pluralismo jurídico y la justicia indígena, esto implica:

- Implementar clínicas jurídicas interculturales donde los estudiantes apliquen sus conocimientos en contextos reales, promoviendo una práctica legal respetuosa con los sistemas de justicia indígena.

- Organizar brigadas a comunidades indígenas para que estudiantes y docentes se enriquezcan con su cultura y administración de justicia.

- Fomentar la participación en proyectos de atención jurídica gratuita en comunidades indígenas.

Seguidamente, se profundiza en la evaluación correspondiente a cada una de las universidades abordadas.

#### 2.3.2.1. Universidad de Otavalo (UNO)

Durante el año 2023, se muestra una cobertura amplia en materias relacionadas con "Pluralismo Jurídico" y "Justicia Indígena", en donde se evidencia la inclusión de cuatro asignaturas específicas dedicadas a tratar estos temas.

La universidad de Otavalo (2020), desarrollo la asignatura de “Pluralismo Jurídico”, materia cuyo objetivo principal es generar conocimientos fundamentales en los estudiantes que inician sus estudios en la carrera, lo que consecuentemente permite que los estudiantes

comprendan las principales tendencias de la interculturalidad que hacen vida en el derecho, permitiendo un aprendizaje sólido y aplicativo.

Entre las contribuciones que hace esta asignatura en las competencias de los estudiantes esta que aprenderán sobre el manejo de los fundamentos básicos del pluralismo jurídico, así como su aplicabilidad en la interculturalidad, estimulando a que los estudiantes expandan su visión pluralista para aplicación en nuevas instituciones con base en la diversidad.

Específicamente se proponen el desarrollo de competencias como: el manejo de los antecedentes y conceptos básicos del Pluralismo Jurídico, por medio del aborda de los principales paradigmas del derecho que este tema produce. La importancia de reconocer los límites de aplicabilidad de la justicia indígena, sobre la base de los derechos humanos.

Posteriormente, los estudiantes se adentran más en sus conocimientos respecto a la diversidad, abordando la Justicia Indígena, por medio del análisis de la interculturalidad y la forma en que esta incide en la justicia ordinaria, reconociendo sus límites con respecto a la aplicación de la justicia indígena y su base constitucional. Estos conocimientos se adquieren a través de la revisión de resoluciones de casos internacionales y nacionales relevantes.

Adicionalmente, las materias se refuerzan enseñando idiomas autóctonos "Kichwa I" y "Kichwa II", las cuales enriquecen y promueven la formación en el estudio de la lengua y cultura indígena, como un saber ancestral presente en el marco de la interculturalidad integral. Esta cobertura va desde lo más amplio como es el pluralismo jurídico, pasando por la justicia indígena y el idioma Kichwa, asegura que los futuros abogados estén preparados para enfrentar los desafíos que se presenten tanto en contestos de justicia ordinaria, como en contextos multiculturales e interculturales.

#### 2.3.2.2. Universidad Autónoma de los Andes-Sede Ibarra (UNIANDES)

La cobertura del pluralismo jurídico y la justicia indígena en esta institución es más limitada y menos estructurada en comparación con la Universidad de Otavalo y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador-Sede Ibarra. Aunque se menciona un enfoque

en el pluralismo jurídico en asignaturas generales durante los primeros semestres, no hay materias específicas dedicadas exclusivamente a estos temas. La integración del enfoque en pluralismo jurídico dentro de materias como "Introducción al Derecho" y "Sociología Jurídica" proporciona una introducción básica, pero carece de la profundidad y especificidad necesarias para una formación completa.

Esto sugiere que, si bien los estudiantes reciben una sensibilización inicial, podría no ser suficiente para desarrollar una competencia profunda y aplicada en pluralismo jurídico y justicia indígena.

#### 2.3.2.3. Pontificia Universidad Católica del Ecuador-Sede Ibarra (PUCE-SI)

La PUCE-SI ofrece una cobertura intermedia con dos materias específicas: "Contexto e Interculturalidad" y "Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena". Estas asignaturas cubren aspectos importantes del pluralismo jurídico y la justicia indígena, proporcionando una formación relevante tanto en teoría como en práctica. "Contexto e Interculturalidad" analiza el entorno sociocultural, mientras que "Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena" aborda la integración normativa y los casos prácticos. Sin embargo, la cobertura podría beneficiarse de una mayor diversidad de cursos para abordar una gama más amplia de temas y perspectivas, similar a la estructura progresiva de la UNO.

# CAPÍTULO III

# 3. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLURALISMO JURÍDICO Y JUSTICIA INDÍGENA EN LAS CARRERAS DE DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

En el Capítulo III, se responde al objetivo específico número 3, el cual es determinar los criterios a través de los cuales las carreras de Derecho en la provincia de Imbabura integran el pluralismo jurídico y la justicia indígena dentro de sus mallas curriculares, año 2023. Se presenta a continuación a nivel sociológico, la aplicación del instrumento de investigación, como la entrevista, para poder obtener información valida y confiable, las preguntas del guion de entrevista fueron validadas por los expertos Msc. Danny Cifuentes y Msc. Sonia Zerpa.

## 3.1. TIPOS DE CRITERIOS INTEGRADORES DEL PLURALISMO Y JUSTICIA INDÍGENA EN LAS CARRERAS DE DERECHO EN IMBABURA

A lo largo del presente capítulo podrá apreciarse como la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares de las carreras de Derecho en la provincia de Imbabura puede articularse a través de los siguientes criterios:

- Inclusión de asignaturas específicas: la UNO se destaca por la inclusión de asignaturas específicas como Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena en su malla curricular. La PUCE-SI también integra estas temáticas mediante cursos como Contexto e Interculturalidad y Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena. Sin embargo, se evidencia una diferencia significativa en la cobertura, ya que la UNO ofrece cuatro signaturas relacionadas con el tema, mientras que la PUCE-SI solo ofrece dos.

- Enfoque en competencias: la Universidad Autónoma de los Andes-Sede Ibarra (UNIANDES), si bien no cuenta con asignaturas específicas, menciona la necesidad de desarrollar competencias en pluralismo jurídico a través de otras materias. Este enfoque,

aunque presente, carece de la profundidad y especificidad que se observa en la UNO y la PUCE-SI al no dedicar cursos exclusivos a estos temas.

- Profundización en la historia y filosofía del derecho indígena: algunos estudiantes consideran crucial la inclusión de contenidos sobre la historia y filosofía del derecho indígena, así como el análisis comparativo de casos entre la justicia indígena y la ordinaria. Este criterio busca una comprensión más profunda y crítica de la justicia indígena, yendo más allá de la simple inclusión de normas y procedimientos.

- Enfoque práctico e intercultural: se destaca la importancia de un enfoque práctico que permita a los estudiantes aplicar sus conocimientos en situaciones reales. Se sugiere la implementación de estudios de casos en comunidades indígenas, simulaciones de procesos judiciales y visitas a estas comunidades.

- Colaboración con expertos y comunidades indígenas: la participación de expertos en justicia indígena y líderes de las comunidades es considerada fundamental. Se plantea la necesidad de que estos actores colaboren en la enseñanza y en la elaboración de materiales educativos.

## 3.2. ENTREVISTAS A ACTORES CLAVE SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL PLURALISMO JURÍDICO Y JUSTICIA INDÍGENA

Según Viaene y Fernández (2012), diversos estudios llevados a cabo con la meticulosidad y experiencia de la antropología jurídica, han comprobado que los sistemas de justicia indígena vigentes en Ecuador poseen un conjunto de normas, principios, procedimientos y prácticas que han sido debidamente probadas y aplicadas a lo largo del tiempo. Por lo tanto, no se puede cuestionar su legitimidad ni considerar sus decisiones como arbitrarias.

De hecho, tanto las nacionalidades y pueblos indígenas como esta disciplina se han esforzado, a partir del año 1998, por difundir en qué consisten los sistemas de administración de justicia. En algunas universidades ecuatorianas, por ejemplo, se ha incorporado la enseñanza de la antropología jurídica, el derecho indígena, el pluralismo

jurídico y el peritaje antropológico en la formación de abogados y de los distintos operadores de justicia, incluidos los jueces y juezas (Viaene & Fernández, 2012).

La justicia indígena como la ordinaria debe establecer un diálogo y un proceso de aprendizaje mutuo. Es crucial superar los prejuicios culturales y raciales que aún persisten entre ambas jurisdicciones. Señalan Viaene y Fernández (2012) que como ordena la Constitución Nacional ecuatoriana, es fundamental iniciar un proceso de coordinación y cooperación que garantice la autonomía de cada sistema judicial, promoviendo una práctica efectiva de la interlegalidad como manifestación del carácter intercultural del ente estatal ecuatoriano en el ámbito legal.

Como bien acotan Cangas et al. (2022), la incorporación de la enseñanza de las instituciones jurídicas indígenas en la formación universitaria es fundamental para el desarrollo de competencias jurídicas y sociales en un contexto intercultural como el de Ecuador. Esto, según los autores, proporciona a los futuros abogados las herramientas necesarias para abordar con eficacia los diversos problemas que enfrenta un país multicultural. Esta formación es esencial para dotar a los profesionales del derecho de las habilidades requeridas para la resolución de conflictos relacionados con el derecho indígena, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema legal en el país.

Agregan Cangas et al. (2022), que, según la fundamentación epistemológica de los procesos formativos de profesionales en el ámbito jurídico en función de la búsqueda de una identidad cultural universitaria, se reconoce la importancia de la relación dialéctica entre la unidad y la diversidad cultural universitaria.

En ese sentido, se concuerda con Puerta et al. (2019), en que el proceso formativo de los estudiantes de Derecho presenta debilidades que impactan en su desempeño profesional, ya que no siempre cuentan con la preparación necesaria para manejar adecuadamente las relaciones entre el derecho estatal y la práctica de la justicia indígena en el contexto de la multiculturalidad y plurinacionalidad reconocida constitucionalmente. Este desafío requiere una revisión en los programas de estudio y una mayor sensibilización sobre la importancia de comprender y respetar la diversidad cultural en el ejercicio del derecho en Ecuador.

En esa medida, se coincide con la aseveración de Puerta et al. (2019), con respecto a que resulta necesaria una reforma académica de la instrucción jurídica en las universidades del país. Esto mediante la introducción de temas concernientes a las instituciones jurídicas indígenas, sus derechos y la interculturalidad en las mallas de los currículos en la totalidad universidades nacionales.

**Tabla 5 Matriz de entidades y personas participantes de entrevistas**

| Entidad | Nombre | Cargo | Formación | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| **Universidad de Otavalo (UNO)** | Msc. Pablo R. Mendoza E | Docente-investigador tiempo completo | Posgrado | 30 de julio de 2024 |
| **Universidad de Otavalo (UNO)** | Msc. Karla A. Yánez | Docente tiempo completo Coordinadora académica | Posgrado | 08 de agosto de 2024 |
| **Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES-Ibarra)** | Msc. Marco Patricio Villa Zura | Docente de la carrera de Derecho | Posgrado | 07 de agosto de 2024 |
| **Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES-Ibarra)** | Dr. Diego Chamorro | Docente de la carrera de Derecho | Posgrado | 07 de agosto de 2024 |
| **Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCE-SI)** | Msc. Marinela Asprino Salas | Docente e investigadora de la Escuela de Jurisprudencia | Posgrado | 21 de julio de 2024 |
| **Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCE-SI)** | Msc. María Rosario Espinosa Andrade | Docente la Escuela de Jurisprudencia Directora del Consultorio Jurídico Gratuito-Ibarra | Posgrado | 07 de agosto de 2024 |
| **Universidad de Otavalo (UNO)** | Sr. Darwin Revelo | Estudiante de pregrado | Pregrado | 24 de julio de 2024 |
| **Universidad de** | Sr. Víctor | Estudiante de | Pregrado | 24 de julio |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Otavalo (UNO)** | David Zapata | pregrado | | de 2024 |
| **Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES-Ibarra)** | Srta. Isaud Amaya | Estudiante de pregrado | Pregrado | 31 de julio de 2024 |
| **Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES-Ibarra)** | Sr. Gino Israel Cabascango Hidrobo | Estudiante de pregrado | Pregrado | 06 de agosto 2024 |
| **Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCE-SI)** | Srta. Doménica Jiménez | Estudiante de pregrado | Pregrado | 31 de julio de 2024 |
| **Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCE-SI)** | Sr. Álvarez Chuga Francisco Javier | Estudiante de pregrado | Pregrado | 07 de agosto 2024 |
| **CHIJALLTA-FICI** | Sr. Mesías Flores | Presidente | - | 08 de agosto 2024 |
| **Revista INREDH** | Ab. Verónica Yuquilema Yupangui | | Posgrado | 02 de agosto 2024 |

Para los respectivos análisis de los resultados se realizó una división en tres matrices, con la primera de ellas centrada en las respuestas a la entrevista suministrada por seis estudiantes de derecho de las tres universidades seleccionadas; la segunda se dirigió a seis docentes de dichas universidades; en tercer lugar, la matriz consideró a tres expertos en el área jurídica del pluralismo y justicia indígena.

## 3.2.1. Análisis e Interpretación de Resultados

REPRESENTACIÓN GRÁFICAS DE LOS DATOS CUALITATIVOS

**Tabla 6 Categorización y teorización de los resultados obtenidos de la entrevista aplicada a los estudiantes universitarios de derecho informantes de la investigación (triangulación de la Información)**

| **Objetivo general:** Investigar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares de Derecho en las universidades de Ecuador, específicamente en la provincia de Imbabura, durante el año 2023. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Aspectos claves categorizados por unidad de análisis** | | | **Categorización** | **Teorización** | |
| **Unidad de análisis** | **Subcategoría** | **Pregunta** | **Información del instrumento aplicado** | **Revisión bibliográfica Síntesis interpretativa** | **Posición del investigador** |
| Pluralismo jurídico | Pluralismo jurídico | 1. ¿Qué entiendes por pluralismo jurídico? | Doménica Jiménez: Es la coexistencia de varios sistemas legales (locales, indígenas y religiosos) en una misma sociedad. Darwin: refiere la coexistencia de dos o más sistemas jurídicos (justicia ordinaria y justicia indígena) en el mismo territorio. Víctor: Significa el reconocimiento de múltiples sistemas jurídicos dentro del | El pluralismo jurídico es un concepto esencial en el análisis de la coexistencia de diversos sistemas legales dentro de una misma sociedad. Espinosa y Caicedo (2009) destacan que este concepto es central para la Antropología y la Sociología del derecho, lo que se refleja en las respuestas de los estudiantes, quienes enfatizan la importancia de preparar a los futuros abogados para interactuar con diferentes | La revisión de la literatura y las respuestas de los estudiantes destacan la urgencia de una formación académica que contemple la diversidad cultural y legal. La educación debe integrar enfoques prácticos que faciliten el diálogo y el entendimiento entre diferentes sistemas, preparando a los estudiantes para abordar los retos del pluralismo |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | mismo territorio, incluyendo justicia ordinaria e indígena.<br>Isaud: Tiene que ver con el reconocimiento de derechos, como el de identidad.<br>Francisco: Define el pluralismo jurídico como la integración de diversas concepciones y ejercicios del derecho dentro de un estado, abarcando tanto el derecho escrito como el no escrito.<br>Gino: Lo describe como una coalición de diferentes ramas del derecho que se estudian simultáneamente, enfatizando la importancia de analizar los aspectos más relevantes de cada rama.<br><br>Se puede destacar que hubo definiciones | sistemas de justicia, incluyendo el indígena. Los estudiantes sugieren que la formación debe incluir talleres prácticos y programas de formación conjunta, lo que se alinea con la definición de Pérez (2015), quien sostiene que la validez de estos sistemas normativos debe ser reconocida por la población, independientemente de su estatus legal formal.<br>La globalización ha llevado a un reconocimiento más amplio de los pueblos indígenas, lo que ha transformado la perspectiva del derecho hacia un enfoque pluralista. Wolkmer (2018) menciona que este fenómeno, aunque no es nuevo, ha adquirido nuevas características en contextos contemporáneos. Esto se refleja en las respuestas de los estudiantes, quienes proponen la creación de espacios de diálogo | jurídico en la realidad ecuatoriana.<br><br>En las respuestas de los cuatro informantes estudiantes sobre el concepto de pluralismo jurídico, se observa una clara coincidencia en la idea central de coexistencia. Se trata de una coexistencia de varios sistemas legales, incluyendo los locales, indígenas y religiosos, dentro de una misma sociedad. Esta perspectiva resalta la diversidad legal que puede existir en un contexto social.<br>Se enfatiza que la pluralidad jurídica se refiere a la existencia de dos o más sistemas jurídicos en un mismo territorio, específicamente mencionando la justicia ordinaria y la justicia |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | comunes, pues todos los estudiantes coinciden en que el pluralismo jurídico implica la coexistencia de varios sistemas legales dentro del mismo territorio.<br>Darwin y Víctor hacen énfasis en el contexto ecuatoriano, mencionando específicamente la justicia ordinaria e indígena.<br>Isaud menciona el reconocimiento de derechos, sugiriendo una dimensión más amplia del pluralismo jurídico relacionada con la identidad. | intercultural y foros de discusión, sugiriendo que la interacción y el entendimiento entre sistemas jurídicos son fundamentales para una formación efectiva.<br>El pluralismo jurídico presenta desafíos significativos en el contexto ecuatoriano. Díaz y Antúnez (2018) argumentan que es necesario interpretar las leyes de manera multicultural, lo que coincide con las opiniones de los estudiantes sobre la necesidad de involucrar a los estudiantes en proyectos comunitarios. Este enfoque no solo ayuda a los futuros profesionales a entender mejor las realidades de las comunidades indígenas, sino que también fomenta el respeto hacia sus sistemas legales.<br>Luna (2016) señala que el reconocimiento de los sistemas de justicia indígena es vital para mantener la paz | indígena en Ecuador. Esta definición contextualiza el pluralismo dentro del marco legal ecuatoriano, lo que es fundamental para entender su aplicación en el país.<br>Resalta el hecho de pluralidad como el reconocimiento de múltiples sistemas jurídicos que conviven en el mismo territorio. Se refuerza la idea de que estos sistemas no solo coexisten, sino que son igualmente válidos en el contexto jurídico ecuatoriano.<br>Además, el pluralismo no solo se limita a la coexistencia de sistemas legales, sino que también abarca la protección y reconocimiento de derechos fundamentales dentro de esos sistemas.<br>Debemos resaltar la importancia de una comprensión rica y |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | social, un punto que resuena en las respuestas de los estudiantes, quienes abogan por la inclusión de simulaciones de audiencias y casos prácticos que reflejen esta realidad. | matizada del pluralismo jurídico, destacando tanto su dimensión teórica como su relevancia práctica en el contexto ecuatoriano. |
| | Enseñanza del derecho | 2. ¿Cómo crees que podría integrarse el pluralismo jurídico en la enseñanza del derecho? | Doménica: Mediante la incorporación de concursos específicos sobre sistemas legales diversos para fomentar el estudio comparativo.<br>Darwin: incluyendo enfoques sobre pluralismo en la malla curricular, basándose en investigaciones y antecedentes locales.<br>Víctor: por medio de materias específicas sobre derecho ordinario e indígena, y colaboración con expertos.<br>Isaud: a través de la creación de una materia dedicada al pluralismo jurídico.<br>Francisco: Propone | El pluralismo jurídico se presenta como una tendencia crítica que desafía el monopolio estatal en la producción normativa, promoviendo la integración de diversos fenómenos jurídicos que coexisten con el sistema legal estatal. Esta perspectiva es respaldada por la literatura que enfatiza la necesidad de reconocer y validar sistemas normativos alternativos, especialmente los de los pueblos indígenas.<br>La falta de inclusión del derecho consuetudinario en la formación de profesionales del derecho en las instituciones de educación superior es un reflejo de esta limitación.<br>La escasa enseñanza de estos | La incorporación de concursos específicos que se centren en los sistemas legales diversos podría fomentar un aprendizaje activo y comparativo, permitiendo a los estudiantes explorar diferentes marcos normativos de manera dinámica. La idea de concursos resalta la importancia de la participación y la interacción en el proceso educativo.<br>La enseñanza del derecho debe incluir diversos enfoques sobre el pluralismo jurídico en la malla curricular. Tal inclusión debe basarse en investigaciones y |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | enseñar primero las cualidades del pluralismo y su aplicación actual, combinando conceptos teóricos y prácticos.<br>Gino: Sugiere que se deben insertar los aspectos más importantes de cada rama del derecho, permitiendo a los estudiantes profundizar en las que prefieran. | sistemas jurídicos no solo afecta la preparación de los futuros abogados, sino que también tiene implicaciones directas en el ejercicio profesional. Los estudiantes entrevistados resaltan la importancia de que la formación incluya un enfoque en el derecho indígena y consuetudinario, sugiriendo que esta inclusión es fundamental para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las comunidades, tal como establece el Convenio 169 de la OIT. Este convenio reconoce el derecho de los pueblos indígenas a mantener y desarrollar sus propias instituciones jurídicas, lo que subraya la urgencia de una educación jurídica que contemple esta diversidad.<br>Además, la falta de conocimientos sobre pluralismo jurídico en la formación académica puede | perspectivas antropológicas e históricas, lo que implica un enfoque contextualizado. Al considerar los antecedentes de aplicación de la justicia indígena en relación con la justicia ordinaria, se permite a los estudiantes comprender la relevancia del pluralismo jurídico en su entorno específico.<br>Ello se complementa con la inclusión de materias específicas que aborden temas relacionados con el derecho ordinario y la justicia indígena. Existe la necesidad de un aprendizaje interdisciplinario que permita a los futuros abogados tener una visión más amplia y completa del pluralismo jurídico.<br>Es esencial la creación de una materia dedicada exclusivamente al |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | conducir a una violación de derechos fundamentales, ya que los profesionales del derecho podrían no estar capacitados para abordar adecuadamente las realidades legales de las comunidades indígenas. Esto se alinea con la crítica de Tamanaha (2012), quien argumenta que un enfoque centralista en la legislación limita la efectividad de otros sistemas jurídicos. | pluralismo jurídico. No obstante, en lo personal, si bien la inclusión de una materia formal en el currículo resalta la importancia de profundizar en el pluralismo jurídico, es necesario ir más allá y garantizar que los estudiantes obtengan una comprensión sólida de sus principios y aplicaciones con una integración tanto vertical como horizontal en las mallas curriculares jurídicas universitarias. |
| | Integración en la malla curricular | 3. ¿Cómo crees que la integración del pluralismo jurídico en la malla curricular de tu carrera beneficiará a los futuros profesionales del Derecho? | Doménica: provee una visión más amplia y adaptable al derecho, permitiendo trabajar en contextos multiculturales.<br>Darwin: mejora la comprensión de los sistemas jurídicos, aumentando la sensibilidad cultural y facilitando la | La estructura curricular de la carrera de derecho en la Universidad de Otavalo para el año 2023 refleja un intento de integrar temáticas de pluralismo jurídico y justicia indígena, con cuatro materias específicas (Pluralismo Jurídico, Justicia Indígena, Kichwa I y Kichwa II) que representan solo el 4.80% del total de | La integración del pluralismo jurídico brindará a los futuros abogados una visión más amplia y adaptable del derecho. Consideramos que esto es crucial para que puedan trabajar eficazmente en contextos multiculturales y diversos. Este tipo de enfoque destaca la |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | aplicación respetuosa de la justicia indígena.<br>Víctor: ofrece una comprensión diversa que permite abordar casos con sensibilidad cultural y soluciones inclusivas.<br>Isaud: proporciona conocimientos sobre el manejo del derecho en el pluralismo jurídico, beneficiando a aquellos que no tienen experiencia previa.<br>Francisco: Señala que el pluralismo ayudará a los abogados a evolucionar en su percepción del derecho, mejorando la práctica legal.<br>Gino: Considera que la integración desde el inicio de la carrera permitirá a los estudiantes elegir y especializarse en diversas áreas del derecho. | créditos. Este porcentaje es notablemente bajo en comparación con el 95.20% restante, que se centra en el estudio de la justicia ordinaria. Esta situación fue corroborada por los estudiantes, quienes expresaron que, aunque se ofrecen algunas materias relacionadas con el pluralismo, su carga horaria es insuficiente para preparar adecuadamente a los futuros abogados para enfrentar la diversidad jurídica presente en el país.<br>En contraste, la malla curricular de la Universidad Autónoma de Los Andes Sede Ibarra (UNIANDES) carece de asignaturas específicas sobre pluralismo jurídico y justicia indígena, lo que se traduce en una formación que no aborda de manera directa estas realidades legales. Los estudiantes de esta institución señalaron la | importancia de la flexibilidad y la adaptabilidad en la práctica legal, lo que permitirá a los colegas enfrentar desafíos en entornos variados.<br>Además, la enseñanza de la justicia indígena permitirá a los futuros abogados tener una comprensión más profunda de los sistemas jurídicos, especialmente en contextos locales como Otavalo. Es fundamental resaltar la importancia de conocer las raíces culturales y ancestrales para una práctica legal más inclusiva.<br>Resulta necesario para los abogados adaptarse a un contexto multicultural, lo que es esencial en un país con tanta diversidad como lo es Ecuador. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | necesidad de incluir cursos dedicados que permitan una comprensión más profunda de los sistemas jurídicos alternativos, lo que podría enriquecer su formación y práctica profesional.<br>Por otro lado, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCE - SI) presenta una situación intermedia, con dos materias relacionadas con el pluralismo jurídico y la justicia indígena. Sin embargo, los estudiantes también indicaron que, a pesar de esta inclusión, el alcance de estas materias es limitado en su aplicación práctica. Esto sugiere que, aunque existe un reconocimiento de la importancia de estas temáticas, la formación teórica no se traduce necesariamente en competencias prácticas adecuadas para enfrentar los desafíos del pluralismo | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | jurídico en el ejercicio profesional.<br>En general, las respuestas de los estudiantes reflejan una preocupación común sobre la insuficiencia de la formación en pluralismo jurídico y justicia indígena en las currícula de derecho. Esta limitación no solo afecta su preparación académica, sino que también puede tener repercusiones en su capacidad para ejercer el derecho de manera efectiva y respetuosa en contextos multiculturales, lo que es esencial en un país como Ecuador, donde coexisten múltiples sistemas normativos. | |
| | Interculturalidad | 4. ¿Cuál es tu opinión sobre la interculturalidad en la formación jurídica y cuál es su relevancia para la práctica legal en Ecuador? | Doménica: acotó que es crucial para asegurar una práctica legal inclusiva y equitativa, respetando la diversidad cultural.<br>Darwin: opinó que la justicia indígena es inclusiva y | | La interculturalidad es crucial para asegurar una práctica legal inclusiva y equitativa en Ecuador. A nuestro juicio esto implica que la diversidad cultural debe ser respetada en el ejercicio del derecho, lo que es |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | representativa, permitiendo el reconocimiento de derechos y formas de administrar justicia en las comunidades.<br>Víctor: señala que la interculturalidad es fundamental para entender y respetar diversas cosmovisiones y sistemas de justicia, resultando en una práctica más inclusiva y efectiva.<br>Isaud: manifiesta que es importante para dar a conocer las diferentes etnias del Ecuador.<br>Las respuestas de los estudiantes destacan que la interculturalidad en la formación jurídica es fundamental para asegurar una práctica legal inclusiva y representativa en Ecuador. Esto no solo mejora la comprensión de la diversidad | | esencial en un país con múltiples identidades culturales. Es importante construir un sistema legal que refleje y respete esta diversidad.<br>La justicia indígena es un componente esencial de la interculturalidad, ya que representa y respeta todas las culturas. Es importante acceder a diferentes formas de justicia, especialmente en comunidades donde se aplican estas tradiciones. Opinamos que así se permite reconocer y validar las prerrogativas de las comunidades indígenas.<br>De hecho, la interculturalidad en la formación jurídica es fundamental debido a la diversidad cultural de Ecuador. Su comprensión promueve el respeto por las diferentes cosmovisiones y sistemas |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | cultural, sino que también permite a los abogados aplicar la justicia de manera más efectiva y respetuosa, reconociendo las particularidades de cada comunidad.<br>Francisco: Define la interculturalidad como la coexistencia de normativas no escritas de diferentes culturas, subrayando la importancia de entender estas tradiciones en la práctica legal.<br>Gino: Enfatiza que la diversidad cultural en Ecuador implica la existencia de múltiples leyes, y su correcta aplicación es crucial para no vulnerar derechos. | | de justicia, lo que resulta en una práctica legal más inclusiva y efectiva. Consideramos que este tipo de visiones llama la atención sobre la necesidad de que los abogados estén equipados para manejar la pluralidad cultural. Ciertamente, la interculturalidad es importante para dar a conocer las diferentes etnias que existen en Ecuador. A nuestro entender esto implica que la formación jurídica debe incluir un enfoque en la diversidad étnica para que los estudiantes de derecho adquieran competencias para desenvolverse en el contexto social y cultural en el que ejercerán. |
| Justicia indígena | Justicia indígena | 5. ¿Qué aspectos te gustaría ver sobre el pluralismo jurídico y la justicia indígena en | Doménica: Le gustaría que se realicen estudios de casos y análisis de marcos legales | | La implementación estudios de casos y análisis de marcos legales comparativos en las |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | el currículo de Derecho? | comparativos en comunidades indígenas.<br>Darwin: se refirió a la historia y filosofía del Derecho en la justicia indígena, acceso a estudios de casos, y comparaciones entre derechos en justicia indígena y ordinaria.<br>Víctor: manifestó su preferencia por ver más sobre la historia y evolución del pluralismo jurídico, estudiar casos de justicia indígena, análisis comparativo y talleres prácticos sobre resolución de conflictos desde una perspectiva intercultural.<br>Isaud: Respondió que se pudiera agregar la justicia indígena como una materia más.<br>Francisco: Sugiere una materia específica | | comunidades indígenas permitiría a los estudiantes entender mejor cómo se aplica el derecho en contextos específicos.<br>Adicionalmente se comprendería cómo se relaciona con el pluralismo jurídico.<br>profundizar en la<br>Profundizar en historia y filosofía del Derecho en relación con la justicia indígena, además de comparar casos entre los derechos en la justicia indígena y los que se violentan en la justicia ordinaria, haría posible enriquecer la formación de los estudiantes al proporcionar un enfoque crítico sobre las interacciones entre ambos sistemas de justicia.<br>El currículo universitario en carreras jurídicas debe incluir análisis comparativos entre la |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | sobre justicia indígena y la integración de pluralismo en otras asignaturas.<br>Gino: Expresa interés en incluir un enfoque filosófico que explique el porqué de las prácticas jurídicas ancestrales. | | justicia ordinaria y la indígena, así como talleres prácticos que involucren la resolución de conflictos desde una perspectiva intercultural. Esto permitiría a los estudiantes aplicar sus conocimientos en situaciones reales, fomentando una comprensión más profunda y práctica del pluralismo jurídico. |
| | Aprendizaje de derechos de los pueblos indígenas | 6. ¿Cuál es tu opinión sobre el aprendizaje que tenemos del pluralismo jurídico y la justicia indígena para tener una mejor comprensión de los derechos de los pueblos indígenas? | Doménica: es esencial para reconocer y proteger los derechos y tradiciones de los pueblos indígenas en Ecuador.<br>Darwin: es fundamental para la cooperación y respeto de los derechos de los pueblos indígenas, empoderando a las comunidades al reconocer sus tipos de justicia.<br>Víctor: es importante | | El aprendizaje del pluralismo jurídico y la justicia indígena no solo empodera a las comunidades, sino que también promueve un respeto más profundo por sus tradiciones y sistemas normativos, contribuyendo a una sociedad más equitativa y justa.<br>Sin dudas, una mejor comprensión del pluralismo jurídico puede facilitar el diálogo y la |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | para una comprensión integral de los derechos, promoviendo el respeto por los sistemas jurídicos constitucionales. Isaud: contribuye a entender cómo se rigen las normas en los pueblos y sus formas de aplicar las leyes.<br>Francisco: Cree que entender la justicia indígena mejorará la percepción del derecho en general.<br>Gino: Considera que es fundamental para entender las diversas formas de justicia y cómo se relacionan con los derechos de los pueblos indígenas. | | colaboración entre diferentes sistemas legales.<br>Este conocimiento permite a estudiantes y profesionales reconocer la legitimidad de los sistemas jurídicos indígenas y promueve el respeto por las tradiciones que han existido a lo largo de la historia del país. |
| | Mallas curriculares carreras de derecho | 7. ¿Qué desafíos podrían surgir al integrar la justicia indígena en las mallas curriculares de las carreras de Derecho? | Las respuestas de los informantes reflejan una serie de desafíos interrelacionados que podrían surgir al integrar la justicia de indígenas en las mallas | | Los desafíos de integrar la justicia indígena en las mallas curriculares de Derecho incluyen la resistencia al cambio, la necesidad de capacitación docente, las barreras |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | curriculares de de estudios jurídicos.<br>Doménica: conflicto por los diferentes sistemas legales, resistencia al cambio y necesidad de formación para docentes.<br>Darwin: desafío de adaptar la malla curricular y capacitar a los profesores en temas específicos de justicia indígena. Víctor: aprender el idioma kichwa para poder comunicarse y enseñar adecuadamente a los clientes en su lengua natal.<br>Isaud: integrar a profesionales expertos en la materia como un desafío.<br>Francisco: Sugiere que líderes indígenas expliquen la justicia indígena, fomentando un intercambio de conocimientos. | | lingüísticas y la integración de expertos en la materia. Abordar estos desafíos será crucial para garantizar una formación adecuada y efectiva en pluralismo jurídico y justicia indígena.<br>Ciertamente, incorporar la justicia indígena puede encontrar resistencia tanto en la administración académica como entre los docentes. Muchos educadores pueden estar acostumbrados a enfoques tradicionales del Derecho, lo que dificulta la aceptación de nuevos paradigmas.<br>Además, la justicia indígena con frecuencia no tiene el mismo nivel de reconocimiento que el sistema jurídico nacional. Esto puede traducirse en una falta de apoyo institucional para su inclusión en los |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Gino: Plantea que el tema debe ser abordado desde los primeros semestres para que los estudiantes tengan una base sólida. | | programas académicos. Adicionalmente, la justicia indígena abarca aspectos que trascienden el ámbito del Derecho, incluyendo la sociología, la antropología y la historia. Integrar estas disciplinas de manera efectiva en un currículo de Derecho puede ser un desafío. |
| | Coordinación justicia ordinaria y justicia indígena | 8. ¿Cómo deberían preparar las universidades a los estudiantes para mejorar la práctica, la coordinación y la cooperación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena? | En conjunto, las respuestas de los estudiantes enfatizan la importancia de métodos prácticos, la resolución de conflictos, la interacción comunitaria y el diálogo intercultural.<br>Doménica: propone talleres prácticos y programas de formación conjunta para fomentar el diálogo intercultural.<br>Darwin: sugiere que se incluya un enfoque en | | La educación interactiva y centrada en el diálogo intercultural puede ayudar a derribar barreras y fomentar una comprensión mutua entre los diferentes sistemas de justicia.<br>Las simulaciones de audiencias y casos prácticos permitirían a los estudiantes tener la oportunidad de aplicar sus conocimientos en situaciones que reflejen la realidad de la justicia indígena y ordinaria.<br>Los estudiantes deben ser |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | la resolución de conflictos y la mediación.<br>Víctor: plantea la importancia de realizar simulaciones de audiencias y trabajar con casos prácticos.<br>Isaud: recomienda charlas explicativas que permitan entender las características de ambas justicias.<br>Darwin: enfatiza la necesidad de involucrar a estudiantes en proyectos comunitarios que integren la justicia indígena.<br>Doménica: refiere la importancia de crear espacios de diálogo entre estudiantes y comunidades indígenas.<br>Doménica y Darwin coinciden en que establecer foros de discusión y espacios de intercambio cultural es | | capacitados no solo en teoría, sino también en habilidades prácticas que les permitan mediar y resolver disputas en contextos diversos. Esto resalta la necesidad de un enfoque práctico en la formación. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | esencial para promover una mejor comprensión y colaboración entre los sistemas de justicia.<br>Francisco: Sugiere que líderes indígenas expliquen la justicia indígena, fomentando un intercambio de conocimientos.<br>Gino: Plantea que el tema debe ser abordado desde los primeros semestres para que los estudiantes tengan una base sólida. | | |

**Tabla 7 Categorización y teorización de los resultados obtenidos de la entrevista aplicada a los docentes universitarios de derecho informantes de la investigación (triangulación de la Información)**

| **Objetivo general:** Investigar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares de Derecho en las universidades de Ecuador, específicamente en la provincia de Imbabura, durante el año 2023. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Aspectos claves categorizados por unidad de análisis** | | | **Categorización** | **Teorización** | |
| **Unidad de análisis** | **Subcategoría** | **Pregunta** | **Información del instrumento aplicado** | **Revisión bibliográfica Síntesis interpretativa** | **Posición del investigador** |
| Pluralismo jurídico | Pluralismo jurídico en las mallas curriculares | 1. ¿Cómo se refleja actualmente el pluralismo jurídico en el currículo de Derecho que enseñas? | Marilena (PUCESI): El pluralismo jurídico se aborda en la asignatura "Contextos e Interculturalidad" y en otras materias como "Teoría y práctica de los Derechos Humanos". María Rosario (PUCE-SI): Se refleja a través de cursos específicos sobre diversidad de sistemas normativos, incluyendo justicia indígena. Marco (UNIANDES): Se menciona que el pluralismo jurídico es una asignatura dinámica en segundo nivel, enfocándose en justicia | La revisión bibliográfica resalta que el pluralismo jurídico es un componente esencial en el contexto de la educación superior en Ecuador, especialmente tras la aprobación de la Constitución de 2008. Esta norma establece la necesidad de reconocer y garantizar la coexistencia de diferentes sistemas jurídicos, incluidos los sistemas de justicia indígena. Autores como Espinosa y Caicedo (2009) destacan que el pluralismo jurídico no solo es un fenómeno teórico, sino que se manifiesta en la práctica | Todos los docentes coinciden en que el pluralismo jurídico está presente en los currículos, aunque la forma y profundidad varían. Algunos enfatizan la importancia de la integración con otras materias y enfoques. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | indígena.<br>Pablo (Universidad de Otavalo): El pluralismo jurídico es parte de la malla curricular, con un enfoque constitucional.<br>Diego (UNIANDES): El pluralismo jurídico es parte del diseño curricular, abordándose de forma integrada.<br>Karla (Universidad de Otavalo): Se ofrecen dos asignaturas que tratan específicamente sobre pluralismo jurídico y justicia indígena. | a través de la inclusión de diversas normativas en el currículo. La presencia de asignaturas dedicadas a la justicia indígena y a la diversidad de sistemas normativos, como se observó en las entrevistas, refleja un esfuerzo por parte de las universidades para preparar a los estudiantes en un entorno jurídico multicultural. | |
| Pluralismo jurídico y la justicia indígena | Papel de la docencia en la integración. | 2. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de la docencia en la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena? | Marilena: Considera fundamental el rol del docente para que los estudiantes adquieran herramientas teóricas y prácticas.<br>María Rosario: Ve a la docencia como crucial para promover el respeto y comprensión de tradiciones jurídicas.<br>Marco: Resalta la relación del pluralismo | La literatura revisada indica que el rol del docente es fundamental para la integración efectiva del pluralismo jurídico y la justicia indígena en la formación de abogados. Según autores como Díaz y Antúnez (2018), la docencia debe trascender el ámbito teórico, promoviendo un aprendizaje activo y | Todos los docentes destacan la importancia de la docencia, pero algunos enfatizan la necesidad de un enfoque práctico y de vinculación con la comunidad. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | jurídico con la justicia indígena según la Constitución.<br>Pablo: Sugiere que la docencia debe ir más allá de lo teórico, integrando práctica y vinculación.<br>Diego: Cree que la docencia debe articular ambos sistemas de justicia en el aula.<br>Karla: Considera que la docencia es fundamental para familiarizar a los estudiantes con la justicia indígena. | contextualizado que permita a los estudiantes interactuar con las realidades de las comunidades indígenas. La opinión unánime de los docentes entrevistados sobre la importancia de un enfoque práctico y vinculado a la comunidad refuerza esta perspectiva, sugiriendo que la formación debe incluir experiencias directas con los sistemas de justicia indígena para una comprensión más profunda y respetuosa. | |
| Pluralismo jurídico y la justicia indígena | Cambios y ajustes en el currículo. | 3. ¿Qué cambios o ajustes propondría en el currículo para mejorar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena? | Marilena: Propondría articular mecanismos de integración con comunidades indígenas.<br>María Rosario: Sugiere más cursos y talleres especializados en justicia indígena.<br>Marco: Cree que es importante mantener el pluralismo jurídico en el currículo. | La revisión de la normativa y la literatura sugiere que, para mejorar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en los currículos de Derecho, es necesario implementar cambios significativos. Autores como Wolkmer (2018) enfatizan la importancia de articular la | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Pablo: Propone ratificar la asignatura de pluralismo jurídico y su relación con el Derecho Constitucional.<br>Diego: Sugiere incluir análisis de sentencias y casos en el currículo.<br>Karla: Propone incorporar elementos de antropología jurídica para una comprensión más integral. | teoría con la práctica, sugiriendo que la inclusión de cursos específicos, talleres y proyectos de investigación colaborativos con comunidades indígenas puede enriquecer la experiencia educativa. Las propuestas de los docentes para ajustar el currículo reflejan una comprensión de la necesidad de un enfoque más dinámico y adaptado a las realidades locales, lo que es crucial para formar abogados competentes y culturalmente sensibles. | |
| Pluralismo jurídico y la justicia indígena. | Formación integral de los abogados. | 4. ¿Cómo considera que la investigación del pluralismo jurídico y la justicia indígena aporta al proceso de formación integral de los futuros abogados en Ecuador? | Marilena: La investigación es necesaria para una praxis jurídica pluralista.<br>María Rosario: Es fundamental para comprender la diversidad jurídica y actuar con sensibilidad cultural.<br>Marco: La exposición a la justicia indígena es | La revisión bibliográfica sugiere que una comprensión profunda de la diversidad jurídica y cultural en Ecuador es fundamental para que los abogados actúen con sensibilidad y eficacia en un entorno pluralista (Guerra, 2012). La necesidad de una praxis | Todos coinciden en que la investigación es esencial, pero enfatizan diferentes aspectos, desde la sensibilidad cultural hasta la necesidad de un enfoque técnico. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | crucial para el conocimiento pertinente.<br>Pablo: La investigación debe ser un eje fundamental en la formación de abogados.<br>Diego: La investigación debe abordar proyectos integradores que evidencien la coexistencia de sistemas.<br>Karla: La investigación permite un acercamiento técnico y respetuoso a la dinámica de las comunidades. | jurídica pluralista, como mencionan los docentes, resalta la importancia de que los futuros profesionales estén equipados no solo con conocimientos técnicos, sino también con una apreciación de las prácticas jurídicas de las comunidades a las que servirán. | |
| Pluralismo jurídico y la justicia indígena | Investigación universitaria. | 5. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de la investigación universitaria en la promoción del pluralismo jurídico y la justicia indígena? | Marilena: La investigación permite hallar soluciones a problemas prácticos.<br>María Rosario: Es vital para generar conocimientos que influyan en políticas públicas.<br>Marco: La investigación es importante para aplicar lo aprendido en las aulas.<br>Pablo: La investigación | Según la bibliografía, la investigación no solo ayuda a visibilizar las realidades y desafíos que enfrentan los sistemas de justicia indígena, sino que también puede influir en la formulación de políticas públicas que respeten y promuevan estos sistemas, como señala la docente María Rosario. Los docentes coinciden en que la investigación debe ser | Todos los docentes ven un papel crucial en la investigación, aunque algunos destacan la necesidad de enfoques específicos y la influencia en políticas. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | debe ser especializada en pluralismo jurídico. Diego: La investigación debe integrar aspectos de justicia indígena y ordinaria. Karla: La investigación es fundamental para visibilizar realidades ocultas y generar comparativas. | especializada y enfocada, lo que sugiere que es necesario un compromiso institucional para desarrollar proyectos que integren la teoría con la práctica y que aborden las necesidades de las comunidades. | |
| Pluralismo jurídico. | Impacto de la investigación. | 6. ¿Cómo evalúa el impacto de la investigación sobre pluralismo jurídico en la evolución del sistema legal ecuatoriano? | Marilena: Ha tenido un impacto mediano en asuntos puntuales. María Rosario: Ha promovido reformas que reconocen sistemas jurídicos indígenas. Marco: Señala un impacto negativo respecto a la justicia ordinaria. Pablo: Cree que hay un trabajo plausible, pero aún falta. Diego: Ve que el sistema indígena puede enriquecer la normativa ordinaria. Karla: aún hay mucho trabajo por hacer | La evaluación del impacto de la investigación sobre pluralismo jurídico en el sistema legal ecuatoriano revela una realidad mixta. Algunos autores destacan avances significativos en el reconocimiento de los sistemas jurídicos indígenas, mientras que otros señalan que persisten desafíos importantes, como la falta de regulación y apoyo institucional (Luna, 2016). Las opiniones diversas de los docentes reflejan esta dualidad, sugiriendo que, aunque ha habido | Hay opiniones diversas sobre el impacto, con algunos docentes señalando avances y otros enfatizando la falta de regulación y la necesidad de más investigación. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | en la investigación. | progresos, aún queda mucho por hacer para consolidar un sistema legal verdaderamente pluralista. | |
| Sociedad en contextos comunitarios | Estudiantes de la carrera de Derecho. | 7. ¿Cuál es su opinión sobre procesos de vinculación de estudiantes de la carrera de Derecho con la sociedad en contextos comunitarios? | Marilena: La vinculación mejora la formación integral de los estudiantes.<br>María Rosario: Es esencial para la sensibilización hacia las realidades sociales.<br>Marco: Considera vital la relación entre estudiantes y comunidades.<br>Pablo: Cree que la vinculación debería incluir actores del pluralismo jurídico.<br>Diego: Propone brigadas para indagar sobre la administración de justicia indígena.<br>Karla: Participa en proyectos que buscan expandir la atención jurídica a comunidades. | La literatura señala que esta vinculación no solo mejora la comprensión de las realidades sociales, sino que también fomenta un sentido de responsabilidad social entre los futuros abogados (Peñalva y Leiva, 2019). Las opiniones de los docentes sobre la importancia de la vinculación sugieren que las universidades deben intensificar sus esfuerzos para crear programas que faciliten esta interacción, asegurando que los estudiantes se conviertan en agentes de cambio en sus comunidades. | Todos coinciden en la importancia de la vinculación, aunque proponen diferentes enfoques y actividades para mejorarla. |
| | Programas para mejorar la integración. | 8. ¿Qué programas propondría en las universidades para | Marilena: Propone clínicas jurídicas interculturales. | La literatura sugiere que las clínicas jurídicas interculturales y las | Las propuestas varían desde clínicas jurídicas hasta enfoques |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | mejorar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en programas de vinculación? | María Rosario: Sugiere prácticas en comunidades indígenas y talleres de derechos humanos.<br>Marco: Propone trabajar con GAD's parroquiales en proyectos de investigación.<br>Pablo: Sugiere un enfoque interinstitucional en programas de vinculación.<br>Diego: Propone incrementar las horas de prácticas.<br>Karla: Menciona un proyecto sobre derechos digitales en servicios jurídicos. | prácticas en comunidades indígenas pueden ser herramientas efectivas para lograr este objetivo (Sisa, 2014). Las propuestas de los docentes reflejan una comprensión de la necesidad de enfoques innovadores que fomenten la participación activa de los estudiantes en la resolución de problemas reales, lo que contribuye a una formación más completa y relevante. | interinstitucionales, pero todos abogan por una mayor integración del pluralismo en la práctica. |
| Pluralismo jurídico y la justicia indígena. | Evaluación de actividades de vinculación. | 9. ¿Cómo evalúa el impacto de las actividades de vinculación (si estas existen) en los estudiantes de Derecho sobre el pluralismo jurídico y la justicia indígena? | Marilena: Las actividades tienen un impacto significativo en el entendimiento práctico.<br>María Rosario: Evalúa positivamente el impacto en la comprensión de realidades sociales.<br>Marco: Considera que el impacto es alto, pero necesita más convenios. | La evaluación del impacto de las actividades de vinculación en los estudiantes de Derecho sobre el pluralismo jurídico y la justicia indígena indica que estas experiencias son altamente positivas. La literatura respalda esta afirmación, sugiriendo que la | Aunque todos reconocen el impacto positivo de las actividades de vinculación, hay diferencias en la evaluación de su alcance y efectividad. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Pablo: Cree que el impacto es mediano y puede mejorarse.<br>Diego: Ve una gran incidencia en la formación de los estudiantes.<br>Karla: las actividades actuales son positivas, pero deben expandirse. | vinculación efectiva puede enriquecer la educación de los estudiantes y fomentar una mayor comprensión de las dinámicas sociales y culturales en las que se insertan (Ilaquiche y Alvarado, 2023). Las opiniones de los docentes reflejan un consenso sobre la importancia de integrar la teoría con la práctica en la formación de abogados. | |

**Tabla 8 Categorización y teorización de los resultados obtenidos de la entrevista aplicada a los informantes expertos de la investigación (triangulación de la Información)**

| **Objetivo general:** Investigar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares de Derecho en las universidades de Ecuador, específicamente en la provincia de Imbabura, durante el año 2023. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Aspectos claves categorizados por unidad de análisis** | | | **Categorización** | **Teorización** | |
| **Unidad de análisis** | **Subcategoría** | **Pregunta** | **Información del instrumento aplicado** | **Revisión bibliográfica Síntesis interpretativa** | **Posición del investigador** |
| Pluralismo jurídico y justicia indígena | Mallas curriculares | 1. ¿Cuál es su opinión sobre la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares de las carreras de Derecho en Ecuador? | La integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares es considerada crucial por los entrevistados. Verónica Yuquilema enfatiza que es una "necesidad urgente" y un reconocimiento de una deuda histórica del Estado hacia los pueblos indígenas. Por otro lado, el Sr. Mesías Flores resalta la importancia de que las universidades formen a profesionales que comprendan que existen múltiples sistemas de justicia, incluyendo el derecho | La integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares es crucial para reflejar la plurinacionalidad del Ecuador. Grijalva (2012) y Madrid (2019) destacan que el Estado plurinacional debe ir más allá de un reconocimiento superficial, estableciendo un marco que promueva la justicia y la inclusión. Esto se alinea con las definiciones de pluralismo jurídico de Espinosa y Caicedo (2009) y Pérez (2015), quienes enfatizan la coexistencia de sistemas normativos diversos. La educación en derecho | Mi posición es que la inclusión del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares no solo es una obligación legal, sino también un imperativo ético. Las universidades deben asumir un rol proactivo en la formación de profesionales que valoren y respeten la diversidad jurídica del país. Esto requiere un cambio significativo en las políticas educativas y un compromiso real por parte de las instituciones. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Kichwa. Ambos coinciden en que la educación debe reflejar la realidad plurinacional del Ecuador. | debe incorporar estos principios, preparando a los estudiantes para entender y aplicar múltiples sistemas jurídicos, tal como lo propone la Constitución ecuatoriana. | |
| Pluralismo jurídico | Experiencias exitosas en su implementación | 2. ¿Qué experiencias exitosas puede compartir sobre la implementación del pluralismo jurídico en contextos educativos similares? | Las experiencias exitosas en la implementación del pluralismo jurídico son aún limitadas. Yuquilema menciona la Universidad Amawtay Wasi como un ejemplo innovador que ha intentado integrar el pluralismo de manera transversal. Sin embargo, el Sr. Mesías Flores indica que aún no ha habido suficientes vínculos formales entre las universidades y las comunidades indígenas, aunque se han realizado esfuerzos a nivel de | Las experiencias exitosas en la implementación del pluralismo jurídico son limitadas, pero emergen ejemplos significativos. La Universidad Amawtay Wasi se destaca como un modelo innovador que ha comenzado a transversalizar el pluralismo jurídico en su currículo, como se menciona en la literatura de Hayes Michel (2016). Sin embargo, es necesario evaluar críticamente estas iniciativas para asegurar que no sean meras formalidades, sino que realmente transformen la práctica educativa y promuevan un | Considero que es fundamental documentar y promover las experiencias exitosas en la implementación del pluralismo jurídico. La colaboración entre universidades y comunidades indígenas debe fortalecer las prácticas educativas y permitir un diálogo continuo que enriquezca ambas partes. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | capacitación en algunos casos. | entendimiento profundo de las justicias indígenas. | |
| Pluralismo jurídico | Educación superior | 3. ¿Cuáles son los principios fundamentales que deberían guiar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en la educación superior? | Los principios que deberían guiar la integración del pluralismo jurídico incluyen la transversalización de la interculturalidad y la descolonización del currículo, como señala Yuquilema. El Sr. Mesías Flores añade que los principios de reciprocidad y legalidad son esenciales en el contexto indígena. Ambos enfoques resaltan la importancia de entender que la justicia indígena no es gratuita, sino que está basada en principios comunitarios. | Los principios que deberían guiar la integración del pluralismo jurídico incluyen la transversalización de la interculturalidad y la descolonización del currículo, como lo sugiere Yuquilema. Los principios para la integración del pluralismo jurídico incluyen la interculturalidad y la descolonización del currículo, como argumentan Peñalva y Leiva (2019). La educación debe ser un espacio de diálogo y respeto mutuo, donde se reconozcan las diferentes cosmovisiones y prácticas jurídicas. Esto se alinea con la definición de interculturalidad de la UNESCO (2006), que promueve la coexistencia equitativa de culturas y el | Es imperativo que los principios que guían la educación en pluralismo jurídico sean inclusivos y representativos de las realidades diversas del Ecuador. La educación debe promover una comprensión holística de los derechos y las justicias que coexisten en el país. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | desarrollo social inclusivo. | |
| Pluralismo y justicia indígena | Desafíos | Pregunta 4. ¿Qué desafíos específicos enfrenta Ecuador en la implementación del pluralismo jurídico y la justicia indígena en educación del Derecho? | Los desafíos son significativos y abarcan desde la resistencia al cambio en las facultades de Derecho, que a menudo están arraigadas en un pensamiento colonial y patriarcal, hasta la falta de reconocimiento de la justicia indígena como equivalente a la justicia ordinaria. Yuquilema menciona las "taras coloniales" como barreras, mientras que el Sr. Mesías Flores destaca la necesidad de concientización sobre la paridad de las justicias. | Los desafíos en la implementación del pluralismo jurídico incluyen la resistencia institucional y la falta de reconocimiento de la justicia indígena. Como señala Ávila (2008), el monismo jurídico ha predominado históricamente, limitando el reconocimiento de otros sistemas normativos. Esta perspectiva centralista, crítica en el análisis de Wolkmer (2018), debe ser superada para permitir una educación que valore la diversidad cultural y jurídica. | El reconocimiento de estos desafíos es el primer paso hacia su superación. Se requiere un esfuerzo conjunto para transformar las estructuras educativas y sociales que perpetúan estas desigualdades y para fomentar un diálogo constructivo entre los diversos sistemas de justicia. |
| Derechos de los pueblos indígenas | Educación jurídica | Pregunta 5. ¿Cómo podría una educación jurídica inclusiva contribuir a mejorar la cohesión social y | Una educación jurídica inclusiva puede mejorar la cohesión social al promover el respeto | Una educación jurídica inclusiva puede mejorar la cohesión social al promover el respeto por los derechos de los | La educación jurídica debe ser un vehículo para la transformación social. Promover la inclusión y la |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en el Ecuador? | por los derechos de los pueblos indígenas. Yuquilema argumenta que una formación adecuada puede llevar a la creación de modelos de justicia que integren diversas lógicas, mientras que el Sr. Mesías Flores sugiere la difusión de conocimientos sobre las justicias indígenas para fomentar la comprensión entre la población mestiza. | pueblos indígenas. Según Díaz y Antúnez (2018), la educación debe interpretar las leyes desde una perspectiva multicultural, reconociendo las diversas funciones y contextos de las normativas. Esto es esencial para construir un sistema más equitativo y respetuoso, donde la justicia indígena tenga un lugar significativo. | comprensión de las diversas justicias en el currículo puede contribuir a una mayor cohesión social y al respeto de los derechos de todos los grupos en Ecuador. |
| Interculturalidad y diversidad | Preparación de futuros abogados | Pregunta 6. ¿Qué recomendaciones daría para preparar mejor a los futuros de abogados en temas de interculturalidad y diversidad dentro del contexto ecuatoriano? | Ambos entrevistados coinciden en que la formación de abogados debe ir más allá de la teoría. Yuquilema aboga por una formación que incluya el reconocimiento de las heridas históricas y la responsabilidad social, mientras que el Sr. Mesías Flores enfatiza la importancia de la | La formación de abogados debe incluir contenidos que reflejen la diversidad cultural y jurídica del país. Autores como Ilaquiche y Alvarado (2023) sugieren que es fundamental fortalecer la capacitación docente en educación intercultural, lo que permitirá a los futuros abogados entender y aplicar la justicia desde una perspectiva inclusiva. | Es crucial que la formación de abogados integre tanto la teoría como la práctica en contextos reales. Los futuros abogados deben ser capacitados para entender y aplicar el pluralismo jurídico, así como para servir a sus comunidades de manera efectiva. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | experiencia práctica en las comunidades. | Esto implica revisar los planes de estudio para incluir conocimientos sobre justicia indígena y pluralismo jurídico. | |
| Justicia indígena | Universidades | 7. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de las universidades en procesos de formación en la Justicia indígena dentro del sistema jurídico nacional? | Las universidades tienen un papel fundamental en la formación de profesionales que comprendan y respeten la justicia indígena. Yuquilema subraya la responsabilidad de las universidades en la formación crítica, mientras que el Sr. Mesías Flores aboga por una mayor atención a la administración de justicia indígena en los programas académicos. | Las universidades tienen un papel fundamental en la formación de profesionales que comprendan y respeten la justicia indígena. Según Cruz Rueda (2021), es crucial que las instituciones educativas asuman su responsabilidad en la formación crítica y analítica de los estudiantes. Esto implica no solo enseñar el derecho positivo, sino también integrar las perspectivas y prácticas de las comunidades indígenas en el currículo académico. | Las universidades deben asumir su responsabilidad en la formación de profesionales que no solo sean competentes en el derecho positivo, sino que también comprendan y valoren la diversidad de sistemas de justicia en Ecuador. Esto implica una revisión y actualización de los currículos académicos. |
| Cooperación y coordinación | Academia | 8. ¿Cómo se podría fortalecer la cooperación y coordinación entre la Academia, | El fortalecimiento de la cooperación entre la academia y las comunidades indígenas es esencial | El fortalecimiento de la cooperación entre la academia y las comunidades indígenas es esencial para avanzar en la | Creo que Fomentar la cooperación y el diálogo entre la academia y las comunidades indígenas |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Comunidades Indígenas, Autoridades indígenas y autoridades del sistema de Justicia ordinario para avanzar en la educación jurídica intercultural en Ecuador? | para avanzar en la educación jurídica intercultural. Yuquilema destaca la importancia de un diálogo horizontal y respetuoso, mientras que el Sr. Mesías Flores sugiere la necesidad de acercamientos y convenios estratégicos. | educación jurídica intercultural. La literatura sugiere que es necesario establecer diálogos horizontales y respetuosos, donde ambos actores puedan compartir conocimientos y experiencias (Hecht y Loncón, 2011). Esta colaboración no solo enriquecerá el proceso educativo, sino que también promoverá una mayor inclusión y respeto por las diversas formas de justicia en Ecuador. | es vital para construir un sistema de justicia más inclusivo y equitativo. Esto requiere un compromiso genuino por parte de ambas partes para compartir conocimientos y experiencias, enriqueciendo así el proceso educativo y judicial. Fomentar la cooperación y el diálogo entre la academia y las comunidades indígenas es vital para construir un sistema de justicia más inclusivo y equitativo. Esto requiere un compromiso genuino por parte de ambas partes para compartir conocimientos y experiencias, enriqueciendo así el proceso educativo y judicial. |

## 3.2. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE INTEGRACIÓN EN LAS MALLAS CURRICULARES

Para iniciar, se coincide con Cangas et al. (2022), en la necesidad de efectuar una reforma de la instrucción académica para la enseñanza y aprendizajes de las ciencias jurídicas en las instituciones universitarias del Ecuador. Para ello es menester introducir e integrar materias, problemáticas y temas concernientes al ámbito jurídico indígena, la interculturalidad y pluralidad jurídica en las mallas de los currículos en las diversas universidades del país, particularmente en Imbabura.

Este análisis es el producto de la pesquisa previa sobre los aspectos situacionales y los requerimientos que la comunidad estudiantil necesita en su proceso formativo como profesionales en un plano caracterizado por la plurinacionalidad y multiculturalidad preceptuados constitucionalmente.

### 3.2.1. Metodologías de Integración del Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena

Entre las metodologías para integrar en un currículo universitario al pluralismo y justicia indígena cabe mencionar al enfoque interdisciplinario. La pedagogía interdisciplinaria, según Villa y Mendoza (2020) prioriza la aplicación del conocimiento sobre la mera adquisición del mismo, destacando el enfoque por proyectos y las unidades basadas en temas como las principales aproximaciones para el currículum interdisciplinario. Para estos autores, en términos generales, las definiciones de currículo integrado o interdisciplinario incluyen una combinación de temas, relaciones entre conceptos, un énfasis en proyectos y unidades temáticas como programas flexibles y preceptos de organización.

#### 3.2.1.1. Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje

Son dos las estrategias que se proponen para integrar pluralismo y justicia indígena en la malla curricular desde la metodología interdisciplinaria: la primera sería crear asignaturas que abarquen tanto el derecho convencional como los sistemas jurídicos indígenas, para promover el diálogo y la comparación entre ambos; como segunda propuesta se tiene implementar proyectos de investigación que involucren a estudiantes de diferentes disciplinas (derecho, antropología, sociología, etc.) para abordar problemáticas

relacionadas con el pluralismo jurídico.

Desde la denominada metodología activa, se proponen tres estrategias. Primero, el análisis de casos reales de conflictos que involucren a comunidades indígenas y el sistema jurídico estatal, permitiendo a los estudiantes comprender las dinámicas y los desafíos de la aplicación del pluralismo jurídico.

Asimismo, la organización de simulaciones de procesos judiciales en los que se apliquen tanto el derecho occidental como el indígena, fomentando el desarrollo de habilidades de negociación y mediación intercultural. Además, la realización de visitas a comunidades indígenas para que los estudiantes puedan conocer de primera mano sus sistemas jurídicos, costumbres y tradiciones.

#### 3.2.1.2 Ejemplos de Buenas Prácticas en Universidades de Imbabura

Entre los Ejemplos de buenas prácticas como factor que fortalece la formación docente (Ilaquiche & Alvarado, 2023) con respecto a integrar el Pluralismo Jurídico en el Currículo, cabe destacar que PUCE-SI ofrece asignaturas específicas como "Contextos e Interculturalidad" y "Pluralismo Jurídico", que permiten a los estudiantes explorar la diversidad de sistemas normativos, incluyendo la justicia indígena. Además, UNIANDES incluyó una asignatura dinámica sobre justicia indígena en el segundo nivel, que promueve la comprensión de estos sistemas desde un enfoque práctico.

Respecto a la vinculación con comunidades indígenas la profesora Marilena refirió la propuesta de articular mecanismos de integración entre la universidad y las comunidades indígenas para facilitar el aprendizaje vivencial. El docente Pablo de la Universidad de Otavalo sugiere que los estudiantes trabajen con actores del pluralismo jurídico, incluyendo cabildos y comunidades, para aplicar lo aprendido en un contexto real.

También son factibles los proyectos de investigación colaborativa, como indica la profesora María Rosario de PUCE-SI. Esto para fomentar la investigación sobre la interacción entre el derecho estatal y los sistemas jurídicos indígenas, promoviendo un enfoque crítico y profundo. Por su parte la docente Karla Yánez de la Universidad de Otavalo menciona la importancia de la investigación para visibilizar realidades ocultas y fomentar el derecho comparado, lo que puede enriquecer la comprensión del pluralismo

jurídico.

Otra buena práctica estaría conformada por las clínicas jurídicas interculturales, cuya creación permitiría a los estudiantes aplicar sus conocimientos en contextos reales, promoviendo una práctica legal respetuosa con los sistemas de justicia indígena. Aunado a ello pueden darse actividades de vinculación y sensibilización, como destaca el Dr. Diego de UNIANDES, a través de brigadas conformadas por docentes y estudiantes para trasladarse a comunidades, enriqueciendo su formación con la cultura y la administración de justicia indígena. Esto se integraría con la participación en proyectos de atención jurídica gratuita, lo que permitirá a los estudiantes aplicar sus conocimientos y sensibilizarse con las realidades de las comunidades.

A su vez, la investigación aplicada y formación continua señalada por el Profesor Pablo (Universidad de Otavalo), es propicia para Desarrollar proyectos de investigación que vinculan justicia ordinaria y justicia indígena, lo que permite a los alumnos de derecho participar activamente en la creación de pautas para la aplicación de ambas justicias.

Como expresa la docente María Rosario (PUCE-SI), promover investigaciones que influyan en políticas públicas y reformas legales, contribuiría a una mayor inclusión de los derechos de las comunidades indígenas. Esto acompañado de una propuesta de incorporar elementos de antropología jurídica en el currículo, permitiendo a los estudiantes entender el pluralismo jurídico desde una perspectiva cultural y social.

#### 3.2.1.3. Funciones esenciales de la educación superior

Si bien el Art. 4 sobre cada función en educación superior del Reglamento de Régimen Académico (2022) no menciona explícitamente el pluralismo jurídico o la justicia indígena, su contenido ofrece un marco general para su integración en la educación superior. La docencia, al nutrirse de la investigación y la vinculación con la sociedad, debería incorporar estos temas en los currículos, como se observa en la Universidad de Otavalo (UNO) con la inclusión de asignaturas como "Pluralismo Jurídico" y "Justicia Indígena".

La investigación, al valorar los saberes ancestrales e interculturales, debería promover estudios sobre el pluralismo jurídico y la justicia indígena. Por su parte, la vinculación con

la sociedad, al enfocarse en la solución de problemáticas del entorno, debería incluir la participación de las comunidades indígenas y la aplicación de la justicia indígena en la resolución de conflictos. De esta forma se proporciona un marco general que, si bien no es específico, sustenta la importancia de integrar el pluralismo jurídico y la justicia indígena en la educación superior ecuatoriana.

### 3.2.3. Reflexiones sobre los Criterios de Integración del Pluralismo Jurídico y la Justicia Indígena

En este capítulo se analizaron los criterios a través de los cuales las carreras de Derecho en la provincia de Imbabura integran el pluralismo jurídico y la justicia indígena en sus mallas curriculares. Se observa que estos criterios surgen, principalmente, de la necesidad de armonizar la formación jurídica con el marco legal e ideal del pluralismo jurídico consagrado en la Constitución Nacional (2008). A continuación, se resumen los principales criterios identificados y se analiza cómo cada universidad aborda la integración de estas temáticas.

En relación con el criterio inclusión de asignaturas específicas, este se observa en la UNO y la PUCE-SI, aunque con diferente intensidad. La UNO se destaca por ofrecer cuatro asignaturas dedicadas al tema: "Pluralismo Jurídico", "Justicia Indígena" y "Kichwa I y II". La PUCE-SI, por su parte, ofrece solo dos asignaturas: "Contexto e Interculturalidad" y "Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena".

Considerando las opiniones de los docentes universitarios entrevistados, coinciden en que la inclusión de asignaturas específicas sobre pluralismo jurídico y justicia indígena es fundamental para una formación completa en Derecho. Sin embargo, algunos sugieren ir más allá de la simple inclusión de estas materias.

Por ejemplo, el docente Pablo de la Universidad de Otavalo propone ratificar la asignatura de pluralismo jurídico y su relación con el Derecho Constitucional, asegurando una comprensión profunda de cómo ambos sistemas interactúan. La docente Karla de la misma universidad propone incorporar elementos de antropología jurídica, permitiendo un análisis más integral que considere los aspectos sociales y culturales de la justicia indígena

Respecto al criterio enfoque en competencias, la UNIANDES, a diferencia de las otras dos universidades, no cuenta con asignaturas específicas, pero menciona la necesidad de desarrollar competencias en pluralismo jurídico a través de otras materias. Este enfoque, sin embargo, es considerado menos efectivo por algunos estudiantes, quienes señalan la necesidad de cursos específicos para profundizar en el tema.

Si bien la UNIANDES menciona el desarrollo de competencias en pluralismo jurídico a través de otras materias, los docentes de esta universidad reconocen la importancia de brindar una formación más profunda y específica. Podría considerarse la inclusión de asignaturas optativas o electivas que permitan a los estudiantes profundizar en estos temas según sus intereses y necesidades profesionales.

En relación al criterio profundización en la historia y filosofía del derecho indígena, planteado por algunos estudiantes, busca una comprensión más crítica y completa de la justicia indígena, yendo un paso adelante de la mera presentación de normas y procedimientos. Esta propuesta, planteada por algunos estudiantes, es bien recibida por los docentes, quienes reconocen la importancia de comprender los fundamentos históricos y filosóficos de la justicia indígena para una praxis legal más justa e inclusiva. Al respecto considero que se podrían incorporar módulos o unidades didácticas dentro de las asignaturas existentes para abordar estos temas, o bien, se podría considerar la creación de una asignatura específica sobre la historia y filosofía del derecho indígena.

Por su parte, el criterio enfoque práctico e intercultural, destaca la importancia de que la enseñanza del pluralismo jurídico y la justicia indígena no se limite a la teoría, sino que incluya un enfoque práctico que permita a los estudiantes aplicar sus conocimientos en situaciones reales.

En este punto, los docentes entrevistados enfatizan la necesidad de un enfoque práctico que complemente la formación teórica. En nuestra opinión, Se podrían implementar estrategias como: clínicas jurídicas interculturales, donde los estudiantes brinden asistencia legal a comunidades indígenas bajo la supervisión de profesionales; prácticas en comunidades indígenas, donde los estudiantes se involucren en casos reales y trabajen en conjunto con líderes y miembros de las comunidades; y talleres de derechos humanos, que aborden casos y problemáticas específicas relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas.

Además, según el criterio de colaboración con expertos y comunidades indígenas, la participación de expertos en justicia indígena y líderes de las comunidades es considerada fundamental para garantizar la pertinencia y la calidad de la formación.

En este sentido, los docentes entrevistados coinciden en que la participación de expertos en justicia indígena y líderes comunitarios es esencial para una formación pertinente y contextualizada. Opinamos que esta colaboración se puede dar a través de: invitación a líderes indígenas como docentes, para compartir sus conocimientos y experiencias con los estudiantes; diseño y ejecución de proyectos de investigación conjuntos, que aborden problemáticas reales de las comunidades indígenas; creación de consejos consultivos, donde expertos indígenas y académicos colaboren en la revisión y mejora de los programas académicos. Todo esto de conformidad con las funciones docente, investigativa ~~y~~ de vinculación social expresadas en el Reglamento de Régimen Académico (Consejo de Educación Superior, 2022).

Si se realiza un análisis por universidad, se tiene que la UNO muestra el enfoque más completo al integrar el pluralismo jurídico y la justicia indígena desde los primeros semestres y con una mayor carga horaria. La inclusión de la materia de Kichwa también es un aspecto destacable que promueve la comprensión intercultural.

Por otra parte, al analizar UNIANDES se infiere que la falta de asignaturas específicas dedicadas a estos temas es una limitación significativa. Si bien se menciona el desarrollo de competencias en pluralismo jurídico, la falta de profundidad podría afectar la preparación de los estudiantes para enfrentar la realidad jurídica del país. En cuanto a la PUCE-SI, esta universidad presenta un enfoque intermedio, con dos asignaturas específicas que abordan el tema. Sin embargo, la cobertura es menor en comparación con la UNO, lo que podría limitar la profundidad y el análisis.

Si bien las tres universidades analizadas reconocen la importancia del pluralismo jurídico y la justicia indígena, existen diferencias significativas en la forma en que integran estos temas en sus mallas curriculares. La UNO se destaca por un enfoque más completo y consistente, mientras que la UNIANDES y la PUCE-SI presentan limitaciones en cuanto a la cobertura y la profundidad. Es fundamental que las universidades de Imbabura

fortalezcan la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en sus programas de Derecho para garantizar que los futuros profesionales estén preparados para ejercer su profesión en un contexto multicultural y plurinacional.

# CONCLUSIONES

Respecto al objetivo general, se concluye que la investigación revela que, si bien existe un reconocimiento de la importancia del pluralismo jurídico y la justicia indígena en el contexto ecuatoriano, su integración en la formación de los futuros profesionales del Derecho en la provincia de Imbabura presenta un panorama heterogéneo y aún con desafíos por superar.

Referente al objetivo de identificar las bases teóricas y normativas respecto a la integración de la educación intercultural en las carreras de Derecho en Ecuador, se concluye que existen bases sólidas, pero con una aplicación aún limitada. De hecho, la Constitución de la República del Ecuador (2008), la LOES (2010), la LOEI y el RRE (2022) establecen un marco legal sólido para la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en la educación superior. Sin embargo, la investigación revela una desconexión entre el marco normativo y la realidad educativa.

Con relación al objetivo de analizar la estructura y contenido de las mallas curriculares de las carreras de Derecho de las universidades de Imbabura, con relación al pluralismo jurídico y justicia indígena. Se concluye que existen diferentes enfoques de integración. Así, la UNO se destaca por su enfoque integrador y consistente desde los primeros semestres. Incluye asignaturas específicas como "Pluralismo Jurídico", "Justicia Indígena" y "Kichwa I y II", lo que demuestra un compromiso con la formación en pluralismo jurídico y la comprensión intercultural.

Por su parte, UNIANDES, si bien carece de asignaturas específicas, menciona la necesidad de desarrollar competencias en pluralismo jurídico a través de otras materias, aunque sin la misma profundidad y especificidad que la UNO. En cuanto a la PUCE-SI, presenta un enfoque intermedio, con dos asignaturas específicas: Contexto e Interculturalidad y Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena. Si bien este enfoque proporciona una base teórica, podría fortalecerse con la inclusión de más cursos que abarquen la diversidad de sistemas jurídicos.

En este sentido, se infiere una limitada cobertura en general. El análisis de las mallas curriculares revela una cobertura restringida del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las tres universidades. Esta situación se ve reflejada en la baja cantidad de créditos u horas asignadas a estas temáticas en comparación con las dedicadas al derecho ordinario.

A propósito del objetivo relacionado con determinar los criterios a través de los cuales las carreras de Derecho en la provincia de Imbabura podrían integrar el pluralismo jurídico y la justicia indígena dentro de sus mallas curriculares, año 2023, se concluye que, los docentes y estudiantes entrevistados coinciden en la importancia de:

- Incluir asignaturas específicas, mediante la profundización en la historia, filosofía y práctica de la justicia indígena.

- Implementar enfoques prácticos, a través de clínicas jurídicas interculturales, prácticas en comunidades indígenas y simulaciones de juicios.

- Fomentar la colaboración con expertos en justicia indígena y líderes comunitarios.

## RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones alcanzadas en la investigación sobre la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las carreras de Derecho de Imbabura, se proponen las siguientes recomendaciones:

Para las universidades:

- Fortalecer la presencia del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares. Esto a través de:

  - Aumento de la carga horaria dedicada a estas temáticas, ya sea a través de asignaturas específicas o mediante la inclusión de módulos en cursos existentes.

- Diseño e implementación de asignaturas optativas o electivas que permitan a los estudiantes profundizar en áreas de su interés dentro del pluralismo jurídico y la justicia indígena.

- Incorporación estudio de la historia, filosofía y cosmovisión del Derecho indígena para una comprensión más integral y crítica.

- Promover un enfoque práctico e intercultural en la enseñanza:

- Implementar clínicas jurídicas interculturales donde los estudiantes brinden asistencia legal a comunidades indígenas bajo supervisión profesional.

- Establecer convenios con comunidades indígenas para que los estudiantes realicen prácticas y se involucren en casos reales.

- Organizar simulaciones de juicios que reflejen la interacción entre la justicia ordinaria y la justicia indígena.

- Incluir el aprendizaje de lenguas indígenas, como el Kichwa, como parte de la formación.

- Fomentar la investigación y colaboración con expertos:

- Promover proyectos de investigación conjuntos entre universidades y comunidades indígenas que aborden problemáticas reales.

- Involucrar a expertos en justicia indígena y líderes comunitarios en la enseñanza, ya sea como docentes invitados o como co-creadores de contenido curricular.

- Crear consejos consultivos con participación indígena para la revisión y mejora de los programas académicos.

- Capacitar al personal docente:

- Brindar capacitación a los docentes sobre justicia indígena, enfoques interculturales y metodologías de enseñanza innovadoras.

- Sensibilizar a los docentes sobre la importancia del pluralismo jurídico y la necesidad de superar prejuicios y barreras culturales.

Para las autoridades educativas:

- Fortalecer la normativa e impulsar su aplicación efectiva:

- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del marco legal vigente en materia de educación intercultural y pluralismo jurídico.

- Promover la creación de incentivos para que las universidades integren estas temáticas de manera efectiva en sus currículos.

- Fomentar el diálogo y la colaboración entre la academia y las comunidades indígenas:

- Generar espacios de encuentro e intercambio de conocimientos entre académicos, estudiantes y miembros de las comunidades indígenas.

- Financiar proyectos de investigación y desarrollo conjunto que beneficien tanto a la academia como a las comunidades.

La implementación de estas recomendaciones contribuirá a una formación más completa y pertinente de los futuros profesionales del Derecho en Imbabura, preparándolos para ejercer su profesión con un enfoque intercultural y con un profundo respeto por el pluralismo jurídico que caracteriza al Ecuador.

**Bibliografía**


Arteño, R., Barba, E., Cazorla, A., & Illicachi. (2023). Interculturalidad en la educación universitaria del Ecuador: perspectivas de actores educativos. *Cuaderno de Pedagogía Universitaria*, *21*(41), 20-34. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9309949.pdf.

Confederación del Pueblo Kayambi. (2021). *Procedimiento Básico para Administrar Justicia Indígena.* Agustín Cachipuendo.

(2005). *Revista jurídica del Colegio de Abogado de Chimborazo*.

Educación intercultural-inclusiva desde el patrimonio cultural: la voz del alumnado. (2021). *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado, 24*(3), 185-201. https://doi.org/10.6018/reifop.456421.

Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (6ª Edición).* Editorial McGraw-Hill.

Ávila, R. (2008). *Neo constitucionalismo y Sociedad.* Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Bernabé, M. (2012). Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente. *Revista Educativa Hekademos, 11*(V), http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/47898/081540.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Bonfil Batalla, G. (1981). Utopía y revolución: el pensamiento político de los indios en América Latina. México: Nueva Imagen.

Cabanellas de Torres, G. (153 de 1993). *Diccionario Jurídico Elemental.* Buenos Aires: Editorial Heliasta.

Calderón Días, J. J. (2014). Conflicto de la justicia indígena con la justicia ordinaria, mecanismos de solución en la legislación ecuatoriana. Quito: UCE.

Cangas, L., Iglesias, J., & Hernández, E. (2022). Papel de la enseñanza del derecho indígena en la formación de los futuros abogados. *Revista Universidad y Sociedad, 14*(S3 ), 555-565. https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/download/2986/2940/.

Carhuancho Mendoza, I. M., Nolazco Labajos, F. A., & Sicheri Monteverde, L. (2019). *Metodología para la investigación holística.* Guayaquil: UIDE.

Castro, E. (26 de mayo de 2013). *Monismo versus pluralismo jurídico.* Obtenido de Metamorfosis jurídica: https://veronica-alfaro.weebly.com/monismo-y-pluralismo-juridico.html

Cedeño, L., Urquizo, T., Vera, J., Veloz, M., & Monserrate, J. (2024). Planificación Curricular: Elemento Fundamental en el Proceso Enseñanza-Aprendizaje en la Educación Ecuatoriana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8*(2), 6657-6667. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i2.11082.

CONAIE. (Junio de 2009). Documento de Apoyo para el debate, la Construccion del Estado Plurinacional , Gobiernos Comunitarios Indigenas. CTI's.

Consejo de Educación Superior. (27 de julio de 2022). Reglamento de Régimen Académico. *RPC-SE-08-No.023-2022*. https://www.ces.gob.ec/wp-content/uploads/2022/08/Reglamento-de-Re%CC%81gimen-Acade%CC%81mico-vigente-a-partir-del-16-de-septiembre-de-2022.pdf.

Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Decreto Legislativo 0. *Registro Oficial No. 449, 20 de octubre*. Monte Cristi, Ecuador: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf.

Díaz Ocampo, E., & Antúnez Sánchez, A. (2016). EL CONFLICTO DE COMPETENCIA EN LA JUSTICIA. *Revista Temas Socio Jurídicos*, 95-117.
Díaz Polanco, H. (1991). *Autonomía Regional: La autodeterminacion de los Puelos Indios.* Mexico: UNAM.
Díaz, E., & Antúnez, A. (2018). El derecho alternativo en el pluralismo jurídico ecuatoriano. *Estudios constitucionales, 16*(1), 365-394. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002018000100365.
DICCIONARIO. (1995). *Océano Uno : diccionario enciclopédico ilustrado.* Barcelona, España.
Domínguez, C. (2019). Interculturalidad y aulas inclusivas. *Intervención de PsicoSocioEducativa en la Desadaptación Social (IPSE-DS), 12*, 31-45.
ECUARUNARI. (2009). ECUADOR PAIS PLURINACIONAL . Quito, Ecuador: Artes Gráficas SILVA.
Espinosa, C., & Caicedo, D. (2009). *Derechos Ancestrales. Justicia en contextos plurinacionales.* Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/57271.pdf.
Espinoza, E. (2020). Estrategia metodológica para la interculturalidad en la formación docent. *Revista Universidad y Socieda, 12*(2), 369-379. http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n2/2218-3620-rus-12-02-369.pdf.
García Falconí, J. (24 de noviembre de 2005). *derechoecuador.com*. Recuperado el 07 de julio de 2024, de www.derechoecuador.com
Grijalva, A. (2012). *Constitucionalismo en Ecuador.* Corte Constitucional para el período de transición.
Guerra, M. (2012). . La formación de investigadores en temas interculturales otra forma de conocer. En A. Kranier, M. Guerra, & (Eds.), *Interculturalidad. Un acercamiento desde la investigación* (págs. 167-172). LACSO. https://www.redalyc.org/pdf/604/60454147004.pdf.
Guillén, L., Brito, M., Contreras, L., & Llumiquinga, S. (2020). Estrategias para el desarrollo de competencias profesionales en la educación superior a través de la integración de procesos sustantivos. *REFCalE: Revista Electrónica Formación Y Calidad Educativa, 8*(22), 1–22. https://refcale.uleam.edu.ec/index.php/refcale/article/view/3215.
Hayes, Y. (2016). *Pluralismo jurídico en Bolivia. La coexistencia del Derecho indígena y el Derecho estatal en Bolivia.* Tesis doctoral. Universidad de Valencia, España. https://roderic.uv.es/items/8986a1d9-724a-4488-bcae-8538d13a32d5.
Ilaquiche, R., & Alvarado, D. (2023). La educación intercultural en Ecuador de frente a las normativas que la regulan. *Revista Conrado, 19*(S3), 578-586. https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/3544/3382.
Instituto Nacional de Estadística (INEC). (2024). *Censo Ecuador. Cuenta conmigo.* INEC. https://www.censoecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/Info_Imbabura.pdf.
Jaramillo Zumba, C. (2021). *Métodos de Investigación Jurídica.* Quito: Universidad Central del Ecuador. Facultad de Jurisprudencia, ciencias políticas y sociales "Carrera de Derecho".
Krainer, A., Aguirre, D., Guerra, M., & Meiser, A. (2017). Educación superior intercultural y diálogo de saberes: el caso de la Amawtay Wasi en Ecuador. *Revista de la educación superior, 46*(184), 55-76. https://doi.org/10.1016/j.resu.2017.11.002.
Laguna, H., Méndez, C., Puetate, J., & Álvarez, M. (2020). Origen y evolución del pluralismo jurídico en América Latina, como una visión crítica desde la perspectiva

del derecho comparado. *Revista Universidad y Sociedad, 12*(5), 381-388. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000500381.
Ley Orgánica de Educación Superior. (12 de octubre de 2010). Suplemento del Registro Oficial No. 298 , 12 de Octubre 2010. *Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 245, 7-II-2023*. https://atenea.epn.edu.ec/bitstream/25000/1000/1/LOES%20-%207-02-2023.pdf.
López López, L. E. (2014). Pluralismo Jurídico. Nº 4 número extraordinario TOMO I. *UMBRAL. Revista de Derecho Constitucional. ISSN: 1390-6615.*, 31-66.
Luna, H. (2016). La legitimidad social del pluralismo jurídico en Bolivia. *Temas Sociales*(39), 243-262. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152016000200011&lng=es&tlng=es.
Madrid, A. (2019). La construcción del Estado plurinacional ecuatoriano, más allá del reconocimiento constitucional: descolonización, autonomías e interculturalidad. *Antropología: Cuadernos de Investigación*(22), 14-31. https://doi.org/10.26807/ant.v0i22.203.
Maquiavelo, N. (1513). *EL PRINCIPE.*
Ministerio de Educación. (2016). *Instructivo: Planificaciones Curriculares para el Sistema Nacional de Educación.* Ministerio de Educación. https://www.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/planificaciones-curriculares.pdf.
Navas Montero, S. C., Suárez Merino, E. N., & Delgado Sayay, R. E. (2016). Recuperado el 07 de julio de 2024, de La coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria y la buena administración de la justicia indígena: http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/4079
Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado , H. E. (2014). *Metodología de la investigacion cuantitativa - cualitativa y Redacción de la Tesis.* Bogotá - México, DF: Ediciones de la U.
Pacari, N., & Yumbay, M. (2019). *Derecho Propio y Sistema de Administracion de Justicia Kichwa.* Quito: Instituto Ciencias Indígenas Pacari; FUNDACIÓN ROSA LUXEMBURG.
Peñalva, A., & Leiva, J. (2019). Interculturalidade no contexto universitário: necessidades na formação inicial de futuros profissionais da educação. *Educar, 55*(1), 141. https://doi.org/10.5565/rev/educar.989.
Pérez Guartambel, C. (2015). *Justicia Indígena.* Confederacion de Nacionalidaes Indigenas del Ecuador CONAIE; Confederación de Pueblos Kichwas del Ecuador ECUARUNARI.
Pérez Porto , J., & Merino, M. (27 de julio de 2023). *Indígena - Qué es, definición y concepto.* Recuperado el 07 de julio de 2024, de Definición.DE: https://definicion.de/indigena/
Perines, H., & Hidalgo, N. (2018). La escuela confía en que los estudiantes podemos cambiar el mundo": un estudio de las escuelas que trabajan para la justicia social. *Revista colombiana de educación*(75), 19-38. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-39162018000200019&script=sci_arttext.
Pontificia Universidad Católica de Ecuador. (2024). *PUCE*. Obtenido de Perfil profesional: https://www.pucesa.edu.ec/jurisprudencia/
Puerta, Y., Iglesias, X., & Cangas, X. (2019). La enseñanza del Pluralismo Jurídico en las

universidades ecuatorianas: Una necesidad impostergable. *Debate Jurídico Ecuador, 2*(2), 119-134. http://45.238.216.13/ojs/index.php/DJE/article/download/1429/667.
Pushaina, J. J. (2021). Pluralismo jurídico: avances constitucionales actuales. *FORO*, 193-211.
Ramos, R. (2020). *La interculturalidad en la Educación Superior Universitaria Ecuatoriana período 2007-2017.* Tesis de doctorado. Universidad de Palermo. https://dspace.palermo.edu/dspace/handle/10226/2411.
Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la lengua española (24.ª ed.).* Madrid.
Registro Oficial Suplemento 544. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial.* Consejo de la Judicatura.
Ríos, C. (2020). Interculturalidad y universidad. *Journal of the Selva Andina Research Society, 11*(1), 57-59. https://doi.org/10.36610/j.jsars.2020.110100057.
Sisa Barrionuevo, W. O. (2014). La vulnerabilidad de los derechos humanos de la justicia indígena ecuatoriana, con referencia al pueblo de Pilahuin de la provincia de Tungurahua en los dos últimos años. Quito, Ecuador: Quito: UCE.
Tamanaha, B. Z. (2012). The Idea of Justice and the Problem of Legal Pluralism. *JSTOR* , 259-265.
Tibán Guala, L. (2010). *Estado Intercultural, Plurinacional y Derechos Colectivos en el Ecuador.* Quito.
UNESCO. (2006). *Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural.* UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000147878_spa.
UNIANDES. (2024). *Perfil de profesional vigente de la carrera de derecho.* Obtenido de https://www.uniandes.edu.ec/wp-content/uploads/2024/09/Sede-Babahoyo-Perfil-Profesional-Carrera-Derecho-8-Niveles-Hibrida_UGC.pdf
UNIVERSIDAD DE OTAVALO (UNO). (abril de 2020). *Sistema de Informacion Estrategica a la Gestion Universitaria SIEGU.* Recuperado el 30 de julio de 2024, de CONSULTA DE SÍLABOS - ESTUDIANTE: https://academico.uotavalo.edu.ec:2251/Estudiante/F_ReportSilabo.aspx
Universidad de Otavalo. (2024). *Derecho.* Obtenido de Perfil profesional: https://www.uotavalo.edu.ec/derecho/
Universidad de Otavalo. (2024). *Malla curricular de derecho*. Obtenido de https://www.uotavalo.edu.ec/malla-curricular-derecho/
Viaene, L., & Fernández, G. (2012). *Viviendo la Justicia. Pluralismo jurídico y justicia indígena en Ecuador.* Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). https://www.researchgate.net/publication/327281942_Viviendo_la_Justicia_Pluralismo_juridico_y_justicia_indigena_en_Ecuador.
Villa, J., & Mendoza, R. (2020). Criterios para definir el carácter interdisciplinario de diseños curriculares universitarios. *Inter disciplina, 8*(20), 169-189. https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2019.18.71977.
Walsh, C. (1998). La interculturalidad y la educación básica ecuatoriana: propuestas para la reforma educativa. *Procesos*(12), 119-128. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1364/1/RP-12-AA-Walsh.pdf.
Wolkmer, A. C. (2018). *Pluralismo Jurídico: Fundamentos de una nueva cultura del Derecho.* Dykinson.

**ANEXO 1**

# Validación de Entrevistas

# UNIVERSIDAD DE OTAVALO

Otavalo, 03 de julio del 2024

**MSc. Sonia Zerpa**
**Docente Universidad Otavalo**
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones, me dirijo a usted para solicitar su colaboración como experto en la validación del instrumento de investigación, que permitirá recopilar la información necesaria para trabajo de titulación: "Integración del pluralismo jurídico y justicia indígena en las mallas curriculares de las Carreras de Derecho, Provincia de Imbabura, 2023".

Sírvase revisar los ítems con relación al objetivo general de investigación: Investigar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares de Derecho en las Universidades de Ecuador, con un enfoque específico en la provincia de Imbabura durante el año 2023.

Los criterios realizados por usted, permitirán mejorar la calidad del instrumento, por tanto, agradezco de antemano su valioso aporte a la investigación.

Atentamente,

Ronnie Santiago Cañarejo De la Cruz
CC. 1004780845
Estudiante de la Carrera de Derecho
Universidad de Otavalo

# UNIVERSIDAD DE OTAVALO

Otavalo, 15 de julio en del 2024

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, Sonia Zerpa Bonillo con cédula de identidad N° 1758708075, con profesión abogada, Magister en Derecho Procesal Penal, en calidad de experto en el área de Pluralismo Jurídico. Realicé la revisión de los ítems del cuestionario que forma parte del proceso de investigación para el proyecto de grado titulado: "Integración del pluralismo jurídico y justicia indígena en las mallas curriculares de las Carreras de Derecho, provincia de Imbabura, 2023", elaborado por el estudiante de la carrera de Derecho, Ronnie Santiago Cañarejo De la Cruz, con cédula de identidad N° 1004780845.

Una vez realizado las correcciones pertinentes, considero que dicho instrumento es válido para su aplicación.

Firma: _____

CI: 1758708075

**INSTRUCCIONES**

El presente instrumento servirá como medio para la validación de entrevistas a profundidad basada en la investigación cualitativa; este será la técnica a utilizar en el proceso de recolección de datos para los fines de la investigación.

Lea las preguntas del cuestionario y califique cada una de acuerdo a su valoración según los siguientes criterios.

| Valoración | Criterios de evaluación |
|---|---|
| A | Muy claro |
| B | Poco claro |
| C | Requiere modificaciones |
| D | No es claro |

4.- Para realizar sugerencias de mejora del o los ítems, puede realizarlo en el espacio de observaciones.

## GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

**Grupo focal:** Estudiantes de las Carreras de Derecho de la Provincia de Imbabura, Docentes de las Carreras de Derecho de la Provincia de Imbabura, y expertos en pluralismo jurídico y justicia indígena.

| ITEM | A | B | C | D | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **1º GRUPO DE ESTUDIANTES** | | | | | |
| 1. ¿Qué entiende por pluralismo jurídico? | | | | | |
| 2. ¿Cómo considera usted que podría integrarse el pluralismo jurídico en la enseñanza del Derecho? | | | | | |
| 3. ¿Cómo cree usted que la integracióndel pluralismo jurídico en la malla curricular de tu carrera beneficiará a los futuros profesionales del Derecho? | | | | | |
| 4. ¿Cuál es su opinión sobre la interculturalidad en la formación jurídica y su relevancia para la práctica legal en Ecuador? | | | | | |
| 5. ¿Qué aspectos le gustaría ver sobre el pluralismo jurídico y la justicia indígena en el currículo de Derecho? | | | | | |
| 6. ¿Qué opina sobre el aprendizaje del pluralismo jurídico y justicia indígena en la comprensión de los derechos | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| de los pueblos indígenas? | | | | | |
| 7. ¿Qué desafíos podrían surgir al integrar la justicia indígena en las mallas curriculares de las Carreras de Derecho? | | | | | |
| 8. ¿Cómo deberían preparar las universidades a los estudiantes para mejorar la práctica de coordinación y cooperación entre la justicia ordinaria y laindígena? | | | | | |
| **2º GRUPO DE DOCENTES** | | | | | |
| 1. ¿Cómo se refleja actualmente el pluralismo jurídico en elcurrículo de Derecho que enseña? | | | | | |
| 2. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de la docencia en la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena? | | | | | |
| 3. ¿Qué cambios o ajustes propondría en el currículo para mejorar la integración delpluralismo jurídico y la justicia indígena? | | | | | |
| 4. ¿Cómo considera que la investigación del pluralismojurídico y la justicia indígena aporta al proceso de formación | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Integral de los futuros abogados en Ecuador? | | | | | |
| 5. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de la investigación universitaria en la promoción del pluralismo jurídico y la justicia indígena? | | | | | |
| 6. ¿Cómo evalúa el impacto de la investigación sobre pluralismo jurídico en la evolución del sistema legal ecuatoriano? | | | | | |
| 7. ¿Cuál es su opinión sobre procesos de vinculación de estudiantes de la Carrera de Derecho con la sociedad en contextos comunitarios? | | | | | |
| 8. ¿Qué programas propondría en las universidades para mejorar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en programas de vinculación? | | | | | |
| 9. ¿Cómo evalúa el impacto de las actividades de vinculación (si estas existen) en los estudiantes de Derecho sobre el pluralismo jurídico y la justicia indígena? | | | | | |
| **3º GRUPO DE EXPERTOS EN PLURALISMO JURÍDICO Y JUSTICIA** | | | | | |

| INDÍGENA: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. ¿Cuál es su opinión sobre la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares de las Carreras de Derecho en Ecuador? | | | | | |
| 2. ¿Qué experiencias exitosas puede compartir sobre la implementación del pluralismo jurídico en contextos educativos similares? | | | | | |
| 3. ¿Cuáles son los principios fundamentales que debería guiar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en la educación superior? | | | | | |
| 4. ¿Qué desafíos específicos enfrenta Ecuador en la implementación del pluralismo jurídico y la justicia indígena en la educación del Derecho? | | | | | |
| 5. ¿Cómo podría una educación jurídica inclusiva contribuir a mejorar la cohesión social y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en Ecuador? | | | | | |
| 6. ¿Qué recomendaciones daría para preparar mejor a los futuros abogados en temas de interculturalidad y diversidad dentro del contexto ecuatoriano? | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de las universidades en procesos de formación en la justicia indígena dentro del sistema jurídico nacional? | | | | | |
| 8. ¿Cómo se podría fortalecer la cooperación y coordinaciónentre la academia, comunidades indígenas, autoridades indígenas y autoridades del sistema judicial ordinario para avanzar en la educación jurídica intercultural en Ecuador? | | | | | |

**OBSERVACIONES:**

Evaluador: MSc. Sonia Zerpa Bonillo

C.I. 1758708075

FECHA: 15 de julio 2024

**ANEXO 2**

# Validación de Entrevistas

## UNIVERSIDAD DE OTAVALO

Otavalo, 03 de julio del 2024

**MSc. Danny Cifuentes**
**Docente Universidad Otavalo**
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones, me dirijo a usted para solicitar su colaboración como experto en la validación del instrumento de investigación, que permitirá recopilar la información necesaria para trabajo de titulación: "Integración del pluralismo jurídico y justicia indígena en las mallas curriculares de las Carreras de Derecho, Provincia de Imbabura, 2023".

Sírvase revisar los ítems con relación al objetivo general de investigación: Investigar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares de Derecho en las Universidades de Ecuador, con un enfoque específico en la provincia de Imbabura durante el año 2023.

Los criterios realizados por usted, permitirán mejorar la calidad del instrumento, por tanto, agradezco de antemano su valioso aporte a la investigación.

Atentamente,

Ronnie Santiago Cañarejo De la Cruz
CC. 1004780845
Estudiante de la Carrera de Derecho
Universidad de Otavalo

# UNIVERSIDAD DE OTAVALO

Otavalo, 15 de julio en del 2024

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, Danny Cifuentes Ruiz con cédula de identidad N° 1002878310, con profesión abogado, Magister en Políticas Públicas, en calidad de experto en el área de Pluralismo Jurídico. Realicé la revisión de los ítems del cuestionario que forma parte del proceso de investigación para el proyecto de grado titulado: "Integración del pluralismo jurídico y justicia indígena en las mallas curriculares de las Carreras de Derecho, provincia de Imbabura, 2023", elaborado por el estudiante de la carrera de Derecho, Ronnie Santiago Cañarejo De la Cruz, con cédula de identidad N° 1004780845.

Una vez realizado las correcciones pertinentes, considero que dicho instrumento es válido para su aplicación.

Firma: _____

CI: 1002878310

**INSTRUCCIONES**

El presente instrumento servirá como medio para la validación de entrevistas a profundidad basada en la investigación cualitativa; este será la técnica a utilizar en el proceso de recolección de datos para los fines de la investigación.

Lea las preguntas del cuestionario y califique cada una de acuerdo a su valoración según los siguientes criterios.

| Valoración | Criterios de evaluación |
|---|---|
| A | Muy claro |
| B | Poco claro |
| C | Requiere modificaciones |
| D | No es claro |

4.- Para realizar sugerencias de mejora del o los ítems, puede realizarlo en el espacio de observaciones.

## GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

**Grupo focal:** Estudiantes de las Carreras de Derecho de la Provincia de Imbabura, Docentes de las Carreras de Derecho de la Provincia de Imbabura, y expertos en pluralismo jurídico y justicia indígena.

| ITEM | A | B | C | D | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **1º GRUPO DE ESTUDIANTES** | | | | | |
| 1. ¿Qué entiende por pluralismo jurídico? | x | | | | |
| 2. ¿Cómo considera usted que podría integrarse el pluralismo jurídico en la enseñanza del Derecho? | x | | | | |
| 3. ¿Cómo cree usted que la integración del pluralismo jurídico en la malla curricular de tu carrera beneficiará a los futuros profesionales del Derecho? | x | | | | |
| 4. ¿Cuál es su opinión sobre la interculturalidad en la formación jurídica y su relevancia para la práctica legal en Ecuador? | x | | | | |
| 5. ¿Qué aspectos le gustaría ver sobre el pluralismo jurídico y la justicia indígena en el currículo de Derecho? | x | | | | |
| 6. ¿Qué opina sobre el aprendizaje del pluralismo jurídico y justicia indígena en la comprensión de los derechos | x | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| de los pueblos indígenas? | | | | | |
| 7. ¿Qué desafíos podrían surgir al integrar la justicia indígena en las mallas curriculares de las Carreras de Derecho? | x | | | | |
| 8. ¿Cómo deberían preparar las universidades a los estudiantes para mejorar la práctica de coordinación y cooperación entre la justicia ordinaria y laindígena? | x | | | | |
| **2º GRUPO DE DOCENTES** | | | | | |
| 1. ¿Cómo se refleja actualmente el pluralismo jurídico en elcurrículo de Derecho que enseña? | x | | | | |
| 2. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de la docencia en la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena? | x | | | | |
| 3. ¿Qué cambios o ajustes propondría en el currículo para mejorar la integración delpluralismo jurídico y la justicia indígena? | x | | | | |
| 4. ¿Cómo considera que la investigación del pluralismo jurídico y la justicia indígena aporta al proceso de formación | x | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Integral de los futuros abogados en Ecuador? | | | | | |
| 5. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de la investigación universitaria en la promoción del pluralismo jurídico y la justicia indígena? | x | | | | |
| 6. ¿Cómo evalúa el impacto de la investigación sobre pluralismo jurídico en la evolución del sistema legal ecuatoriano? | x | | | | |
| 7. ¿Cuál es su opinión sobre procesos de vinculación de estudiantes de la Carrera de Derecho con la sociedad en contextos comunitarios? | x | | | | |
| 8. ¿Qué programas propondría en las universidades para mejorar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en programas de vinculación? | x | | | | |
| 9. ¿Cómo evalúa el impacto de las actividades de vinculación (si estas existen) en los estudiantes de Derecho sobre el pluralismo jurídico y la justicia indígena? | x | | | | |
| **3º GRUPO DE EXPERTOS EN PLURALISMO JURÍDICO Y JUSTICIA** | | | | | |

| INDÍGENA: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. ¿Cuál es su opinión sobre la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en las mallas curriculares de las Carreras de Derecho en Ecuador? | x | | | | |
| 2. ¿Qué experiencias exitosas puede compartir sobre la implementación del pluralismo jurídico en contextos educativos similares? | x | | | | |
| 3. ¿Cuáles son los principios fundamentales que debería guiar la integración del pluralismo jurídico y la justicia indígena en la educación superior? | x | | | | |
| 4. ¿Qué desafíos específicos enfrenta Ecuador en la implementación del pluralismo jurídico y la justicia indígena en la educación del Derecho? | x | | | | |
| 5. ¿Cómo podría una educación jurídica inclusiva contribuir a mejorar la cohesión social y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en Ecuador? | x | | | | |
| 6. ¿Qué recomendaciones daría para preparar mejor a los futuros abogados en temas de interculturalidad y diversidad dentro del contexto ecuatoriano? | x | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de las universidades en procesos de formación en la justicia indígena dentro del sistema jurídico nacional? | x | | | | |
| 8. ¿Cómo se podría fortalecer la cooperación y coordinación entre la academia, comunidades indígenas, autoridades indígenas y autoridades del sistema judicial ordinario para avanzar en la educación jurídica intercultural en Ecuador? | x | | | | |

**OBSERVACIONES:**

Las preguntas son claras y se alínean a los objetivos de la investigación

Evaluador: MSc. Danny Cifuentes Ruiz

C.I. 1002878310

FECHA: 15 de julio 2024

Universidad de Otavalo

**UNIVERSIDAD DE OTAVALO**
**CARRERA DE DERECHO**
**APROBACIÓN DE TRABAJO FINAL DE GRADO**

Otavalo, lunes 30 de junio de 2025

Se aprueba el trabajo de grado con el tema:

**Pluralismo Jurídico y Justicia Indígena en las mallas curriculares de las carreras de derecho, provincia de Imbabura, año 2023**

Correspondiente al estudiante:

Nombre: Ronnie Santiago Cañarejo De la Cruz

C.I: 1004780845

Para constancia firman los integrantes del tribunal evaluador:

Presidente de Tribunal de Grado

Nombre: Pablo Ricardo Mendoza Escalante

C.I: 1758689150

Tutor del trabajo de Grado

Nombre: Curi Daqui Lema Maldonado

C.I: 1002051132

Evaluador del trabajo de Grado

Nombre: Danny Gilberto Cifuentes Ruiz

C.I: 1002878310

Evaluador del trabajo de Grado

Nombre: Leslie Fernanda Santillán Montenegro

C.I: 1004159537



Ciudadela IOA, Av. de los Sarances s/n y Pendoneros
593 (06) 2920 009 / 593 (06) 920 461 / 593 (06) 2 923 850
Otavalo - Ecuador